



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acta número: 122
Fecha: 15/Marzo/2011
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Armando Beltrán Tenorio.
Secretaria: Diputada Lucila Domínguez Sánchez.
Inicio: 13:05 Horas
Instalación: 13:10 Horas
Clausura: 18:30 Horas
Asistencia: 34 diputados

063001
063000

Cita próxima: 16/Marzo/2011/11:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con cinco minutos, del día quince de marzo del año dos mil once, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Armando Beltrán Tenorio, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la diputada secretaria, Lucila Domínguez Sánchez, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía cuórum con 34 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Beurregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudía, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheño Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ullín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata.



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Seguidamente, el diputado presidente señaló a la diputada secretaria que con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se justificara la inasistencia del diputado Pascual Bellizzia Rosique.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que existía cuórum, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con diez minutos del día 15 de marzo del año 2011, declaró abiertos los trabajos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

A continuación, el diputado prosecretario Fernando Enrique Gómez Ascencio, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el 08 de marzo de 2011.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el 09 de marzo de 2011.
- VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VII. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo.
 - VII.I Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, por la que propone reformar los artículos 2394, 2395 y 2396, del Código Civil Federal.
 - VII.II Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta la diputada Marcela de Jesús González García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
 - VII.III Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presentan los integrantes de la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, y otras autoridades, para que se remita a personal especializado o peritos ambientales al Pozo Naguin I, y determine si existen daños al entorno ecológico derivados de los trabajos realizados por la Paraestatal Petróleos Mexicanos, entre otros.
- VIII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.
 - VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del



dictamen que en acatamiento de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009; fue emitido por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y la de Asuntos Electorales, mediante el cual se reforman los artículos 19, 21, 22, 23, 24, 25 y; se deroga el segundo párrafo del artículo 223, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; así como lectura del voto particular en contra del citado dictamen, presentado por diversos legisladores de esta Sexagésima Legislatura. VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la Cuenta Pública del honorable Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2007, expedido en cumplimiento a lo ordenado en la sesión plenaria, de fecha 09 de los corrientes y a lo mandatado en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. VIII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Especial de Recursos Hidráulicos, por el que la Sexagésima Legislatura a la Honorable Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de sus atribuciones y con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, para que se definan los tiempos, los responsables, así como las indemnizaciones correspondientes, relativas a la reubicación de las familias tabasqueñas, motivadas por la realización de las obras previstas para los años 2011 y 2012, por parte de la propia Comisión Nacional del Agua. IX. Asuntos generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Cumplida su encomienda, diputado presidente. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que el punto (IV) cuarto del orden del día que había sido aprobado, se refería a la aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 08 de marzo de 2011, la cual se dispensó en su lectura, en la sesión anterior, ordenándose fuera circulada a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, y no habiéndose recibido, solicitó a la diputada secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a la consideración de la Soberanía, para aprobación. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Acto seguido, el diputado presidente manifestó que el punto V (quinto) del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada el día 09 de marzo de 2011; por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso a la Soberanía, la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado con anterioridad a esta sesión; por lo que solicitó a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración, la propuesta mencionada. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente indicó que aprobada la dispensa a la lectura del acta citada, y habiéndose efectuado las correcciones recibidas en torno a la misma, solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria la sometiera a la consideración de la Soberanía, para aprobación, en su caso. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A continuación, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y correspondencia, por lo que solicitó al diputado prosecretario diera lectura a los comunicados y correspondencia recibida. Por lo que seguidamente, el diputado prosecretario procedió a dar lectura a la referida correspondencia de la siguiente manera: "...Comunicados y correspondencia recibida en Oficialía Mayor, el 15 de marzo del año 2011. 1.- Circulares y oficios, enviados por los honorables Congresos de los Estados de Guanajuato, Guerrero e Hidalgo, mediante los cuales comunican de las diversas aperturas y clausuras en sus respectivos períodos ordinarios y extraordinarios, así como la elección de los integrantes de las distintas mesas directivas. 2.- Oficios y anexos, expedidos por el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales comunica que el titular del Poder Ejecutivo Federal, ha quedado enterado de la Clausura del Segundo Período de Receso y Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones, relativo al Segundo Año de Ejercicio legal; así como también da contestación a los puntos de acuerdo números 079 y 083, emitidos por esta Sexagésima Legislatura, en relación a la liberación de los recursos del Fondo para las obras de reconstrucción del Estado, y a los hechos ocurridos el 14 de noviembre de 2010, en el reten ubicado en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, respectivamente. Cumplida su encomienda diputado presidente...".



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



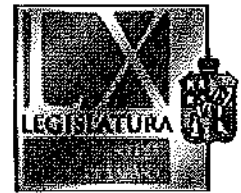
000003

Visto lo anterior, el diputado presidente refirió que el trámite otorgado a la correspondencia recibida era el siguiente: En relación a los oficios y circular, enviados por los Honorables Congresos de los Estados de Guanajuato, Guerrero e Hidalgo; esta Soberanía se da por enterada, ordenándose su archivo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; asimismo se ordenó girar los acuses de recibo correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. En lo concerniente a los oficios y anexos emitidos por el titular de la Unidad de Enlace Legislativo, de la Secretaría de Gobernación, que contienen entre otros, la contestación a los Puntos de Acuerdo número 079 y 083, expedidos por esta Sexagésima Legislatura; este Poder Legislativo se da por enterado, se ordenó que dicha documentación se integre a sus expedientes respectivos; asimismo remítase copia del mismo, a los coordinadores de las fracciones parlamentarias, así como a los promoventes de los puntos de acuerdo en mención, para su conocimiento y efectos; ordenó girar los acuses de recibo correspondientes. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el primer caso, le concedió el uso de la palabra al diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con su permiso diputado presidente e integrantes de la mesa directa, compañeros diputados, un saludo al público que hoy nos acompaña, a los representantes de los medios y al pueblo de Tabasco. DIPUTADO ARMANDO BELTRÁN TENORIO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. El suscrito Diputado Andrés Ceballos Ávalos, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con la facultad que me confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II y 36 fracciones I y XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 72 fracción II y 73 párrafo I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a esta Honorable Representación Popular, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2394, 2395 y 2396 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El tema de la



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



usura y fraude, compañeros diputados y compañeras diputadas, que se ha acentuado día con día, debido a que muchas personas han resultado perjudicadas en sus patrimonios al contraer préstamos con intereses muy elevados, lo que trae como consecuencia un endeudamiento que agrava su situación económica, ya que le resulta imposible el pago posterior del capital más los intereses pactados. Desde nuestro particular punto de vista, esto se puede evitar reformando el Código Civil Federal, ya que precisamente los artículos 2394, 2395 y 2396, propician y toleran estas prácticas; a continuación se expone el texto de los mencionados artículos del Código Civil Federal: Artículo 2394.- El interés es legal o convencional. Artículo 2395.- El interés legal es el nueve por ciento anual. El interés convencional es el que fijen los contratantes, y puede ser mayor o menor que el interés legal; pero cuando el interés sea tan desproporcionado que haga fundadamente creer que se ha abusado del apuro pecuniario, de la inexperiencia o de la ignorancia del deudor, a petición de éste el juez, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso, podrá reducir equitativamente el interés hasta el tipo legal. Artículo 2396.- Si se ha convenido un interés más alto que el legal, el deudor, después de seis meses contados desde que se celebró el contrato, puede reembolsar el capital, cualquiera que sea el plazo fijado para ello, dando aviso al acreedor con dos meses de anticipación y pagando los intereses vencidos. Por lo anteriormente manifestado la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, propone a este Honorable Pleno, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2394, 2395 y 2396 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. Artículo 2394.- El interés es legal, bancario o convencional. Artículo 2395.- El interés legal es el nueve por ciento anual. El interés Bancario es la tasa establecida por el Banco de México y el interés convencional es el que fijen los contratantes, y puede ser mayor o menor que el interés legal; pero, no podrá ser mayor al interés Bancario. Artículo 2396.- Si se ha convenido un interés más alto que el Bancario, el deudor, podrá acogerse a lo establecido en el Código Penal Federal. TRANSITORIOS DE LA REFORMA. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación. ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto. ARTÍCULO TERCERO. En un plazo no mayor a 30 días naturales a la entrada en vigor de éste Decreto, el Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas y modificaciones adecuadas a reglamentos y ordenamientos jurídicos aplicables al contenido del presente Decreto. TRANSITORIOS DEL DECRETO. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. SEGUNDO. Remítase a la brevedad la Iniciativa correspondiente que se contiene



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000004



en el presente Decreto, al Honorable Congreso de la Unión, para el trámite legislativo que en derecho corresponda. TERCERO. De igual manera remítase copia autorizada de este Decreto a los honorables Congresos locales de la Entidades Federativas, y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento y, en su caso, adhesión al mismo. ARTICULO CUARTO: Se instruye al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN." DIPUTADO ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS. COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. Es cuanto diputado presidente...".

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que la iniciativa presentada por el diputado Andrés Ceballos Ávalos, se turnó a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción II (segunda) inciso H) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra a la diputada Marcela de Jesús González García, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Gracias diputado presidente, con el permiso de la mesa directiva. CIUDADANO DIPUTADO ARMANDO BELTRÁN TENORIO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. De conformidad con las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 71 y 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Local, y 74 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en mi carácter de diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, tengo a bien presentar ante el Pleno de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a efectos de que una vez aprobada, por esta LX Legislatura al Honorable Congreso Local, ejerza la facultad de iniciar leyes ante el Congreso de la Unión, en términos del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Mexicanos; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Las actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo se encuentran sujetas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, expedida con fecha 13 de agosto de 2009. Al aprobarse esta ley, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones jurídicas relacionadas con los sistemas de ahorro y crédito. Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que anteriormente se encontraban reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular, pasaron a ser reguladas por esta nueva Ley, siendo los principios rectores de la misma, los siguientes: 1. Respetar la naturaleza y forma de organización de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, como sociedades sin fines de lucro pertenecientes al sector social de la misma. 2. Registrar y regular en su caso, a todas las sociedades cooperativas que ofrecen servicios de ahorro y préstamo a sus socios, sin excepción e independientemente de su tamaño o ubicación geográfica, con el objeto de impulsar su crecimiento y desarrollo. 3. Reconocer las autorizaciones y demás actos administrativos expedidos a favor de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo al amparo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, manteniendo su total validez al incorporar a la Nueva Ley que regulará su actividad. 4. Mantener la rectoría de las autoridades financieras y, específicamente, reiterar las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de autorización, supervisión, regulación y sanción del sector, a fin de fomentar su sano desarrollo en protección de ahorradores. La Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo establece en su artículo 13 lo siguiente: " las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo cuyo monto total de activos no rebase el límite equivalente en moneda nacional a 2'500,00 UDIS, contarán con un nivel de operación básico y no requerirán de la autorización de la Comisión para realizar operaciones de ahorro y préstamo". El hecho de que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que operan sin la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bajo la justificación que prevé el artículo 13 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, ha originado que muchas de estas sociedades hayan sido creadas con dolo y mala fe, con el único propósito de estafar a sus ahorradores, quienes depositan absoluta confianza en ellas. La existencia de la excepción que establece la Ley, origina que los ahorradores de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que operan bajo el nivel básico que establece el artículo 13 anteriormente mencionado pongan en riesgo su capital, así como su patrimonio. De la revisión del dictamen de fecha 15 de abril de 2009, en el que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó la Iniciativa de Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, no se aprecia



que esté justificada en forma alguna la existencia del nivel de operaciones básico a que se refiere dicha norma. Además, hay que tomar en cuenta que los objetivos de la Ley en comento son: 1. Regular las actividades y operaciones de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en particular la captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos, créditos u otras operaciones que realicen las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con sus socios. 2. Procurar su sano y equilibrado desarrollo; la protección de los intereses de los socios ahorradores y del público en general. 3. Establecer los términos en que el Estado, a través de las autoridades correspondientes, ejercerá las funciones de autorización, regulación, supervisión y sanción del sector. Así mismo, es importante señalar que siendo uno de los objetivos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo la protección de los intereses de los socios ahorradores y del público en general; no se concibe que exista en la Ley un nivel de operaciones básico, el cual no necesita la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar. Ahora bien, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la mencionada Ley es necesario que todas las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que operen en el país, requieran la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que las operaciones de dichas entidades estén sujetas a su supervisión y al mismo tiempo que cuenten con el capital suficiente, así como que estén sujetas a verificación por parte de las autoridades competentes, para garantizar el buen manejo de los ahorros de aquellos que confían en ellas, y evitar futuros fraudes a los ahorradores. Con la finalidad de proteger a los Ahorradores, así como sus ahorros, de situaciones como la que se refleja en el artículo 13 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que pone en riesgo su patrimonio; se considera necesario que todas las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo requieran de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin importar el nivel de operaciones que tengan. Por lo que se propone reformar el párrafo tercero del artículo 9, el primer párrafo del artículo 10 y el primer párrafo del artículo 118; así como la derogación de los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 83 y 84 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Señores diputados del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, la someto a esta Soberanía, para que se apruebe la iniciativa que reforma la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Para lo cual que se propone lo siguiente: DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



DE AHORRO Y PRÉSTAMO. ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el tercer párrafo del artículo 9, y el primer párrafo del artículo 10; y se derogan el Capítulo III, Sección Primera, del Título Segundo, con todos sus artículos; así como los artículos 83 y 84, primer párrafo, todos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, para quedar como sigue: Artículo 9. Asimismo, el Comité de Supervisión Auxiliar deberá publicar en su página electrónica en la red mundial denominada "internet" e informar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, un listado señalando las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se encuentren supervisadas por la Comisión y cuenten con la protección de la cuenta de seguro de depósito que el Fondo de Protección constituya conforme lo previsto en esta Ley. Artículo 10.- Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo sin importar el monto total de activos que tengan registrados requerirán de la autorización para realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo que compete otorgar a la Comisión, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley, previo dictamen favorable emitido por el Comité de Supervisión Auxiliar. Por su propia naturaleza las autorizaciones serán intransmisibles. Al efecto, la referida autorización en la Comisión asignará a dichas sociedades, un nivel de operaciones entre el I al IV, según lo previsto en el artículo 18 de esta Ley. Párrafos dos al noveno. TÍTULO SEGUNDO. CAPÍTULO III. De las Operaciones. Sección Primera. Del Nivel de Operaciones Básica. Artículo 12.- Se deroga. Artículo 13.- Se deroga. Artículo 14.- Se deroga. Artículo 15.- Se deroga. Artículo 16.- Se deroga. Artículo 17.- Se deroga. TÍTULO QUINTO. CAPÍTULO IV. De la Liquidación Forzosa y de la Revocación de la Autorización. Artículo 83.- Se deroga. Artículo 118.- Se deroga. TRANSITORIOS. PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto. TERCERO: Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que al entrar en vigor el presente Decreto, realicen sus actividades conforme a lo previsto en el Título Segundo, Capítulo III, Sección Primera, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, pasan a operar bajo el nivel de operaciones I y deberán regularizar su situación dentro de un término de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Decreto. ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. DIPUTADA MARCELA DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA. Gracias diputado presidente...".



A continuación, el diputado presidente manifestó que la iniciativa presentada por la diputada Marcela de Jesús González García, se turnó a las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción II (segunda) inciso H y V (quinta) del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que fundamento en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y el artículo 27 del Reglamento Interior del Honorable Congreso; solicitó al Vicepresidente que ocupará su lugar como presidente de la mesa directiva, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, presentada por la Comisión Orgánica de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados. Asunto. Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se propone hacer un respetuoso exhorto a los titulares de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco; Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas. Villahermosa, Tabasco a 14 de Marzo de 2011. Los suscritos diputados Marcela de Jesús González García, Lorena Beauregard de los Santos, Pascual Bellizzia Rosique, Alberto de la Cruz Pozo y Armando Beltrán Tenorio, integrantes de la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, de la Sexagésima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, nos permitimos proponer ante esta Soberanía la siguiente propuesta como Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. PRIMERO:- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se han presentado pobladores de las Comunidades de Río Seco 1ª. Sección; Carlos Rovirosa; Casa Blanca 2da. Sección; Once de Febrero; Tulipán; Casa Blanca 1ª. Sección; Pino Suarez; Tierra y Libertad; Buena Ventura y Santo Tomas, todas pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco; solicitando una inspección de campo al lugar donde se perforó el pozo petrolero Naguin I, con la finalidad de que se constatará el riesgo que corren más de 3,000 personas que habitan dichas comunidades, por la constante emisión de desechos tóxicos que se generan y el riesgo de que se presente una posible explosión, ya que dicho pozo se encuentra ubicado en una zona poblacional donde existen más de 1000 viviendas, y a aproximadamente



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



250 metros de la zona escolar en donde se localizan escuelas primarias y colegios de bachilleres, sumándole a lo anterior que en el poblado Tulipán se encuentra ubicada una gasolinera. SEGUNDO:- Que el pozo Naguin I causa un importante deterioro ambiental en la zona por los contaminantes de los desechos tóxicos emitidos, los cuales afectan el suelo y el aire, la ganadería, la agricultura y también la salud de los habitantes de los poblados circundantes, afectaciones a las que se suma la posibilidad de que en temporada de lluvias se generen graves inundaciones derivadas del relleno que se realizó en la superficie reguladora del llamado río Seco, además de los daños ocasionados a un sinnúmero de casas habitación por las vibraciones causadas por la perforación del pozo en mención. TERCERO:- Que si bien durante varios años el Estado de Tabasco ha sido afectado, en menor o mayor grado, por los trabajos realizados por la paraestatal Petróleos Mexicanos, ocasionando con ello la inconformidad a la población, que en múltiples ocasiones al no encontrar oídos a sus quejas y soluciones a sus planteamientos por las autoridades competentes recurren a marchas y plantones u otros tipos de manifestaciones, que en lugar de ayudar a solucionar la situación las complican, aparte de causar molestias a la ciudadanía que se ve afectada por las acciones de los reclamantes, estos hechos deben ser atendidos mediante una gestión oportuna y rápida, que lleve a su solución en el menor tiempo posible. CUARTO.- Que ante los hechos constatados en la visita del 02 de marzo de 2011, los integrantes de la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, manifiestan su preocupación, toda vez que los trabajos realizados por la paraestatal deben basarse en el cumplimiento de la normatividad y condiciones que le hayan sido impuestas por los entes responsables de otorgar concesiones y permisos, que regulan y vigilan el funcionamiento de los trabajos que se efectúan por la perforación petrolera en la zona poblacional referida, y en el caso de encontrarse involucradas empresas prestadoras de servicios a dicha paraestatal, estas deben garantizar el menor impacto y riesgo ecológico debiendo prevalecer la seguridad de la zona poblacional, los proponentes consideramos que es necesario que la paraestatal Petróleos Mexicanos o las empresas que le brinden servicios garanticen las condiciones óptimas de operación, funcionamiento y que dispongan de las medidas de seguridad necesarias para los trabajos que realizan, evitando con ello que se pierdan vidas humanas en el futuro causadas por estragos a la salud de los habitantes así como daños y deterioro al entorno ecológico de los poblados de Río Seco 1ª. Sección; Carlos Rovirosa; Casa Blanca 2da. Sección; Once de Febrero; Tulipán; Casa Blanca 1ª. Sección; Pino Suarez; Tierra y Libertad; Buena Ventura y Santo Tomas, todas pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco. QUINTO.- Los miembros de esta Comisión compartimos la



preocupación de los pobladores de las comunidades antes referidas y por ello consideramos que debe corroborarse que la paraestatal Petróleos Mexicanos, así como las empresas dedicadas a la prestación de servicios petroleros, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones legales y normas de la materia, de manera que proporcionen un servicio adecuado en los sitios en donde lleven a cabo actividades de exploración y perforación: Por ello juzgamos necesario presentar un exhorto a los titulares de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, y de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, para que realicen una inspección al sitio referido y analicen y determinen en el ámbito de sus respectivas competencias, si existen daños en el entorno ecológico, si fueron otorgados los permisos gubernamentales para su funcionamiento en el lugar citado; si existen daños a la salud humana y a la infraestructura urbana, derivados de la operación del Pozo Naguin I. Por lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Ecología, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a consideración del Pleno el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, Oceanóloga Silvia Whizar Lugo, para que se remita a personal especializado o peritos ambientales al Pozo Naguin I y determine si existen daños al entorno ecológico derivados de los trabajos realizados para la paraestatal Petróleos Mexicanos. SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Salud en el Estado, Doctor Luis Felipe Graham Zapata, para que envíe personal médico a las Comunidades de Río Seco 1ª. Sección; Carlos Rovirosa; Casa Blanca 2da. Sección; Once de Febrero; Tulipán; Casa Blanca 1ª. Sección; Pino Suarez; Tierra y Libertad; Buena Ventura y Santo Tomas, todas pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco, se atienda a su población y se determine si sus afectaciones de salud son consecuencia de agentes contaminantes emitidos por el pozo Naguin I. TERCERO.- Se exhorta al Secretario de Asentamientos y Obras Públicas de Tabasco, Ingeniero Héctor Manuel López Peralta para que remita un grupo de especialistas en estructuras a las localidades circundantes al pozo Naguin I y determine si existen daños estructurales en las casas habitación de los pobladores, derivadas de la actividad de perforación. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO: Se instruye al Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente punto de acuerdo a sus destinatarios, para su conocimiento y trámite correspondiente. En apoyo en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente Punto de Acuerdo por los motivos expuestos sea tratado como asunto urgente y de obvia



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



resolución, y se dispense el trámite de enviarlo a comisiones. Es cuanto diputado presidente...”.

Inmediatamente después, el diputado vicepresidente manifestó que con respecto a la solicitud para que se calificará de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada y se dispensará el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente indicó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procederían a su discusión. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión, se anotarán ante la Presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

A continuación, el diputado presidente dijo que de conformidad con lo previsto en los artículos 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de Punto de Acuerdo, procederían a su votación. Solicitó a la Secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de Punto de Acuerdo a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política local, declaró aprobado el Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a la Titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental del Estado de Tabasco, Oceanóloga Silvia Whizar Lugo, para que se remita a personal especializado o peritos ambientales al Pozo Naguin I y determine si existen daños al entorno ecológico derivados de los trabajos realizados para la paraestatal Petróleos



Mexicanos. SEGUNDO.- Se exhorta al Secretario de Salud en el Estado, Doctor Luis Felipe Graham Zapata, para que envíe personal médico a las Comunidades de Río Seco 1ª. Sección; Carlos Roviroza; Casa Blanca 2da. Sección; Once de Febrero; Tulipán; Casa Blanca 1ª. Sección; Pino Suarez; Tierra y Libertad; Buena Ventura y Santo Tomas, todas pertenecientes al municipio de Cunduacán, Tabasco, se atienda a su población y se determine si sus afectaciones de salud son consecuencia de agentes contaminantes emitidos por el pozo Naguin I. TERCERO.- Se exhorta al Secretario de Asentamientos y Obras Públicas de Tabasco, Ingeniero Héctor Manuel López Peralta para que remita un grupo de especialistas en estructuras a las localidades circundantes al pozo Naguin I y determine si existen daños estructurales en las casas habitación de los pobladores, derivadas de la actividad de perforación. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del Punto de Acuerdo aprobado.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que en acatamiento de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad 2/2009, y su acumulada 3/2009; fue emitido por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y la de Asuntos Electorales, mediante el cual se reforman los artículos 19, 21, 22, 23, 24, 25 y; se deroga el segundo párrafo del artículo 223, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, así como la lectura del voto particular en contra del citado dictamen, presentado por diversos legisladores de esta Sexagésima Legislatura; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó al diputado Fernando Morales Mateos, se sirviera dar lectura al dictamen mencionado y al diputado Bernardo Barrada Ruiz el voto particular respectivo.

A continuación, el diputado Fernando Morales Mateos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al dictamen señalado, en los términos siguientes: "...Con su permiso señor presidente, con el permiso de la Soberanía. Asunto. Dictamen emitido de manera unida por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales. Villahermosa, Tabasco a 08 de marzo de 2011. DIPUTADO ARMANDO BELTRÁN TENORIO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE. Los suscritos diputados integrantes de las comisiones orgánicas de Gobernación y



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 62, 63, fracciones II, inciso G y III, inciso A y 80 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, de manera unida, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía, el dictamen de reformas a los artículos 19, 21, 22, 23, 24, 25 y por el que se deroga el último párrafo del artículo 223, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 26 de marzo del año 2009, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009, promovidas en contra de dicha Ley, en los términos siguientes: ANTECEDENTES. 1. La Ley Electoral del Estado de Tabasco, fue expedida con fecha 26 de noviembre de 2008, bajo el Decreto número 099, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco extraordinario número 52 de fecha 12 de diciembre de 2008. 2. Derivado de ello, en el mes de enero del año 2009, el Partido de la Revolución Democrática; así como legisladores del PAN y PRD, en aquella época promovieron por separado acciones de inconstitucionalidad en contra de dicha Ley. Tales impugnaciones fueron tramitadas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 2/2009 y su acumulado 3/2009, emitiéndose sentencia con fecha 26 de marzo de 2009. 3. De los 364 artículos que integran la Ley Electoral del Estado, se impugnaron diversos numerales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solamente declaró la inconstitucionalidad de 7 preceptos. Siendo éstos los artículos 19, 21 párrafo primero, parte final, 22, 23, 24, 25 y 223, párrafo último, de la Ley Electoral, que se refieren a los siguientes temas: Que en vez de usar el criterio territorial de división político-administrativa de los municipios para la demarcación de los distritos uninominales, utilizados para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, se use el criterio poblacional como lo establece el artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal. Que las bases para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, que se establecieron por el sistema de rondas, presentaban porcentajes desproporcionados entre una y otra ronda. Que para la sustitución de candidatos, las coaliciones deben tener los mismos derechos que los Partidos Políticos; por lo que se debe garantizar que las coaliciones accedan en similares términos que los Partidos Políticos para sustituir a sus candidatos. 4. En el considerando Décimo Octavo de la sentencia mencionada, que se refiere a los efectos de la misma, se estableció que las reformas a los artículos mencionados debían realizarse una vez concluido el proceso electoral del año 2009, que en esa fecha se estaba desarrollando. 5. Que tomando en cuenta lo anterior, atendiendo lo señalado en la referida sentencia, lo establecido en el artículo 41, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

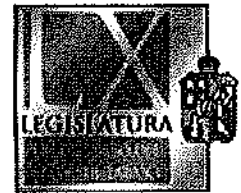
000009



Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las iniciativas presentadas por diversos legisladores, con fecha 14 de febrero del presente año, las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Asuntos Electorales, emitieron dictamen de reformas a los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para armonizar dichas disposiciones, a los artículos 53, 54 y 116, fracción II, de la Constitución Federal, en la porción normativa de los mismos que se refiere a las bases que se deben tomar en cuenta para la delimitación de los distritos electorales y la asignación de diputados bajo el principio de representación proporcional. Sin embargo, al someterse a la consideración del Pleno del Congreso local, en sesión de fecha 16 de febrero del año en curso, no se alcanzó la votación requerida y previa consulta al Pleno se tuvo por desechado el dictamen correspondiente, pues no se formularon propuestas de modificación o adición a dichos preceptos. 6. No obstante, lo anterior, ante el imperativo del mandato contenido en la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y lo dispuesto por los artículos 46 y 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima viable expedir el presente dictamen, en razón que existen propuestas de reformas y adiciones a la Ley Electoral del Estado de Tabasco en tal sentido, presentadas por los diputados Fernando Morales Mateos, Pascual Bellizzia Rosique, Juan José Martínez Pérez, Javier Calderón Mena, Andrés Ceballos Avalos, Juan José Peralta Fócil en unión de Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Méndez Denis y Alterio Ramos Pérez Pérez; así como propuestas derivadas de las mismas, por lo que: **CONSIDERANDO. PRIMERO.** Que es imperativo para esta legislatura reformar los artículos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco que fueron declarados inconstitucionales, con el objeto de cumplir cabalmente con lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009. Es importante señalar que uno de los tópicos declarados inconstitucionales, se refiere a la conformación de los distritos electorales uninominales, que a partir de la aprobación de las disposiciones aquí planteadas, corresponderá al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emitir los acuerdos necesarios para desarrollar y ejecutar el procedimiento relativo a la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales con base en la población que en estos habita, siendo ésta una labor que requiere un período amplio para realizar los estudios y análisis que el caso requiere. Lo anterior, obedece a la necesidad de colmar el principio de certeza, con el objeto que los Partidos Políticos que contendrán en el siguiente proceso electoral y los ciudadanos identifiquen dentro de un período razonable, la nueva conformación de los



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



distritos, con el propósito que estos conozcan lo mejor posible a los Partidos Políticos y candidatos que compiten por su voto, de tal forma que haya un mayor acercamiento entre los representantes y sus representados. SEGUNDO. Que el artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer párrafo, establece que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. La fracción II del citado artículo, dispone que el número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de los habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra. Así como que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. TERCERO. Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada con fecha 26 de marzo del año 2009, en la acción de inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009, declaró la inconstitucionalidad de los artículos 19, 21 párrafo primero, parte final, 22, 23, 24, 25 y 223, párrafo último, de la Ley Electoral, que sustancialmente aluden a la distritación electoral del Estado señalando que debe efectuarse bajo un criterio poblacional; a la excepción del tope porcentual para evitar la sobrerrepresentación de los Partidos Políticos en el Congreso cuando se obtenga por sus triunfos en distritos uninominales; las bases que rigen la asignación de diputados de representación proporcional; así como, las causales de sustitución de candidatos de las coaliciones. CUARTO. Que en ese contexto, atendiendo lo que establece el artículo 116, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta necesario reformar el artículo 19 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, para los efectos de que siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 53 de la mencionada Constitución y lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política local, precise que el Estado de Tabasco se divide en 21 distritos electorales uninominales y que la distribución y delimitación territorial de los distritos será determinada por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el sentido de que el número de representantes de la legislatura del Estado sea proporcional al de habitantes de cada uno. Asimismo, observando los criterios sustentados a nivel federal y en otras entidades federativas, al efectuarse la distritación deberán tomarse en consideración diversas variables, entre otras: a) que debido a la presencia de accidentes geográficos y límites político-



administrativos, no siempre es posible que los distritos tengan exactamente el mismo número de habitantes. Sin embargo, para respetar en lo posible el mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, la diferencia de población respecto a la media estatal, procurará como frontera límite el +/- 15% de la desviación respecto de la media estatal; b) que la sección electoral es la unidad básica de fracción territorial de los distritos electorales para la incorporación de los ciudadanos al Padrón Electoral y a las Listas Nominales de Electores, por lo que se deberán integrar los distritos de acuerdo con la distribución seccional vigente y como unidad de agregación mínima se considerará a la sección electoral, c) que con la finalidad de lograr la integración entre las comunidades, así como, entre otros, facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas y la organización electoral, la conformación de los distritos procurará en la medida de lo posible, respetar los límites político-administrativos, salvo los casos en que el territorio de un municipio deba ocupar más de un distrito electoral; d) que en la medida de lo posible, se procurará que los distritos se conformen por una sola parte de territorio, interconectados con otros distritos y de ninguna manera, deben estar fragmentados al interior; que los distritos se integren por unidades de agregación vecinas entre sí; e) que los distritos electorales que se construyan deben evitar formar islas, o adoptar formas que promuevan distritos aislados al interior de otros distritos, por lo que el perímetro de los distritos procurarán una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular; y f) el respeto a las vías de comunicación, así como a factores geográficos. Estas reformas, darán la pauta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para que realice la nueva distritación electoral que permita vincular una parte de la población asentada en una porción de territorio estatal, de modo tal, que cada distrito uninominal represente en la medida de lo posible, una cantidad similar de habitantes, lo cual constituye una forma de concretar el principio democrático de la igualdad del voto; así, en lo referente a la distritación electoral, se adopta el criterio poblacional. QUINTO. Por lo que se refiere a los artículos 21, 22, 23, 24 y 25, se reforman, para sustituir el sistema de rondas empleado en el proceso electoral anterior para la asignación de diputados de representación proporcional y se propone el sistema basado en el principio de proporcionalidad; integrándose el porcentaje mínimo, en términos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 14 de la Constitución local; el cociente natural; cociente rectificado; y resto mayor, los cuales se definen y desarrollan en dichos numerales. Con estas bases, en las cuales se adopta la fórmula de proporcionalidad, se pretende lograr una representación más adecuada de todas las corrientes políticas en el Congreso, garantizando de esta manera, el derecho de participación política de las minorías,



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



a la vez permite hacer vigente el pluralismo político, a fin de que todas aquellas corrientes identificadas con un Partido Político, participen en la toma de decisiones. Asimismo, para ser congruente con el principio que dicta que ningún Partido Político puede tener más diputados que el número de distritos uninominales, se propone disminuir a veintiuno el número máximo que por ambos principios puede obtener un Partido Político; así como que el porcentaje de ocho puntos establecido al límite de la sobrerrepresentación de los Partidos Políticos no se aplique cuando los triunfos se den en distritos uninominales. Asimismo, se propone, que el sistema de asignación de diputados de representación proporcional, se lleve a cabo con la fórmula de proporcionalidad utilizando los elementos de porcentaje mínimo; cociente natural; cociente rectificado y el resto mayor, mismos que garantizarán la representatividad de las minorías, pues se conserva el porcentaje mínimo de 2% de la Votación Total Emitida para que los Partidos Políticos tengan derecho a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, de modo tal, que se asigne un diputado a cada uno de los Partidos Políticos que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total emitida; para las curules pendientes de asignar, se restará a la votación estatal emitida de cada Partido Político los votos utilizados para la asignación del porcentaje mínimo, y se dividirá el resultado de esta operación entre el número de diputaciones plurinominales que se obtiene de restar las que ya se hayan asignado por el porcentaje del dos por ciento; si aún quedaran diputaciones plurinominales por repartir, estas se asignarán en orden decreciente por resto mayor, que son los votos no utilizados por cada uno de los Partidos Políticos en la asignación de curules después de haber utilizado su cociente natural. Una vez que se haya determinado el número de diputados por el principio de representación proporcional que corresponda a cada Partido Político, se obtendrá un cociente de distribución que será el resultado de dividir la votación estatal de cada Partido Político entre el número de diputados que alcanzó y una vez obtenido dicho cociente, se dividirá la votación que haya obtenido el Partido Político en cada circunscripción plurinomial entre dicho cociente de distribución y se distribuirán las diputaciones conforme a números enteros, y en caso de faltar diputación por distribuir se utilizará el resto mayor, a partir de la votación por circunscripción, iniciando donde se hayan sufragado el mayor número de votos a favor de cada Partido Político. En caso de empate de votos entre las circunscripciones que haya logrado cada Partido Político, se iniciará por la primera. De esta manera, se armoniza con el principio de representación proporcional y sus bases, establecidas en el artículo 54 de la Constitución Federal. SEXTO. En otro orden de ideas para dar congruencia e igualdad a los requisitos que se establecen en la sustitución de candidatos, tanto para los



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

001011



Partidos Políticos como para las coaliciones, se propone derogar el segundo párrafo del artículo 223 de la Ley en mención, para los efectos de que se suprima la distinción que al respecto contenía dicho párrafo. SÉPTIMO. Que se estima pertinente precisar que el presente dictamen resulta viable jurídicamente, pues si bien, como se indica en el apartado de antecedentes al no haberse obtenido la votación requerida, se desechó el dictamen de reformas a los artículos 13 y 14 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, no por ese imponderable, puede dejar de cumplirse el mandato contenido en la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, puesto que el mismo tiene el carácter de incontrovertible y porque además con las reformas a los artículos declarados inconstitucionales, se armoniza nuestra legislación a los artículos 53, 54 y 116, Fracción II, de la Constitución General de la República, por lo que aun cuando en la Constitución del Estado, por las causas ya establecidas no se hayan podido establecer las bases respecto a la nueva distritación conforme a los criterios poblaciones y para la asignación de diputados bajo el principio de representación proporcional, es jurídicamente correcto tomar como parámetro lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues mientras éstos no se contraríen, las disposiciones que se emitan no pueden considerarse inconstitucionales; porque las Legislaturas Estatales, dentro de la libertad que gozan, no deben alejarse significativamente de las bases generales previstas en la Ley Fundamental, sobre todo en la materia que nos ocupa, donde lo que se busca es que los ciudadanos estén representados proporcionalmente, así como evitar la sobrerrepresentación de los Partidos Políticos en el Congreso. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco para expedir, reformar y adicionar leyes y decretos para la mejor administración y desarrollo del Estado, se emite y somete a la Consideración del Pleno el siguiente: DICTAMEN. ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 19, 21, 22, 23, 24, 25 y; se deroga el segundo párrafo del artículo 223, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: ARTÍCULO 19. El Estado de Tabasco se divide en 21 distritos electorales uninominales; la distribución y delimitación territorial de los distritos será determinada por el Consejo Estatal, atendiendo a los siguientes elementos y variables técnicas: I. Deberá dividirse la población total del Estado, entre el número de distritos señalados en el párrafo anterior, para obtener el promedio poblacional por distrito; II. La desviación del promedio poblacional por distrito procurará ser, por encima o por debajo, inferior al 15% en los 21 distritos; III. La unidad de agregación en la integración de los distritos, deberá ser la sección electoral tomando en cuenta la delimitación de comunidades o colonias y las vías de comunicación, procurando en la medida de lo posible la integridad municipal,



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



salvo los casos en que el territorio de un municipio deba ocupar más de un distrito electoral; IV. En la medida de lo posible, se procurará: a) Contigüidad, que implica que los distritos se conformen por una sola parte de territorio, interconectados con otros distritos y de ninguna manera, deben estar fragmentados al interior; b) Continuidad, que implica que los distritos se integren por unidades de agregación vecinas entre sí; c) Compacidad, entendida como la situación en la que el perímetro de los distritos adquiera una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular; y d) El respeto a las vías de comunicación, a otros factores geográficos y la indivisibilidad de las secciones electorales. ARTÍCULO 21. La asignación de diputados por el principio de representación proporcional se sujetará a las siguientes Bases: I. Para obtener el registro de sus listas regionales, el Partido Político que lo solicite, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en, por lo menos, las dos terceras partes de los distritos electorales uninominales; II. Todo Partido Político que alcance por lo menos el 2% de la votación total emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que se le asignen Diputados según el principio de representación proporcional; III. Al Partido Político que cumpla con las dos fracciones anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su porcentaje de votación estatal emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial; IV. En ningún caso, un Partido Político podrá contar con más de 21 diputados por ambos principios; V. Ningún Partido Político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que represente un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal emitida. Esta regla no se aplicará al Partido Político que por sus triunfos en distritos uninominales exceda el límite antes señalado; VI. Se asignarán en primer término y si fuere el caso, las diputaciones por el principio de representación proporcional que correspondan al Partido Político que se encuentre en los supuestos de las fracciones IV y V anteriores; VII. Posteriormente, se otorgará una curul a cada Partido Político que hubiese obtenido, por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de diputados por el principio de representación proporcional, excluyendo al Partido Político que se hubiere ubicado en el supuesto de la fracción anterior; VIII. Finalmente, se asignarán las curules restantes a los Partidos Políticos con derecho a ello en proporción directa con la votación que hubieren obtenido; y IX. Si ningún Partido Político se encuentra en los supuestos de las fracciones IV o V, se otorgará una curul a cada Partido Político que hubiese obtenido, por lo menos, el 2% de la votación total emitida y,



posteriormente, se asignarán las curules restantes en proporción directa con la votación recibida por cada uno de los Partidos Políticos. ARTÍCULO 22. Para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad integrada por los siguientes elementos: I. Porcentaje mínimo, en términos de lo dispuesto en la fracción II del Artículo 14 de la Constitución local; II. Cociente natural; III. Cociente rectificado; y IV. Resto Mayor. Porcentaje mínimo: Es el equivalente al 2% de la votación total emitida en la elección de diputados por el principio de representación proporcional. Cociente natural: Es el resultado de restar a la votación estatal emitida el total de votos utilizados por los Partidos Políticos para alcanzar el porcentaje mínimo y dividir el resultado de ésta operación, entre el número de curules pendientes de repartir, que se obtiene después de haber deducido de las catorce curules por asignar, las diputaciones otorgadas mediante porcentaje mínimo. Cociente rectificado: Es el resultado de restar a la votación estatal emitida, el total de votos utilizados por los Partidos Políticos para alcanzar el porcentaje mínimo, y el total de votos obtenidos por el Partido Político al que se le hubiese aplicado alguno de los límites establecidos en las fracciones IV o V del artículo 14 de la Constitución, y dividir el resultado de esta operación, entre el número de diputados por asignar, que se obtiene después de haber deducido de las catorce curules por repartir, las diputaciones asignadas mediante porcentaje mínimo y las asignadas al Partido Político al que se le hubiese aplicado alguno de los límites establecidos en las referidas fracciones IV o V. Resto mayor: Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada Partido Político, una vez hecha la asignación de curules, aplicando el cociente natural o, en su caso, el cociente rectificado. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiesen diputaciones por distribuir. ARTÍCULO 23. Para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, se seguirá el procedimiento siguiente: I. Se realizará un ejercicio para determinar, si es el caso de aplicar a algún Partido Político los límites establecidos en las fracciones IV y V del artículo 14 de la Constitución, para ello, se obtendrán las curules que se le asignarían a cada Partido Político, conforme a lo siguiente: A. De las catorce diputaciones por repartir se otorgará una a cada Partido Político que tenga el porcentaje mínimo; B. Para las curules que queden por distribuir, se aplicará el cociente natural, determinando conforme a números enteros, las curules que corresponderían a cada Partido Político; y C. Si aun quedaren diputaciones por distribuir, se utilizará el resto mayor para determinar a qué Partido Político corresponden. II. Se asignarán las diputaciones por el principio de representación proporcional en el orden y con los resultados obtenidos del ejercicio realizado en términos de lo dispuesto en la fracción I de este artículo, en el caso de que a ningún Partido



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Político le fuera aplicable alguno de los límites establecidos en las fracciones IV o V del artículo 14 de la Constitución; III. En el supuesto de que algún Partido Político alcanzara un número de diputados por ambos principios que excediera de 21 o de que su porcentaje de curules del total de la Legislatura, excediera en ocho puntos o más a su porcentaje de votación estatal emitida, le serán asignados diputados de representación proporcional, hasta el límite establecido, en su caso, en las referidas fracciones IV o V; IV. Una vez hecha la asignación al Partido Político que se hubiere ubicado en alguno de los supuestos mencionados en la fracción anterior, se asignarán las curules pendientes de repartir, entre los demás Partidos Políticos en los siguientes términos: A. Se asignará una curul a cada Partido Político que tenga el porcentaje mínimo; B. Para las curules que queden por asignar, se aplicará un cociente rectificado, asignando conforme a números enteros las curules a cada Partido Político; y C. Si aún quedaren diputaciones por asignar se utilizará el resto mayor. ARTÍCULO 24. Una vez que se haya determinado el número de diputados por el principio de representación proporcional que correspondan a los Partidos Políticos conforme a las bases y procedimiento previstos en los artículos anteriores, el Consejo Estatal realizará la distribución de curules a cada Partido Político por circunscripción plurinominal, bajo el siguiente procedimiento: 1. Elaborará una lista de los Partidos Políticos a los que se les hubiesen asignado diputados por el principio de representación proporcional, en orden descendente, tomando en cuenta el total de votos obtenidos por cada uno de ellos en la elección de diputados por el principio de representación proporcional; 2. La distribución de curules comenzará por el Partido Político que hubiera obtenido el mayor número de votos en la elección, es decir el que encabeza la lista señalada en el punto anterior. Para este efecto, se obtendrá un cociente, que será el resultado de dividir el total de la votación obtenida por el Partido Político entre el número de diputados plurinominales a que tenga derecho; 3. Una vez obtenido el cociente, se distribuirán las diputaciones que le correspondan, determinando, conforme a números enteros, las curules en cada una de las circunscripciones, a partir de los votos obtenidos por el Partido Político en cada una de las dos circunscripciones plurinominales, comenzando por aquella en la que hubiese obtenido el mayor número de votos; en su caso, si realizada la distribución de curules por números enteros, faltare alguna diputación por distribuir, ésta se le asignará en la circunscripción plurinominal en la que tenga el mayor remanente de votos o resto mayor; 4. Una vez distribuidas las curules al Partido Político con mayor número de votos, se realizará la distribución de los demás Partidos Políticos, uno por uno, en el orden de la lista señalada en el punto 1 de este artículo, aplicando en lo conducente las reglas contenidas en los puntos 2 y 3; 5. En el supuesto de que al realizar la distribución de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000013



diputaciones conforme a los puntos anteriores se hubiesen agotado las curules a distribuir en una circunscripción plurinominal, se asignarán en la otra. ARTÍCULO 25. En caso de que un Partido Político tenga la misma votación en las dos circunscripciones plurinominales, la distribución de curules se iniciará a partir de la primera circunscripción. ARTÍCULO 223. ... I. ... II. ... III. ... DEROGADO. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. TERCERO. El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, deberá realizar las previsiones presupuestales correspondientes a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en el presente Decreto. CUARTO. En términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, infórmese al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del cumplimiento de la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN." LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGÁNICA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. Diputado Humberto Villegas Zapata. Presidente. Diputado Juan José Martínez Pérez. Secretario. Diputado Fernando Valenzuela Pernas. Vocal. Diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante. Vocal. Diputado José Carlos Ocaña Becerra. Vocal. Diputado Pascual Bellizzia Rosique. Vocal. Diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente. Vocal. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORGÁNICA DE ASUNTOS ELECTORALES. Diputado Fernando Morales Mateos. Presidente. Luis Felipe Madrigal Hernández. Secretario. Diputado Humberto Villegas Zapata. Vocal. Diputado Armando Beltrán Tenorio. Vocal. Diputado Bernardo Barrada Ruiz. Vocal. Diputado Juan José Peralta Fócil. Vocal. Diputado Pascual Bellizzia Rosique. Vocal. Diputado Alberto de la Cruz Pozo. Vocal. Diputado Agustín Somellera Pulido. Vocal. Bien cómo se hizo llegar a la Comisión de Asuntos Electorales un voto particular, vamos a concederle el relevo aquí al diputado Bernardo Barrada Ruiz...".

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Bernardo Barrada Ruiz, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura al voto particular del dictamen antes citado, quién en uso de a voz manifestó lo siguiente: "...Presidente de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



comunicación, bueno vamos a darle lectura, a nuestro voto particular, en contra. Los que suscribimos, diputados Aquino Mena Christian Salvador, Barrada Ruíz Bernardo, Bojórquez Javier Claudia Elizabeth, Gómez Ascencio Fernando Enrique, González González Jesús, Manzano Rosas Julio Alonso, Martínez Pérez Juan José, Méndez Denis Lorena, Peralta Fócil Juan José, Pérez Pérez Alterio Ramos, Selván García Jesús, Cáceres de la Fuente Juan Francisco, Calderón Mena Javier y de la Cruz Pozo Alberto, en nuestro carácter de integrantes la LX Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 82, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente: VOTO PARTICULAR. Relativo al Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales, relativo a la reforma de diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de Inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009, en. CONSIDERACIONES. Que, en el año 2009, las dirigencias nacionales de los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional promovieron sendas acciones de inconstitucionalidad en contra del criterio existente en la legislación tabasqueña de conformar distritos electorales con base en la territorialidad. Que, con fecha 15 de junio de 2010, en el Congreso del Estado de Tabasco fue debidamente notificado de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de Nación, con relación a las acciones de Inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009. Que la mencionada resolución del Tribunal Constitucional mandata a la reforma de diversas disposiciones de la Ley Electoral de Tabasco, con el fin de que se adopte un criterio poblacional en la conformación de los distrito locales electorales. Que estamos de acuerdo con el resolutivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que reivindica el espíritu democrático y representativo que deben imperar como fundamento de los cargos de elección popular. Que, al tener conocimiento de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática presentó una iniciativa de reforma propia que retomaba lo mandatado por el máximo Tribunal del país. Que, en el mismo sentido, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional también presentó una iniciativa propia, haciéndose eco de la resolución de nuestro máximo Tribunal Constitucional. Que, en ambos casos, se violentó lo señalado por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el cual a la letra señala "las comisiones a las que se turnen las iniciativas rendirán por escrito al Congreso su dictamen, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la recepción", ya que ninguna de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000014



las dos iniciativas han sido dictaminadas en tiempo y forma. Que, el momento de aprobarse el presente dictamen, es decir en la sesión de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales, la fracción del Partido Acción Nacional presentó una propuesta de modificación a los artículos 19 y 21 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, la cual está debidamente fundada, motivada y sustentada en un lógico e inteligente razonamiento jurídico. Que, lamentablemente, la fracción del Partido Revolucionario Institucional aplicó su mayoría artificial y no solamente no tomó en consideración, sino que ni siquiera permitió la discusión de la propuesta del PAN al interior de dicha sesión de Comisiones Unidas. Que consideramos que dicha actitud se basa en el hecho que la fracción del Partido Revolucionario Institucional carece de argumentos de valor para sustentar su premura de dictaminar la citada reforma, en virtud de que si bien es cierto la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la invalidez de diversos artículos, en ningún momento señaló fecha, ni tiempo fatal de cumplimiento de la resolución en comento. Que técnicamente el dictamen presentado tiene visos de viabilidad pero es lamentable e indignante que se quiera imponer una mayoría en automático e impedir cualquier modificación, aunque solo fuese de una simple coma. Que es un despropósito arrojarse en el mandato del alto Tribunal Constitucional para querer imponer una reforma electoral a modo y de carácter unilateral. Que, el respecto, debe recordarse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que se tenía que adecuar nuestra legislación electoral a un criterio poblacional, pero en ningún caso dicho Tribunal impuso que la reforma fuera en cierto sentido y sin tomar en cuenta al resto de las fracciones parlamentarias con peso específico importante al interior del Congreso. Que es obvio que nuestro alto Tribunal Constitucional emitió una resolución, pero ello no obsta para que dicho mandato sea acorde con la realidad tabasqueña, se perfeccione de acuerdo con las leyes y las realidades de nuestra entidad y se enriquezca con el punto de vista de las diversas fracciones parlamentarias. Por todo lo anteriormente expuesto: **RESOLVEMOS**. Emitir nuestro voto en contra del Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales, relativo a la reforma de diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, en cumplimiento a la Sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las acciones de inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009, no porque estemos en contra del mandato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino porque rechazamos la actitud antidemocrática, antiparlamentaria, unilateral, intolerante y hegemónica de la fracción parlamentaria del Partido Institucional. Aquino Mena Christian Salvador. Barrada Ruíz Bernardo. Bojórquez Javier Claudia Elizabeth. Gómez Ascencio Fernando Enrique. González González



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Jesús. Manzano Rosas Julio Alonso. Martínez Pérez Juan José. Méndez Denis Lorena. Peralta Fócil Juan José. Pérez Pérez Alterio Ramos. Selván García Jesús. Cáceres de la Fuente Juan Francisco. Calderón Mena Javier. De la Cruz Pozo Alberto. Muchas gracias...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que toda vez que el dictamen y el voto particular en cuestión, habían recibido la lectura, previo a la aprobación del primero, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a su discusión primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era en contra o era a favor. Anotándose en contra del dictamen, el diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Asimismo se anotaron a favor del dictamen, los diputados Humberto Villegas Zapata, Fernando Morales Mateos, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Fernando Valenzuela Pernas, integrantes todos de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

En ese momento, el diputado presidente solicitó a sus compañeros diputados que guardarán el orden y respeto debido, para poder continuar con el desarrollo de la sesión.

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del dictamen en lo general, al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Presidente de la Mesa Directiva, diputadas, diputados, público en general, medios de comunicación. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, no modifica en nada el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, es más ni siquiera entra en su estudio y la razón de esto, es por demás obvia ninguna de las dos acciones de inconstitucionalidad promovidas ante ella; una por integrantes del P.R.D. y otra por integrantes del P.A.N., y luego acumuladas y resueltas en común, involucro artículo alguno de la Constitución Política de Tabasco, ningún solo artículo constitucional, ni particularmente el 13, que es lo que establece que ningún Municipio tendrá menos de un diputado, se entiende que la mayoría



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



066015

relativa, porque de está, esta hablando el articulado, fue combatido por los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad por lo que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni entro el estudio de tal tema, ni menos resolvió sobre en ninguno de los resolutivos en su fallo, así que el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, permanece intacto incólume en el régimen jurídico del Estado, rigiendo a plenitud ya que sobre el, como se ha dicho antes la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no resolvió nada, por no ser objeto de ninguna acción de inconstitucionalidad. Es valido y vale desde luego las citadas acciones de inconstitucionalidad fueron promovidas en contra de diversas reformas hechas a la Ley Electoral del Estado, una de ellas de otras referidas al contenido del artículo 19 de esa norma secundaria o reglamentaria, nada más los promoventes discúlpese la reiteración, no combatieron ninguna numeral constitucional, ni siquiera el 13 de varias menciones previas, es evidente así y basta para ello, leer los resolutivos de la Corte, que el fallo emitido por ello solo afecta a los articulados de la Ley Electoral que declaro inválidos y nada más, queda sin validez y por lo tanto debe aprobarse un nuevo texto, este con criterio poblacional y no territorial. El numeral 19 y otros que es el trabajo que en acatamiento a la resolución en cuestión, tendrá que realizar el Congreso Estatal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación a mayor abundamiento, no mandata la elaboración de un nuevo artículo 13 de la Constitución Política de Tabasco, eso no lo hace de ninguna manera con el no se mete para nada, lo que si resuelve es mandar al Congreso Estatal que apruebe un nuevo ordenamiento esto estrictamente dentro de la Ley secundaria que contemple un criterio poblacional y no uno territorial en la composición de distritos de mayoría relativa o uninominales. El Congreso Local así acata el mandato de la Corte reformando el artículo 19 de la Ley Electoral y otros artículos a los que ella se refiere con eso sobra y basta, no puede en consecuencia modificar el numeral 13 de la Constitución Política con el argumento que la Suprema Corte, le este mandando que lo haga por la sencilla razón, que en ninguna parte de esta resolución se lo manda. Los diputados locales tendrán que reformar el artículo 19 y otros de la Ley Electoral que mandato la Corte, pero no el 13 de la Constitución Política del Estado, sobre el que no les manda hacer nada, la Suprema Corte de Justicia de la Nación les manda en todo caso hacer una redistribución con criterio poblacional dentro de la Ley Electoral del Estado, más no dentro de la Constitución Política de Tabasco, la que deja a salvo en su resolución, los diputados pues de acuerdo son la resolución de la corte deberán ajustar el contenido del artículo 19 de la Ley Electoral a lo que ella mandata, pero eso no les da pie y por lo tanto no se incurrirá en desacato sin no lo hace o si se opone a ella, a que haga lo mismo con la Constitución Política de Tabasco, la que esta al margen de todo esto, ya que



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



no fue objeto de ninguna acción de inconstitucionalidad, por mandato de la Corte los diputados deberán reformar la Ley Electoral en su articulado conducente, eso sí, hasta ahí porque la Suprema Corte no los obliga a más, ni tampoco lo facultad. La fracción priista podrá reformar por si solo a la Ley Electoral de Estado y en el caso del artículo 19 modificar su contenido de tal modo que la composición de los distritos uninominales sea de una u otra manera lo que no podría ser; sin embargo, a menos que quiera ir en contra de la Constitución Política de Tabasco, y es oponerse a una acción de inconstitucionalidad que seguramente prosperaría, es decir ha municipios sin diputados de mayoría relativa, eso no lo podría hacer a menos claro con el voto de diputados panistas y perredistas lograran integrar mayoría absoluta para reformar el artículo 13 de la Constitución Política y suprimiera la leyenda de que ningún municipio tendrá menos de un distrito, no obstante dada la ocasión que se presenta y eso si dejando vigente la disposición constitucional de que ningún municipio tendrá menos de un diputado la mayoría priista y en su conjunto toda esta legislatura debería de revisar un ejercicio de redistribución sobre más o menos la siguientes bases: primero se reduce de 14 a 10 o a 8 el número de diputados plurinominales y número dos se incrementa de 21 a 25 o 27 el número de distritos de mayoría relativa, esto vendría a ser la mejor oportunidad de reducir el número elevado por cierto de plurinominales dejando su cuota en diez o menos para que queremos los ciudadanos tantos diputados de representación proporcional que lleguen cómodamente al Congreso, que no se ganen el voto de elector y que luego no representan a nadie. Y asimismo de tener mayor cantidad de diputados electos sobre el voto ciudadano, porque en vez de elegir 21, no mejor elegir a 25 o 27 eso desde luego sería más democrático, por otro lado esto permitiría en que se incrementara el número de curules que seguiría siendo 35 que cada determinado número de habitantes, 80, 90 y 100 mil tuviera diputado en el Congreso Local y en su caso, ningún municipio creciera de representación en el sitio, si se suprimen cuatro o seis diputaciones plurinominales los centros de población más grandes partiendo como a nivel federal de la distritación por Estado, y que por municipio podrían ver incrementada su representación en el Congreso Estatal y los municipio pequeños, no se quedarían sin diputado, Centro podría pasar de 4 a 5 o 6 diputados de mayoría, Comalcalco de 1 a 2, Cárdenas de 2 a 3 y Huimanguillo de 1 a 2, etc., la resolución de la Corte podría dar pie a una verdadera redistribución electoral en el Estado, con un reparto más proporcional de las diputaciones uninominales y que sin los habitantes de ningún municipio se queden sin representación popular, todo sería cuestión reducir el número de plurinominales y luego hacer algunos ajustes geopoblacionales, porque los diputados actuales, no aprovechan esta ocasión reducir el número de diputados plurinominales e



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000010



incrementar justos al tamaño de la representación popular, políticamente a nadie conviene que municipios tabasqueños aún sean los menos poblados y los de menor peso electoral se queden sin ningún diputado, la mayoría priista que es la que actualmente tiene el control del Congreso Estatal, no debe incurrir en ningún error histórico que sería de gran tamaño, pero si fuera así, porque decidiría sacar a flote su proyecto de reforma distritario, el Gobernador Granier Melo, tendría que hacer valer su autoridad moral sobre ella, haciéndole la recomendación de que explore nuevas vías, para que se reedistribuya con criterio poblacional si, pero sin dejar sin representación popular a ningún municipio tabasqueño, por los costos social y político que hay; traería la entidad y el Gobierno, que el que jefatura, es cuanto diputado presidente...”.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del dictamen en lo general, al diputado Humberto Villegas Zapata, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Con su permiso señor presidente, saludo con respeto a mis compañeras diputadas y mis compañeros diputados. Efectivamente la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene razón Juan José Martínez Pérez, no se refiere al artículo 13 de la Constitución particular del Estado; sin embargo, en la demanda presentada por los integrantes y dirigentes del Partido de la Revolución Democrática y del Partido de Acción Nacional, si lo comentan en el sentido de que, aún cuando la redacción del artículo 13 tenga esos términos, no era motivo de la controversia, seguramente porque el término de la interposición del juicio constitucional ya no regía, ya no era vigente; sin embargo si argumentan de que esa norma constitucional particular del Estado, debería analizarse a la luz del criterio que establece el artículo 116 de la Constitución General de la República; sin embargo, insisto a pesar de que no se refiere, el debate jurídico ante la Corte, a esos artículos de la Constitución particular del Estado, es conveniente examinar la Ley Federal que regula los juicios de acción de inconstitucionalidad, dice concretamente el artículo 41 de la Ley Reglamentaria del artículo 105 de la Constitución General de la República, que las sentencias deberán contener fracción IV, los alcances y efectos fijando con precisión en su caso los órganos obligados cumplirlas las normas generales respecto de los cuales opera y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda, dice más cuando la sentencia declara la invalidez de una norma general que es el caso particular de la acción de inconstitucionalidad que declara la invalidez de las normas generales contenidas en la Ley Electoral, dice



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



textualmente la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución sus efectos, se refiere a la sentencia deberán extender a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada, esto quiere decir, que las normas que regulen las misma situación jurídica independientemente de que no hayan sido motivo de referencia de la sentencia en aplicación de esta disposición de este artículo 41 de la Ley Reglamentaria de la fracción I y II del artículo 105 de la Constitución, deben estimarse ineficaces e invalidadas, en esos términos no tiene sentido dejar escrita una norma que ya ha sido privada de su eficacia en la Constitución particular del Estado, si bien es cierto que la sentencia no se refirió particularmente a las disposiciones de la Constitución particular del Estado, que regula la situación jurídica consistente en que cada distrito electoral debería consistir en un municipio, también es cierto que los efectos de la sentencia son privar de su eficacia, de tal manera que carece de sentido tener escrita esa norma en la Constitución particular del Estado, y debe ser reformada y modificada para ajustarla al criterio de la Constitución de la República, la única institución del País a la que se confiere la facultad exclusiva de decidir que leyes son las que están apegada s la Constitución es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tal manera que a través de la acción de inconstitucionalidad lo que se custodia es la congruencia del sistema jurídico mexicano consistente que las leyes secundarias y los Estados, deben atenerse al criterio constitucional, por esa razón, es que es obligación de este Congreso, modificar el texto de las normas de la Constitución particular del Estado, que regulan que cada distrito consiste en un municipio, para cambiar ese criterio de territorialidad y apegarse a lo que establece el artículo 116 de la Constitución General de la República, cinco preceptos fueron declarados inconstitucionales, en esta acción de inconstitucionalidad se establece con claridad que criterios es el que debe regir para los Estados de la República y particularmente se refiere al artículo 19 una de sus partes, el dictamen que leyó el diputado Fernando Morales Mateos, en su contenido habla expresamente de la reforma del artículo 19 y el artículo 19 de la Ley Electoral del Estado, dice textualmente "el Estado de Tabasco se divide en 21 distritos electorales plurinominales de la siguiente forma y para no cansarlos ahí textualmente se reproducen el nombre de cada uno de los municipios, señala la Suprema Corte en los considerandos Décimo Quinto que este precepto era ilegal, según lo expresaron, quienes promovieron la acción de inconstitucionalidad y dice textualmente la Corte, en principio se impugna el artículo 19 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, debido a que establece distritos electorales basados en ámbito territorial sin respetar el criterio poblacional dice la Suprema Corte de Justicia, lo que sostiene, provoca una desproporción poblacional vulnerando el principio de igualdad del sufragio en



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000017



contravención a lo que establece el artículo 116 de la fracción II de la Constitución General de la República, tomando como base los datos del censo general a la entidad se le incremento en 98 mil 140 personas lo que acredita se hace indispensable adaptar al marco geográfico electoral del citado Estado, o que establece la Ley, eso es lo que dice la Suprema Corte de Justicia que se invocó en la demanda, señalan además textualmente la demanda que el artículo 13 última parte de la Constitución dicen los promoventes del Estado de Tabasco establece ningún municipio tendrá menos de un distrito; sin embargo manifiestan ellos, no es posible impugnar dicha fracción normativa en virtud de que no fue sujeta de reforma, pero que sin embargo las normas que se combaten, si se encuentran en ese supuesto, por lo que el contenido es inconstitucional de tal norma. Así que la norma contenida en la Constitución del Estado, tendrá que interpretarse dicen los promoventes conforme a la Constitución Federal, el dictamen que se leyó se refiere particularmente la modificación del artículo 19 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, y modifica lo que textualmente contenía, que cada municipio sería un distrito electoral, lo modifica adaptándose a los alcances que establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido que el criterio se debe de regir para interpretar esta norma es de carácter poblacional, de tal manera que nosotros por esa razón votamos en favor del dictamen porque no se está estableciendo ninguna imposición mayoritaria, se esta dando cumplimiento lo que textualmente está ordenando la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es cuanto señor presidente...".

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Diputado de la Mesa Directiva, público en general, diputadas, diputados, medios de comunicación. Políticamente y conveniente quitar diputados a municipios, cuando Mario Trujillo García, llega al Gobierno de Tabasco, en 1971 lo reciben porque ya estaba instalado y funcionando desde dos años y meses antes un Congreso de 11 miembros, su última legislatura es de 14 diputados, tradicionalmente Tabasco había tenido menos distritos electorales de municipios y centro, fue durante mucho tiempo el único municipio distrito, los demás municipios compartían distrito y conjuntamente conformaban uno solo, Comalcalco y Paraíso formaban un distrito electoral, Jalpa, Nacajuca y Cunduacán otro, igual que Huimanguillo y Cárdenas o que Balancán, Emiliano Zapata y Tenosique, por citar solo algunos en ánimo de ejemplificar prevalecía entonces un criterio poblacional y los distritos se integraban con municipios



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



colindantes, en 1975 Mario Trujillo, promueve una reforma constitucional que dicho sea de paso concluye en una nueva Constitución Política de facto y en el articulado correspondiente a la formación del Congreso, numeral 14 se establece que se elegirá un diputado propietario y un suplente, por cada 200 mil habitantes o fracción que pase de 100 mil, tomando en cuenta el censo general del Estado, pero en ningún caso la representación de un municipio será menor de un diputado, en 1977 por primera vez Tabasco tiene un Congreso conformado por 17 diputados uno por cada municipio, de acuerdo a lo dispuesto por la norma, más que la reformada Constitución Política y su respectiva Ley Reglamentaria, atrás quedaban los tiempos en que dos o tres municipios formaban un distrito y los inconvenientes que esta situación representaba, sobre todo, para pueblos vecinos con viejas rivalidades como hubo muchos históricamente y a lo mejor los hay, hoy todavía. Cuyos ciudadanos cada tres años tenían que votar por un candidato al que en su vida no habían visto y que no conocían y por que el no se sentían representados en el Congreso Local, ya los habitantes de Jalpa de Méndez, no tendrían que votar un año por un vecino de Cunduacán y a los tres años por uno de Nacajuca, para que tres años después les tocara serlo por un conocido suyo, todo eso quedaba atrás, tener su propio diputado daba representatividad política a los ciudadanos de una y otra municipalidad, eso democratizaba un poca la vida política y social de los pueblos tabasqueños, además la diputación por municipio tenía un elemento favorable, servía como premio de consolación para la aspirante a la Presidencia Municipal que, aún tendiendo aceptación popular habría de ser sacrificado por las preferencias del Gobernador en turno, el concepto de municipio distrito creado por Mario Trujillo prevalece durante los tres sexenios siguientes, de Alejandro Roviroza Wade, de Enrique González Pedrero, José María Peralta López y de Salvador Neme Castillo, Manuel Gurria Ordoñez, si acaso, se pondera la conveniencia de hacer un segundo distrito de mayoría en Centro, dada su población, pero una y otra vez la idea se aplaza, es hasta el Gobierno de Roberto Madrazo cuando se concreta, luego estando en la gubernatura Manuel Andrade Díaz se lleva a cabo una nueva distritación que aumenta a 25 el número de distritos uninominales y concede dos a Centro y uno más a Cárdenas, durante treinta y cuatro años cada municipio tabasqueño ha tenido de fijo su diputado a ello se han acostumbrados los habitantes, ahora bien que irán a sentir esos tabasqueños llegarse a queda sin ningún diputado, se mostraran de acuerdo o resignados o se molestaran con sus actuales diputados y como ocurre en estos casos con el Gobernador del Estado de quien depende la mayoría de la Cámara en esta Legislatura, que tan conveniente sería, políticamente hablando, que habitantes de determinadas municipalidades se les deja sin representación o se les hace compartir



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000010



representante, no tendría esto un costo histórico demasiado elevado para Andrés Granier, olvidémonos de que la Suprema Corte lo mandato, o los que del P.R.D. y P.A.N. ejercieron una acción de inconstitucionalidad que dio pie al fallo judicial, la fracción priistas del Congreso Estatal y desde luego el Gobernador del Estado, y el encargado de la política interna deben tratar con suma mesura y extrema prudencia el tema de la supresión interminente cada tres y seis años, el diputado de ciertos municipios específicamente de la regiones de la sierra y los ríos con excepción de Macuspana, ponderando en todo caso los efectos políticos que adversos de una medida de tal naturaleza podría traer a estas municipalidades a la democracia tabasqueña y que a la misma gobernabilidad local y regional, así como la imagen histórica de quien hoy es el jefe del Poder Ejecutivo y que gobierna con una Cámara mayoritariamente a fin, es cuanto diputado presidente...”.

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Humberto Villegas Zapata, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Muchas gracias, leo jurisprudencia definida de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Distritos electorales uninominales en los Estados de la República, para efecto de su demarcación debe atenderse al criterio poblacional que prevé el artículo 116, fracción II de la Constitución General de la República, dice la corte invocando este antecedente al resolver la controversia que la planteo no el P.R.I., esas acciones de inconstitucionalidad no fueron promovidas por integrantes del Partido Revolucionario Institucional, sin embargo dicta una sentencia la Corte y dice: “En el caso el artículo 19 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, cuya inconstitucionalidad se plantea en la demanda, establece los distritos electorales uninominales, los cuales tales y como los señala los promoventes, corresponden a cada municipio de la entidad, lo anterior hace evidente que la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales no atiende a un criterio poblacional como lo exige el primer párrafo, de la fracción II del artículo 116 de la Constitución General de la República, pues en el primero de los casos convierte contradictoriamente a los municipios sin importar su población y distrito electorales, como olvidarnos de lo que dice la Corte, como desentendernos cuando hay una sentencia que le ordena al órgano correspondiente que es el Congreso del Estado, darle cumplimiento a lo que ordena en el sentido de modificar las disposiciones que reglamentan los distritos electorales y ajustarla a lo que dice la Constitución de la República, puede o no gustarnos, por supuesto que nosotros coincidimos en que cada municipio, podría



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



tener su representante, que cada municipio tendría su representación ya se dijeron los antecedentes de donde promovieron, pero el punto particular está en que no se trata de que estemos o no de acuerdo, el punto está en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha ordenado al órgano competente que el Congreso del Estado a modificar, porque es el único competente para hacerlo, la Ley Electoral para ajustar la redacción de sus normas específicamente a lo que dispone el artículo 116, en su fracción II de la Constitución General de la República, no tiene caso alarmarse porque hay disposiciones que establecen expresamente que el orden jurídico nacional, la parte más elevada, la Ley suprema del País, es la Constitución General de la República, y a ella deben atenerse, sujetarse, las legislaciones de los Estados y sus constituciones particulares, de tal manera que el único punto que quería abordar le la Mesa Directiva el concerniente a que no se nos está preguntando si estamos o no de acuerdo, estamos procediendo a darle cumplimiento a los términos que establece una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no veo en que parte podamos desentendernos o podamos olvidarnos, porque eso ya incurriría en una situación de infracción a la Ley, es cuanto diputado presidente...”.

Seguidamente, el diputado vicepresidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...La fracción priista solo podrá reformar la Constitución Política de Tabasco con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en sesión plenaria no por que la corte lo mandate, dado que ello, no se hizo esto por lo que son del desacato no es más que el petate de muerto y mientras no reforme el artículo 13 de ella, de nada le servirá a la fracción priista modificar el numeral 19, de la Ley Electoral del Estado, que con base a esta reforma no se podrá llevara cabo la reconstrucción de los distritos uninominales dado que deberá prevalecer el principio de supremacía constitucional y la de normas de la entidad estará diciendo que ningún municipio tendrá menos de un distrito en tanto que la norma secundaria estaría dejado a un municipio sin distrito; la fracción priista podrá sacar su reforma electoral y dejar sin distrito a varios municipios, no obstante eso sería una disposición constitucional razón por el que el IEPC de ninguna manera podrá llevar a cabo la licitación hecha a la ley secundaria a menos claro que desee correr el riesgo de violar la Constitución Política de Tabasco, y que el acto realizado por su consejo general sea impugnado. Es cuanto diputado presidente...”.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000010



Inmediatamente después, el diputado vicepresidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Humberto Villegas Zapata, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Gracias presidente por esta ocasión voy a hacer uso de la palabra para hacer una aclaración jurídicamente; modificar la Ley Electoral de Tabasco, en las disposiciones que ordena la sentencia de la Corte sin necesidad de acudir a la Corte, la Constitución particular del estado, para modificar la Constitución particular del estado, se requiere del voto de las dos terceras partes del total de los miembros presentes de la Cámara mas la aprobación de la mayoría de los ayuntamientos, efectivamente no se modificó, sin embargo; para que no haya mas confusión sobre el particular los efectos de una sentencia declarada en un juicio de inconstitucionalidad como el que fue promovido, fue quitarle su eficacia, quitarle válidez a la norma escrita, de tal manera del hecho de que siga subsistiendo el texto en la reforma constitucional no quiere decir que sea vigente válidamente aplicable, no quiero abundar sobre esto por que tendría yo que pedir disculpas a los abogados por no utilizar términos técnicos y yo prefiero pedirle disculpas a los abogados para tratar de hablar con sencillez, hay una norma en la Constitución General de la República marcada con el numeral 133, que establece expresamente, ésta Constitución está integrado el artículo 116 al que debemos ajustarnos a las leyes federales que emanen del Congreso de la Unión y los Tratados Internacionales celebrados por el Presidente de la República con aprobación del Senado serán la norma suprema del país y las autoridades de cada estado se atenderán al cumplimiento a la norma superior aunque sus constituciones, sus leyes particulares digan lo contrario, de tal manera que en el caso particular efectivamente subsiste el texto de la norma de la Constitución particular del estado, sin embargo esas normas ya han sido privadas de su eficacia o dicho de otra manera ya no tienen vigencia y no resultan aplicables, y para el caso concreto par el caso de Tabasco, lo que subsiste lo que tiene vigencia es la modificación a los artículos de la ley secundaria que es la Ley Electoral del Estado de Tabasco y como dice el 133 de la Constitución General de la Republica, los órganos electorales del estado de Tabasco ya no podrán aplicar lo que se establece en esos artículos de la Constitución particular del estado, lo que dice el articulo 13 y 14 por que esas normas han sido privadas de su eficacia, de tal manera que no podría el órgano electoral y ninguna autoridad que tenga injerencia sobre el tema, ajustarse al articulo 13 y 14 que dispone en esta materia en particular de los distritos electorales por que esas normas, han sido privadas de su eficacia, efectivamente ahí va a subsistir el texto, mas la vigencia ya no. Es cuanto señor presidente..."



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de la mesa directiva, he oído un extenso debate de cuestiones jurídicas y evidentemente son válidas y a lo mejor le voy a pedir respetuosamente que me aclare unas cosas el diputado Villegas pero la litis de este debate aparte de lo jurídico y se deja ver en el voto particular que se expuso es que no hubo la voluntad de que discutiéramos en su momento las presupuestas de Ley Electoral que todos los partidos pusimos en la mesa, hubo premura, hubo intolerancia y esto nos lleva a que hagamos modificaciones expresas a lo que la corte mandata o sugiere y no enriquecimos la ley electoral como debió haber sido, y tuvimos esa oportunidad, todavía la tenemos, y en eso sentido yo invito a mis compañeros del PRI a que nos demos ese espacio de que revisemos la Ley Electoral y tratar de enriquecerla porque hay temas que son importantes para los ciudadanos como la conformación de los cabildos que hoy sabemos que no guardan una proporcionalidad de acuerdo a los votos, lo mismo con las coaliciones y alianzas y en un acto de voluntad política creo que debemos de considerar revisar estos temas y no irnos expresamente con lo que la corte mandata, por un lado, por otro, está claro que la ley suprema es la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y que automáticamente su artículo 13 quedaba suprimido teníamos que homologar con la ley federal, entonces lo que yo les pregunto si estaba claro que en la sugerencia o mandato de la corte había que modificar la ley no la Constitución, para que lo aplicamos al revés, para que el linchamiento mediático y las amenazas del diputado Valenzuela que nos iban a expulsar del congreso eso no nos lleva a nada, respetuosamente les invito a que revisemos integralmente la ley, ese es la litis de esta discusión, el tema evidentemente legal pero creo que es un acto de voluntad política deberíamos ir mas allá. Es cuanto..."

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, a la diputada Lorena Beauregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con su permiso señor presidente. Me parece que hay una confusión del diputado Cáceres no se trataba de empezar al revés o de dejar letra muerta si no se modificaba la Constitución es evidente que queda sin efecto ese artículo que la Constitución establece pero y aquí el diputado Villegas



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000020

ampliamente ha hecho una argumentación jurídica que evidentemente no tiene respuesta de parte de ninguno de los diputados por que desafortunadamente no son abogados como tampoco yo lo soy, sin embargo; creo que se tiene que revisar correctamente el planteamiento que ustedes hacen y lo digo por que ustedes en su momento subordinaron su voto lo condicionaron su voto a la reforma constitucional a una respuesta de reforma constitucional cuando son dos cosas totalmente distintas, hay una resolución de la Corte de una controversia constitucional que planteó el PRD y que entiendo que también lo hizo el PAN, estaban argumentando que no era representativo, la Corte resuelve esto y la Cámara de Diputados lo que tiene que hacer es atender el mandato de la Corte, por otro lado vale la pena señalar diputado Cáceres que no hubo en esta tribuna amenaza de correr a nadie simple y sencillamente se establecieron si se podía incurrir en el desacato, y esto evidentemente pues tiene sus efectos, ese es otro asunto, aquí el punto es, que si ustedes como partido político promovieron una controversia constitucional, es totalmente incongruente y absurdo condicionen su voto de esta iniciativa de reforma del cumplimiento de este mandato a que se incluyan otras propuestas en la Ley Electoral, no se tiene por que condicionar, si se pudiera revisar pero en este caso concreto no es justo no es honesto que ustedes vayan en contra de lo que ustedes promovieron y que fue esta controversia constitucional es un absurdo de que la oposición promueve algo y después viene aquí cuando esto se resuelve y vienen a votar en contra, seamos claros y precisos actuemos con transparencia con honestidad lo que se esta discutiendo ahorita es el cumplimiento de la corte y no puede estar subordinado al capricho de nadie, simple y sencillamente es acatar una disposición en los términos que ya se ha planteado. Es cuanto...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del dictamen en lo general, al diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Con su permiso señor presidente, con el permiso de esta Soberanía; yo si quisiera para razonar mi voto a favor, ir dilucidando algunas cuestiones que aparentemente quedaran poco claras y que había de nueva cuenta que citarlas. Número uno ¿quien promueve la acción de inconstitucionalidad? ¿Quien promueve la acción de constitucionalidad? Acción Nacional y el PRD, ellos son los promoventes; y en consecuencia a esa promoción, quien resuelve es la Suprema Corte de Justicia; y la Suprema Corte de Justicia, nos mandata a adecuar nuestras leyes; yo les quiero decir compañeros diputados en presunción



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



de desacato, que hoy se están salvando de la presunción de desacato, ¿Por qué? porque estamos dándole cumplimiento al mandato de la Suprema Corte de Justicia, ya no estarán en desacato, no se preocupen. Lo de la reforma electoral integral; lo hablamos en comisiones y lo acordamos en comisiones, y lo acordamos fuera de comisiones, incluso con el argumento de sin condicionamientos, es decir, cumplir la primera parte que involucra darle consecuencia al mandato de la Suprema Corte de Justicia, que se lo estamos dando en consecuencia en esta sesión, y ulteriormente con mucho gusto iremos a hablar del conjunto de la reforma electoral y lo que le aguarda; pero también quiero hablar de que si, evidentemente amen de ajustarnos a una practica parlamentaria, porque eso nos obliga como legisladores a conocer y reconocer nuestra legislación y fundamentalmente la que rige este Congreso y su propio reglamento, que tanta flexibilidad tiene a quienes acusan ustedes de falta de inclusión y de intolerancia, tan es así que hoy permitimos que se presentará un presunto voto particular, presunto; porque la propia reglamentación nos ubica que debería haber sido con respecto de las comisiones, y las comisiones serán las unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y la de Asuntos Electorales, el presunto voto electoral, digo el presunto voto particular; se lo refirieron exclusivamente a la Comisión de Asuntos Electorales, a más dicen por ahí los que saben, que tanto los dictámenes de las comisiones como los votos particulares no deben incluir subjetividades y harto abunda el texto presentado en subjetividades y en descalificaciones, pero aun así, pero aun así, permitimos que se presentara, aunque en el razonamiento también se dice que no este integrado al dictamen, y por lo tanto no lo vamos a votar, de toda suerte y en conclusión para esta intervención, yo diría, que como lo que estamos a punto de realizar es el voto del dictamen preparado para sustanciar lo mandatado por la Suprema Corte de Justicia, y como en rigor el proyecto de dictamen bajado a este Pleno se ajusta al mandamiento de la Suprema Corte de Justicia, mi voto será a favor, y así como quien dice que hay un voto particular, se lo situaron para hacer un manifiesto donde van a ratificar un voto en contra, pues yo quiero pedirles a quienes integramos las comisiones y para el conjunto de la Soberanía, que situemos el voto a favor. Es cuanto señor presidente, muchas gracias...".

A continuación, el diputado presidente manifestó que una vez que se había desahogado las listas a favor y en contra del dictamen en lo general, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 88 del Reglamento Interior, solicitó a la diputada secretaria preguntar, en votación



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000021



ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que antes de proceder a su votación, solicitó a sus compañeros diputadas y diputados que desearán reservar algún artículo en lo particular, se anotarán ante la presidencia dando a conocer el o los artículos que desearán impugnar. Anotándose para impugnar los artículos 19 y 21, el diputado Javier Calderón Mena.

A continuación, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera el dictamen en lo general con las reservas previamente citadas, a la consideración de la Soberanía, informando a la Presidencia el resultado de la votación. Mismo que resultó aprobado con 20 votos a favor, 14 votos en contra de los diputados, Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Alberto de la Cruz Pozo, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Jesús González González, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez y Jesús Selván García, y 0 abstenciones.

) Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que el dictamen se declaraba aprobado en lo general con las reservas citadas, por lo que se procedería a su discusión en lo particular. En ese momento se acercó a la mesa directiva el diputado Javier Calderón Mena quien expresó que declinaba de su participación, respecto a las reservas de los artículos 19 y 21 del dictamen antes citado.

Posteriormente, ante esa declinación el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera los artículos 19 y 21 del dictamen en lo particular que habían sido reservados, a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 20 votos a favor, 14 votos en contra de los diputados, Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Calderón Mena, Alberto de la Cruz Pozo, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Jesús González González, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez y Jesús Selván García, y 0 abstenciones.

A continuación, el diputado presidente manifestó que se declaraban aprobados los artículos 19 y 21 del dictamen. Seguidamente, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria que en votación nominal, sometiera todo el articulado no impugnado del dictamen en lo particular, a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 20 votos a favor, 14 votos en contra de los diputados, Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Alberto de la Cruz Pozo, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Jesús González González, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez y Jesús Selván García, y 0 abstenciones.

A continuación, el diputado presidente manifestó que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por las Comisiones Orgánicas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y la de Asuntos Electorales, mediante el cual se reforman los artículos 19, 21, 22, 23, 24, 25 y; se deroga el segundo párrafo del artículo 223, todos de la Ley Electoral del Estado de Tabasco; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial; asimismo en términos del artículo cuarto transitorio y de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, infórmese al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del cumplimiento de la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2009 y su acumulada 3/2009. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites que en derecho correspondan.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que procederían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen reformado, emitido por la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

066022



honorables Ayuntamientos del municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2007, en cumplimiento a lo ordenado en la sesión plenaria, de fecha 09 de los corrientes y a lo mandatado en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a los diputados Fernando Enrique Gómez Ascencio diera lectura del inicio al considerando SEXTO del dictamen; y el diputado Oscar Castillo Moha, diera lectura del considerando SÉPTIMO hasta concluir el dictamen.

-) A continuación, el diputado Fernando Enrique Gómez Ascencio, a solicitud de la presidencia, dio lectura al dictamen señalado, en los términos siguientes: "...Con el permiso de la mesa directiva. DIPUTADO ARMANDO BELTRÁN TENORIO. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. En cumplimiento a lo instruido por el Presidente de la Mesa Directiva, de acuerdo a lo aprobado por el Pleno de esta LX Legislatura del Honorable Congreso de Estado, en sesión de fecha 9 del presente mes y año, así como a lo ordenado en los artículos 83 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y de conformidad con las facultades que confiere a este H. Congreso el artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, los integrantes de la Tercera Comisión Inspectoral de Hacienda, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 82 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 63, Fracción VI punto 3, inciso A del Reglamento Interior del H. Congreso y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. Visto el dictamen emitido) con fecha 09 de diciembre de 2008, relativo a esta Cuenta Pública y al Voto Particular formulado en contra del mismo; revisado y examinado el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y los demás soportes documentales presentados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así como los demás documentos remitidos por la Oficialía Mayor de este Congreso mediante memorándum número HCE/OM/433/2011, previa deliberación correspondiente y determinación de reformarlo en su integridad, presentamos el DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, en los términos siguientes: ANTECEDENTES. I. Con fecha 1 de agosto de 2008 el Órgano Superior de Fiscalización en términos del plazo señalado en los artículos 41 de la Constitución Política del Estado y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, presentó en tiempo forma a este Congreso, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007. II. Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en su Reglamento y demás disposiciones aplicables, con fecha 9 de diciembre de 2008, la Tercera Comisión Inspector de Hacienda sesionó y por mayoría de votos aprobó su dictamen, formulando Voto Particular los entonces legisladores Francisco Javier Custodio Gómez, Amalín Yabur Elías y Delia María Montejo de Dios, que disintieron del mismo en su contenido, forma y sentido. III. El referido dictamen fue sometido a la consideración del Pleno en términos de Ley y previa propuesta de modificación, se aprobó emitiéndose el Decreto número 139, mismo que previa sanción y promulgación, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. IV. Inconforme con la resolución que calificó esta Cuenta Pública, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, promovió Controversia Constitucional, la cual se tramitó ante la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 9/2009, por la cual con fecha 28 de abril de 2010 el máximo Tribunal declaró la invalidez del Decreto 139 y conforme al Considerando Séptimo, se ordenó que teniendo en cuenta los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, debido proceso legal y certeza jurídica que rigen en materia de fiscalización de las cuentas públicas, el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, debía reponer el procedimiento legislativo del debate y calificación del Dictamen sobre la Cuenta Pública referida, al efecto señaló: Página 149. "Lo anterior para el efecto de que teniendo en cuenta principios de posteridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad, debido proceso legal, así como de certeza jurídica que rigen en materia de fiscalización de las cuentas públicas, el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, reponga el procedimiento legislativo del debate y aprobación del Dictamen relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Centro Tabasco correspondiente al ejercicio de dos mil siete". V. Con fecha 1º de enero de 2010, esta LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado inició sus funciones para el mandato constitucional 2010 – 2012 y no obstante que el asunto que nos ocupa fue dictaminado por la LIX Legislatura; en cumplimiento a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta Legislatura repuso el procedimiento legislativo en términos de ese resolutivo sometiendo a la consideración del Pleno, en sesión de fecha 9 de marzo de 2011, el dictamen controvertido. VI. Previa lectura del Dictamen y del Voto Particular formulado en contra del mismo y después del debate y deliberación correspondiente, el Pleno de este Congreso en uso de su soberanía y en el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias lo calificó con 25 votos en contra y 5 abstenciones. VII. Con base en esa votación, en términos del artículo 98 de la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000023



Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se consultó al Pleno si era procedente regresar el Dictamen a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda, lo cual fue aprobado con el mismo número de votos. VIII. El Presidente de la Mesa Directiva Diputado Armando Beltrán Tenorio, en términos de lo señalado anteriormente, ordenó se regresara a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda el Dictamen, el Voto Particular, los anexos técnicos y demás documentación inherente, para los efectos procedentes que dicho órgano determine en el cumplimiento de sus atribuciones. IX. La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, señala en su artículo 83: "Si debe ser reformado un dictamen, la comisión o comisiones encargadas de hacerlo, lo presentará o presentarán con las reformas dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba o reciban el expediente. Este término podrá ser ampliado por la asamblea a solicitud de la comisión o comisiones." X. Con fecha 10 de marzo del año 2011, la Oficialía Mayor de este Congreso, mediante memorándum HCE/OM/433/2011, hizo llegar a cada uno de los integrantes de la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda lo siguiente: a) El Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Centro Tabasco correspondiente al ejercicio fiscal 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado; b) El dictamen de la Cuenta Pública del Municipio de Centro Tabasco correspondiente al ejercicio fiscal 2007; c) El Voto Particular, emitido en su momento en la sesión correspondiente de la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda, por los entonces diputados Francisco Javier Custodio Gómez, Amalín Yabur Elías y Delia María Montejo de Dios; d) Los anexos técnicos y la demás documentación inherente a la Cuenta Pública; y e) La sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación derivada de la Controversia Constitucional 0009/2009, interpuesta por el Ayuntamiento del Municipio de Centro Tabasco, que ordenó reponer el procedimiento legislativo en los términos ya señalados con anterioridad. f) Actas y demás documentos inherentes a dicha cuenta pública. XI. Por lo anteriormente señalado, podemos afirmar que este Congreso del Estado en relación con la Cuenta Pública del Municipio de Centro Tabasco correspondiente al ejercicio fiscal 2007: a) Cumplió en base a lo señalado en los Antecedentes IV, V, VI, VII, VIII, IX y X con el resolutivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con el apercibimiento de fecha dos de marzo de dos mil once, por el cual le señaló a este Poder Legislativo un término de cuarenta y ocho horas para reponer el procedimiento legislativo, sometiendo nuevamente el Dictamen controvertido y el Voto Particular a la consideración del Pleno para la calificación correspondiente; y b) En ejercicio de la autonomía y soberanía que el Pleno de este Congreso del Estado tiene en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



de Tabasco, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables, aprobó de acuerdo a lo ya señalado, el regreso del Dictamen y el Voto Particular a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, la cual en uso de sus atribuciones previo a las modificaciones, que sus integrantes estimaron convenientes, emitió este dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS. PRIMERO.-** Con el objeto de fortalecer el aparato institucional de la rendición de cuentas y mejorar el encuadramiento jurídico de la administración de los recursos económicos públicos, se llevaron a cabo reformas y adiciones a la Constitución federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de mayo de 2008. El nuevo marco constitucional en materia de gasto público y fiscalización impactó más allá del ámbito federal, al repercutir en las esferas de los Estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales (delegaciones), a fin de armonizar el régimen de las finanzas públicas, fortalecer el conglomerado institucional cuyo objeto es la fiscalización del gasto público y establecer mejores fundamentos para la administración de los recursos económicos públicos. Esta reforma tuvo tres objetivos fundamentales: a) incrementar la calidad del gasto público, b) la constitucionalización indubitable de las erogaciones plurianuales para inversión en infraestructura y c) el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas. En su parte fundamental, esta enmienda promovió la modificación del sistema constitucional en materia de gasto público y fiscalización. En esta circunstancia, el párrafo segundo del artículo 79 de la Carta Magna, prevé que la función de fiscalización se ejercerá conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

a) El "principio de posterioridad" significa que el órgano de fiscalización cumplirá con sus atribuciones una vez que ha transcurrido el ejercicio fiscal que será objeto de su función, que viene a ser la presentación de la cuenta pública de que se trate. Además implica la facultad que tiene éste de revisar y fiscalizar los proyectos concluidos y la parte ejecutada durante el ejercicio de que se trate. b) El "principio de anualidad" obliga a que la función fiscalizadora debe ajustarse al año fiscal durante el cual se ejerce el presupuesto, sin demérito que la función rebase el año fiscal, cuando se trate de la revisión de las erogaciones plurianuales. c) El "principio de legalidad" infiere que por tratarse de Órganos del Estado, la actividad fiscalizadora debe ser realizada por los entes fiscalizadores y quedar ajustada a las prescripciones del ordenamiento jurídico, con el objeto de proporcionar un perímetro y cimiento de legalidad a sus actuaciones. d) El "principio de definitividad" ligado con el principio de legalidad la función fiscalizadora debe ser completa, eficiente y exhaustiva, a fin de evitar expedientes abiertos, que puedan propiciar conflictos jurídicos intermitentes, por lo que las decisiones que asuma el órgano fiscalizador serán definitivas, sin que este



principio de definitividad sea óbice para que esta instancia emita las sanciones y formule las denuncias que correspondan. e) El "principio de imparcialidad" resulta común en el entramado constitucional, su inclusión como uno de los ejes rectores de la función fiscalizadora responde a que el órgano fiscalizador, por su naturaleza de órgano técnico, tiene vedado que su actuación y resoluciones tengan sesgos ajenos a la rendición de cuentas. f) El "principio de confiabilidad" implica que el ejercicio de la función fiscalizadora se ajuste a la técnica, metodología, procedimientos y operaciones de comprobación que señale las disposiciones aplicables. Cabe destacar, que las previsiones sobre estos principios que nos ordena en su resolutivo considerar la Suprema Corte, están incorporados en plenitud al contenido y desglose del presente dictamen, en razón de la actividad fiscalizadora que en términos de Ley realizó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y cuyo resultado, se consignó en el Informe de Resultados que sirvió de base para la elaboración de este ordenamiento.

SEGUNDO.- La revisión, fiscalización y glosa de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso del Estado según lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado, quien se basa para el ejercicio de sus atribuciones en el Informe de Resultados que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado entrega al Congreso del Estado, en términos de los artículos 28 y 29 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

TERCERO.- La Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO: En términos del artículo 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado, está facultado para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los tres Poderes del Estado, de los Municipios y de los demás entes fiscalizables, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, por períodos anuales, a más tardar en el segundo período de sesiones ordinario siguiente, con base en los informes técnicos, financieros y los demás soportes documentales suficientes, que en términos de Ley, presente el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

QUINTO.- De acuerdo con el Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, obtuvo los siguientes resultados: INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: \$87'657,270.93 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 93/100 M. N.); y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por: \$ 1'694'949,096.53 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 53/100 M. N.) que sumados a la existencia inicial hacen un TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES de: \$1'782'606,367.46 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 46/100 M. N.) mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos: \$300'778,037.90 (TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 90/100 M. N), de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2007 y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. \$824'997,420.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación anual para el ejercicio fiscal 2007 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 31 de enero de 2007, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. \$293'084,852.52 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 52/100 M. N.) Por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Municipios. \$276'088,786.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 11/100 M. N.) Otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco. Lo anterior se describe en los anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E, que forman parte de esta resolución. Los EGRESOS TOTALES Presupuestales y Otros ascendieron a: \$1'498,063'386.31 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000025



PESOS 31/100 M. N.) de los cuales: \$387'747,820.83 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 83/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales. \$707'972,182.98 (SETECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 98/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. \$2'267,071.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 40/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales en el concepto de Transferencias y Subsidios. \$1'560,824.91 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 91/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales y Artículos y Materiales. \$147'627,468.49 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles. \$3'020,810.99 (TRES MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 99/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales en el concepto de Transferencias y Subsidios. \$247'867,206.71 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 71/100 M. N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales. Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I y 1-J que forman parte de la presente determinación. La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados. La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes. Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, se determinó la EXISTENCIA FINAL de: \$284'542,981.15 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 15/100 M. N.) representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas: Caja, Bancos, Deudores Diversos, Pagos Anticipados, Pasivos y Resultado de Ejercicios Anteriores. Las cuales se describen en el anexo 1-k que forma parte del presente Decreto. SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos. En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Órgano de Control Interno de ese Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41, último párrafo, de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes. Es cuanto diputado presidente..."

Hecho lo anterior, el diputado presidente manifestó que con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior, le concedía anuencia al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para abandonar el recinto legislativo.



Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Oscar Castillo Moha, para que diera lectura al considerando séptimo hasta el final del dictamen, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con su permiso presidente de la mesa directiva. SÉPTIMO.- Que de acuerdo al Informe de Resultados expedido por el Órgano Superior de Fiscalización, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; durante el ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, fue objeto de observaciones, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma, que se describen en el anexo 2 del presente documento como parte integrante del mismo y que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaran. Destacando por su importancia lo relativo al proyecto AD0035.- Adquisición de Recicladora de Carpeta Asfáltica y Precalentador, por un monto de \$43,744,754.65 (Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil, Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 65/100 M.N.); debido a que en la adjudicación de los equipos antes citados, los servidores públicos del Municipio responsables de esta operación, fueron omisos en realizar un estudio de factibilidad y viabilidad del proyecto, con bases técnicas y análisis de costos que corroboraran el costo-beneficio de la adquisición, ya que para su adjudicación sólo se contó con las fichas técnicas que el proveedor ofreció de las maquinarias señaladas, así como en diversas cotizaciones solicitadas a empresas que manifestaron que el equipo solicitado sólo se podía adquirir con un proveedor en específico; omitiendo investigar la existencia de otro tipo de equipo o sistemas de reencarpetado que pudieron ser utilizados, de los cuales es público y notorio que existen en otros países con más de 30 años de aplicación, como Estados Unidos de Norteamérica y Canadá y más de 6 años en los estados del norte de nuestro país, por consiguiente a pesar de ser un trabajo especializado, no es único para su ejecución por una maquinaria de características específicas. Por el monto de la adquisición, se debió efectuar ésta a través de una licitación pública, pues de haberse realizado mediante esa modalidad pudieron haber participado otros proveedores con maquinarias de iguales o mejores características, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para asegurar el buen manejo de los recursos, como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76, párrafo decimocuarto, de la Constitución Política del Estado, así como las demás disposiciones secundarias aplicables. Dicha omisión, se realizó bajo la supuesta justificación de que se buscarían economías en el uso directo de este equipo por la administración municipal y la adquisición se realizó por adjudicación directa al prestador de servicios "Impulsora Mexicana del Comercio



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



y Construcción, S.A de C.V" contraviniendo las disposiciones y el procedimiento señalado en el párrafo anterior. Sin embargo, el uso de este equipo nunca se operó por personal del Municipio ya que a través del proyecto OP0167.- Reconstrucción de calles del Municipio de Centro, autorizado por \$35,141,125.00 (Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$ 19,596,345.00 (Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), fueron adjudicados nuevamente de manera directa al mismo proveedor, para que con el equipo adquirido por el Municipio, efectuara la construcción de esta obra, lo que contraviene notoriamente la justificación del argumento usado para la adquisición directa de dichos equipos. Además se omitió nuevamente realizar una licitación pública que pudieran asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para asegurar el buen manejo de los recursos, en términos de las disposiciones aplicables. Como se describe en el anexo 3A del presente dictamen. En conclusión respecto de lo antes expuesto, se observa flagrantemente que el Ayuntamiento omitió gravemente los procesos de licitación y adjudicación, de los dos proyectos, el primero por un importe de \$43,744,754.65 (Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 65/100 M.N.) y el segundo por \$19,596,345.00 (Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) siendo notorio que el Ayuntamiento compró la maquinaria descrita, se la prestó al mismo proveedor para la ejecución del proyecto de pavimentación citado, a quien además indebidamente le pagó un porcentaje de mantenimiento por cada metro cuadrado (m²) de repavimentación construida, no obstante ser dicha maquina propiedad del Ayuntamiento. En la sección 5.2, anexos 1.4 y 1.5 del Informe de Resultados expedido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se observó que los proyectos de inversión OP0057.- Reconstrucción de Pavimento Asfáltico (ubicación: Periférico Carlos Pellicer Cámara, tramo del Boulevard Adolfo Ruíz Cortínes-Paseo Usumacinta) por un importe ejercido de \$9,472,207.96 (Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Doscientos Siete Pesos 96/100 M.N.); OP0058.- Reconstrucción de Pavimento Asfáltico (ubicación: Periférico Carlos Pellicer Cámara, puente Tec. Milenio al Retorno del puente Carrizal III), por un importe ejercido de \$10,963,748.36 (Diez Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Pesos 36/100 M.N.); OP0059.- Reconstrucción de Pavimento Asfáltico (ubicación: Periférico Carlos Pellicer Cámara, de Paseo Usumacinta-retorno del puente Carrizal III), por un importe ejercido de \$6,425,775.63 (Seis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 63/100 M.N.) Esos proyectos fueron



adjudicados de manera directa en el mes de mayo de dos mil siete, omitiendo la licitación pública bajo el argumento de que era necesaria e inmediata por existir quejas de la unión de taxis, asociación de hoteles y moteles, central de abastos y por las notas publicadas en diversos periódicos fechadas entre el 4 de enero y el 30 de marzo de 2007, por lo que resulta injustificado el argumento en virtud de que existió tiempo suficiente para licitar públicamente dichas obras a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para asegurar el buen manejo de los recursos, en términos de las disposiciones aplicables. Lo anterior se describe en el anexo 3A del presente dictamen como parte integrante del mismo, el cual tiene su origen en la sección 5.2, anexos 1.4 y 1.5 del anexo del Informe de Resultados expedido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. En consecuencia a lo señalado con anterioridad, se solicita al Presidente Municipal instruya a su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, a los funcionarios responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de los resolutivos correspondientes. Adicionalmente se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que, de ser procedente, efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado lo conducente, quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados.

OCTAVO.- De igual manera acorde al Informe de Resultados respectivo, de la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente: Se observó que los proyectos de inversión OP0057, OP0058, OP0059, que se describen en la sección 5.2, anexos 1.4 del anexo del Informe de Resultados expedido por el Órgano Superior de Fiscalización, presentan irregularidades físicas, según se describe en el anexo 3. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado efectuó observaciones físicas y al gasto ejercido del proyecto OP0167, observándose que el costo de la obra resultaba elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 15.95% por un importe de \$3,126,148.50 (Tres Millones Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.) respecto al presupuesto base, como puede observarse en el anexo 3 del presente dictamen y que se describen en la sección 5.2, anexos 1.4 y 1.5 del anexo del Informe de Resultados expedido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. En razón de lo anterior, se solicita al Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutive conducentes; así mismo se instruye a éste para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados. De igual manera, los proyectos de inversión: IS0070, IS0073, IS0094, IS0104, IS0105, IS0106, IS0113, IS0115, IS0120, IS0121, IS0122, IS0123, IS0147, IS0148, IS0149, IS0151, IS0154, IS0156, IS0157, IS0159, IS0161, IS0162, IS0163, IS0166, IS0174, IS0190, IS0200, IS0201, IS0202, IS0203, IS0204, IS0205, IS0206, IS0207, IS0212, IS0213, IS0214, IS0220, IS0223, IS0227, IS0284, IS0285, IS0286, IS0287, IS0288, IS0291, IS0292, IS0293, IS0294, IS0295, IS0296, IS0297, IS0298, IS0299, IS0300, IS0301, IS0302, IS0303, IS0304, IS0305, IS0306, IS0307, IS0308, IS0309, IS0310, IS0320, IS0322, IS0325, IS0326, IS0327, IS0328, IS0329, IS0330, IS0332, IS0333, IS0334, IS0335, IS0337, IS0338, IS0339, IS0340, IS0342, IS0343, IS0344, IS0345, IS0346, IS0349, IS0350, IS0351, IS0352, IS0353, IS0354, IS0355, IS0356, IS0357, IS0358, IS0359, IS0360, IS0361, IS0362, IS0363, IS0364, IS0365, IS0366, IS0367, IS0369, IS0370, IS0373, IS0374, IS0375, IS0376, IS0378, IS0379, IS0380, IS0381, IS0382, IS0383, IS0384, IS0385, IS0386, IS0387, IS0388, IS0389, IS0390, IS0391, IS0392, IS0393, IS0394, IS0395, IS0396, IS0397, IS0398, IS0399, IS0400, IS0401, IS0402, IS0403, IS0404, IS0405, IS0406, IS0407, IS0408, IS0409, IS0410, IS0411, IS0412, IS0413, IS0414, IS0415, IS0416, IS0417, IS0418, IS0419, IS0420, IS0421, IS0422, IS0423, IS0424, IS0425, IS0426, IS0427, IS0428, IS0429, IS0430, IS0431, IS0432, IS0433, IS0434, IS0435, IS0436, IS0437, IS0438, IS0439, IS0440, IS0441, IS0442, IS0443, IS0444, IS0445, IS0446, IS0447, IS0448, IS0449, IS0450, IS0451, IS0452, IS0453, IS0454, IS0455, IS0456, IS0457, IS0458, IS0459, IS0460, IS0461, IS0462, IS0463, IS0464, IS0465, IS0466, IS0467, IS0468, IS0469, IS0473, IS0474, IS0475, IS0476, IS0478, IS0479, IS0480, IS0482, IS0484, IS0486, IS0498, IS0514, IS0517, IS0528, IS0529, IS0531, IS0532, IS0533, IS0534, IS0535, IS0538, IS0539, IS0540, IS0541, IS0542, IS0543, IS0544, IS0545, IS0546, IS0547, IS0548, IS0549, IS0550, IS0551, IS0552, IS0553, IS0554, IS0555, IS0556, IS0557, IS0558, IS0559,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

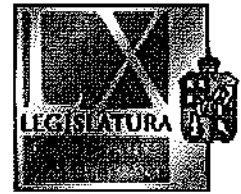
000023



OP0001 (OP0222), OP0002 (OP0235), OP0003, OP0004 (OP0249), OP0005 (OP0250), OP0006 (OP0251), OP0007 (OP0252), OP0008, OP0009, OP0010 (OP0300), OP0011 (OP0301), OP0012 (OP0302), OP0013 (OP0307), OP0014 (OP0335), OP0015, OP0016, OP0017, OP0018, OP0019 (OP0382), OP0020 (OP0383), OP0021 (OP0384), OP0022 (OP0385), OP0023 (OP0166), OP0024 (OP0066), OP0054, OP0055, OP0057, OP0058, OP0059, OP0060, OP0061, OP0062, OP0063, OP0064, OP0065, OP0066, OP0067, OP0068, OP0069, OP0070, OP0071, OP0072, OP0073, OP0074, OP0075, OP0076, OP0077, OP0078, OP0079, OP0080, OP0081, OP0082, OP0083, OP0084, OP0085, OP0086, OP0087, OP0088, OP0089, OP0090, OP0091, OP0092, OP0093, OP0094 (OP0381), OP0095, OP0096, OP0097 (OP0455), OP0097, OP0098, OP0102, OP0103, OP0104, OP0105, OP0106, OP0107, OP0108, OP0109, OP0113, OP0114, OP0115, OP0116, OP0117, OP0118, OP0120, OP0121, OP0122, OP0124, OP0125, OP0126, OP0127, OP0128, OP0129, OP0130, OP0131, OP0132, OP0133, OP0134, OP0135, OP0137, OP0138, OP0139, OP0140, OP0141, OP0142, OP0143, OP0144, OP0145, OP0146, OP0147, OP0150, OP0151, OP0152, OP0153, OP0155, OP0156, OP0157, OP0158, OP0161, OP0163, OP0164, OP0165, OP0166, OP0167, OP0168, OP0169, OP0170, OP0171, OP0172, OP0173, OP0174, OP0175 (OP0484), OP0176, OP0177, OP0178, OP0179, OP0180, OP0181, OP0182, OP0183, OP0184, OP0185, OP0188, OP0189, OP0190, OP0191, OP0192, OP0193, OP0194, OP0195, OP0196, OP0197, OP0198, OP0199, OP0200, OP0201, OP0204, OP0205, OP0206, OP0207, OP0208, OP0209, OP0210, OP0211, OP0212, OP0213, OP0214, OP0215, OP0216, OP0217, OP0218, OP0219, OP0220, OP0221, OP0222, OP0223, OP0224, OP0225, OP0226, OP0226, OP0227, OP0228, OP0229, OP0230, OP0231, OP0232, OP0233, OP0234, OP0235, OP0236, OP0237, OP0238, OP0239, OP0240, OP0241, OP0242, OP0243, OP0244, OP0245, OP0246, OP0247, OP0248, OP0249, OP0250, OP0251, OP0252, OP0253, OP0254, OP0255, OP0256, OP0257, OP0258, OP0259, OP0260, OP0261, OP0262, OP0263, OP0264, OP0265, OP0266, OP0267, OP0268, OP0269, OP0270, OP0271, OP0272, OP0273, OP0274, OP0275, OP0276, OP0313, OP0316, OP0317, OP0318, OP0319, OP0320, OP0321, OP0340, OP0345, OP0346, OP0347, OP0351, OP0368, OP0371, OP0379, OP0380, OP0388, OP0389, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, inconsistencias a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes, inconsistencias en la ejecución de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



obra, inconsistencias en los procedimientos de licitación y contratación, según se describe con amplitud en el anexo 3A, mismo que tiene su origen en la sección 5.2 del anexo del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. En consecuencia, se solicita al Presidente Municipal que instruya a su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado a los servidores públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutivos correspondientes. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado lo conducente, quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados. **NOVENO.-** En relación a lo señalado en el Considerando Séptimo del Decreto No. 061 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Centro, Tabasco y tomando en cuenta el contenido del anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-01, sección 5.3, anexo 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007 emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, se instruye al titular del mismo, para que lleve el seguimiento hasta la conclusión de las acciones administrativas, resarcitorias y penales que se hayan iniciado, debiendo informar permanentemente a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda los avances o resultados. Asimismo, se le instruye para que realice las acciones necesarias e impulsar dichos procedimientos. **DÉCIMO.-** Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2007, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente a los ejercicios posteriores. A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes. **DICTAMEN. ARTÍCULO ÚNICO.- NO ES DE APROBARSE** la Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al ejercicio del 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007; en atención a las características, importancia, montos y gravedad de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000029



las irregularidades señaladas en los CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO del presente Decreto, descritas en los anexos que se indican en los mismos y que tienen su origen en el respectivo informe de resultados. En consecuencia el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, deberá requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, para que a través de su Órgano Interno de Control, realice las actuaciones necesarias y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes y en un término no mayor de 30 días hábiles, envíe el sustento documental respectivo, debiendo informar a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda del H. Congreso del Estado de Tabasco, lo correspondiente. Derivado de que las irregularidades contenidas en los CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO, pudieran configurar la existencia de conductas delictivas con afectación a la Hacienda Pública Municipal, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización, para que presente, en su caso, en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, ante el Ministerio Público, la denuncia de hechos a que hubiere lugar, debiendo adjuntar la documentación correspondiente, aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios que acrediten los hechos presuntamente ilícitos. Informando en tiempo y forma lo conducente a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado. En atención a los CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que de seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, respecto de las observaciones determinadas como no solventadas, por lo que corresponde a la Cuenta Pública del ejercicio 2007. Por otra parte el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, acorde a sus atribuciones y facultades, deberá ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño recurrente causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de CENTRO, TABASCO, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente. Por otra parte, derivado del seguimiento de los Decretos de calificación de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores y en base al CONSIDERANDO NOVENO del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



conducto de la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, el resultado de los mismos. Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos conforme a este Decreto por no haber sido solventados debidamente, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de CENTRO, TABASCO y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente. El Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública de los ejercicios fiscales siguientes, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar. La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco. ARTÍCULOS TRANSITORIOS. PRIMERO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. SEGUNDO. Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos de este Congreso del Estado, remita copia certificada del presente Decreto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, comunicándole para los efectos legales a que haya lugar, el exacto y debido cumplimiento a la sentencia dictada en la Controversia Constitucional tramitada bajo el número 9/2009 y en su oportunidad, el ejemplar correspondiente del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. TERCERO. Se instruye al titular del Órgano Superior de Fiscalización, una vez que esté en vigor el presente Decreto, remita un tanto del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para su conocimiento y a efectos que se dé inicio a los procedimientos administrativos correspondientes, o en su caso, para que sea agregado y se tome en cuenta para emitir las resoluciones que en derecho procedan, en los expedientes que se encuentren en trámite. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, deberá tomar en cuenta la presente determinación, para los efectos legales a que haya lugar, en los procedimientos que al efecto hubiere iniciado, emitiendo las resoluciones que en derecho correspondan. ATENTAMENTE. LOS INTEGRANTES DE LA TERCERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000030



Diputada Elda María Llergo Asmitia. Presidenta. Diputado Christian Salvador Aquino Mena. Secretario. Diputado Oscar Castillo Moha. Vocal. Diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante. Vocal. Diputada Aurora Piñera Fernández. Vocal. Diputado Jesús Selván García. Vocal. Diputado Fernando Enrique Gómez Ascencio. Vocal. Es cuanto diputado presidente...”.

Posteriormente, el diputado presidente indicó que toda vez que el dictamen se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión del dictamen, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose en contra del dictamen los diputados Juan José Peralta Fócil, Lorena Beauregard de los Santos, Alberto de la Cruz Pozo y Juan Francisco Cáceres de la Fuente. Asimismo se anotaron a favor del dictamen los diputados Elda María Llergo Asmitia y Jaime Hernández Córdoba.

A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del dictamen, al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...He solicitado el uso de la voz en esta ocasión para razonar mi voto en contra del dictamen no aprobatorio de la cuenta pública del Ayuntamiento de Centro, en el ejercicio presupuestal del año 2007; inicio mi intervención con una reflexión: “El buen juez por la casa empieza”, aquí es la casa de la ley; aquí es donde se legisla y somos los principales comprometidos con el respeto a la legalidad. La cuenta pública que hoy se analiza en un acto de Soberanía de la Legislatura número 59, la próxima pasada, aprobó ese ejercicio presupuestal. En esa ocasión la presidencia de la Comisión Inspector de Hacienda estaba en manos de un diputado de extracción perredista y en esa ocasión se presentó un voto particular en contra, con legisladores priistas que también aprobó la cuenta pública, es decir, las dos tanto el dictamen como el voto fueron aprobatorios y se hicieron las observaciones correspondientes en diversos proyectos como aquí se ha dado cuenta el día de hoy; ese fue un acto de Soberanía de este Congreso. La Legislatura lo puso en manos del ejecutivo estatal, porque así lo indica el procedimiento legislativo y en ese momento el ejecutivo estatal tuvo la oportunidad jurídica de que si no estaba de acuerdo con



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



esa cuenta pública, pudo ejerciendo el derecho de veto, hacer las observaciones que hubiese considerado jurídicamente procedente, y no ejerció ese derecho. Por consiguiente, la aprobación de la Legislatura quedó jurídicamente firme, jurídicamente válida, y quienes consideraron afectados sus intereses fueron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en una controversia impugnaron las observaciones que se habían hecho a la cuenta pública, por lógica jurídica no impugnaron el acto de aprobación de la cuenta pública, es decir ya queda firme esa aprobación a la luz del derecho y de la legalidad. La Suprema Corte revisa el expediente y determina que había reponer el procedimiento y deja prácticamente el acto aprobatorio firme así como también las observaciones que planteó la 59 Legislatura, y en el resolutivo séptimo de la corte cito textualmente la parte conducente, el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, reponga el procedimiento legislativo del debate y aprobación del dictamen, cierro la cita. Lo que mandató la corte fue reponer el procedimiento legislativo en esa etapa denominada debate y aprobación del dictamen, y resalto que la corte dice debate y aprobación, ni siquiera dice aprobación, en su caso, ni habla de calificación, habla de debate y aprobación, resaltando la firmeza del acto aprobatorio, respetando la Soberanía que se ejerció en la 59 Legislatura, y aquí cabe preguntarnos ¿Cuál es la etapa del debate y aprobación? Y esa etapa compañeros legisladores es precisamente la que nos ocupa en este momento, cuando un dictamen se pone a consideración del Pleno, se procede a debatir y aprobar en su caso; no lo digo esto como una ocurrencia, para soportar el dicho de que esta es la etapa que ordeno reponer la corte, pues simplemente voy a leer lo que el Oficial Mayor el día de ayer nos entregó a los 35 legisladores por vía oficiosa, donde nos hace llegar el dictamen no aprobatorio que hoy se analiza, y el oficio de la Oficialía Mayor de este Congreso dice en parte conducente, adjunto al presente remito a usted, copia del dictamen que será sometido a su debate y aprobación, en su caso, del Pleno; entonces creo que no debe haber duda alguna en cual es la etapa de debate y aprobación de un dictamen, es esta; y eso es lo que mandato la corte, sin embargo en sesión pasada se decidió regresar el expediente a comisiones, es decir, una etapa previa a la del debate y aprobación, en su caso, es decir, se va más allá del mandato de la Corte y por consiguiente se viola el mandato de la Corte. Hay un exceso en regresar a comisiones el dictamen que posteriormente y de manera indebida se modifica y se baja al Pleno el día de hoy en sentido no aprobatorio, es decir, dos veces se califica la misma cuenta; ya la calificó la 59 y hoy pretende calificarla la 60, es un hecho sin precedente, dos veces se califica la misma cuenta; una aprobatoria y hoy se pretende otra distinta y modificada en sentido no aprobatorio, en franca violación al resolutivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y argumento una



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000031



tercera razón de carácter jurídico para ir en contra de este dictamen. Con fecha 30 de noviembre del año pasado, la Suprema Corte de Justicia, le pidió a esta legislatura que cumpliera el resolutivo donde se mandató reponer el procedimiento, y dio 48 horas para que procediéramos hacerlo, no se respetó; esto fue del 30 de noviembre del año pasado, lo digo para aquellos que les preocupa mucho no acatar lo que la corte manda, pues la corte el año pasado hizo una recomendación a este Congreso y no pasó nada, posteriormente la misma corte con fecha 01 marzo del presente año, vuelve exhortar a la 60 Legislatura, para que dictamine la reposición del procedimiento y se dé cumplimiento a su mandato y establece también 48 horas, para dar cumplimiento a ese requerimiento; esta notificación en la parte final de la misma y que puede ser consultada en el portal de internet de la Suprema Corte de Justicia, se asienta la leyenda que con fecha 2 de marzo del presente año, siendo las catorce horas de la fecha antes mencionada, y en virtud de no haber comparecido los interesados a oír notificaciones, se tiene por hecha dicha notificación por medio de lista, es decir, el 02 de marzo a las catorce horas de este año, se le pidió a esta Legislatura que repusiéramos el procedimiento mandado por la Corte; 48 horas después, el 04 de marzo a las dos de la tarde, se venció nuevamente el término y la Legislatura tampoco emitió el dictamen, coincidentemente, 04 de marzo, los legisladores priistas en Querétaro, en una asamblea anual celebrando el 82 aniversario del octogenario PRI, y no se respetó el mandato de la Corte, es decir vamos hacia un dictamen hoy 15 de marzo extemporáneo, y la extemporaneidad en materia jurídica trae consecuencias legales, por eso, apegado a esos tres criterios de carácter estrictamente jurídico razono mi voto en contra y sintetizo, va a hacer una cuenta calificada por dos legislaturas, en una aprobatoria y ahora se pretende no aprobatoria, se mandato reponer el procedimiento en la etapa de debate y aprobación, y se remitió a una etapa atrás, a comisiones; y tres, se va se va hacia un dictamen extemporáneo desacatando un resolutivo de la Corte, por eso yo exhorto a las compañeras y compañeros diputados que razonemos el sentido de nuestro voto, se está yendo mas allá de los alcances a lo que la Corte mandató, y nuestra responsabilidad es el cuidado y el respeto a la legalidad en Tabasco, y es precisamente en esta Cámara donde se debe respetar mucho ese cuidado y ese respeto a la legalidad, por esas consideraciones en el momento adecuado de esta sesión, mi voto será en contra de que se pretenda no aprobar la cuenta pública del ayuntamiento del Centro del ejercicio presupuestal 2007, muchas gracias..."



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Gracias diputado presidente, sin lugar a dudas es importante que precisemos las observaciones que un discurso muy claro nuestro diputado, compañero aquí nos hace ante el Pleno, por lo que considero que es importante precisarlo porque la lógica nos lleva a confusiones, habla de una doble calificación como primera hipótesis, la doble calificación de un dictamen que se votó en la Legislatura pasada y que esta Soberanía conoció hace la semana pasada. El Capítulo XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en su artículo 84 de la Ley Orgánica, textualmente dice: Los dictámenes que las comisiones emitan sobre asuntos que no llegue a conocer la Legislatura que los recibió, esto es en el supuesto de aquellos que se hederán, quedarán a disposición de la siguiente, con el carácter de proyecto. Con el carácter de proyecto, porque es importante precisar que no estamos una doble votación, porque lo que ocurrió en la Legislatura pasada es que no fue circulado en el tiempo que mandata la ley, y en consecuencia la Corte consideró que no había sido cumplido el termino de las 24 horas, que se exige, para el conocimiento de los integrantes del pleno, aquí diputado espero que no entremos en un debate jurídico porque ahí si se nos va a complicar, no eres abogado, pero realmente lo que hizo la Corte fue decretar una nulidad absoluta... En ese momento desde su curul el diputado Juan José Peralta Fócil, interrumpe al orador manifestando que él era Licenciado en Derecho. Continuando con su intervención el diputado orador dijo: ...a bueno, que bueno, bien Licenciado que bueno, me entero, me entero que eres abogado, lo importante de esto es que si en ese tramo procesal fue declarada la nulidad absoluta, los abogados sabemos que una máxima del derecho es que la suerte de lo principal lo corre lo accesorio, si está decretada la nulidad en ese precisamente período procesal, lo que llegó al Pleno se discutió, se debatió y se votó jurídicamente hablando es inexistente, es inexistente porque le antecede un vicio de nulidad absoluta, si estamos en esa hipótesis, ese artículo precisamente que acabo de dar lectura el 84 nos dice que como no conoció la legislatura, y la heredó la siguiente, el dictamen se ha convertido en un proyecto, no está votado dos veces un dictamen se quedó en nivel de proyecto, eso es importante precisarlo, para que tengamos muy claro cuál es el alcance de la nulidad absoluta, yo sé, no me acordaba que eres abogado, pero aquí nos vamos a entender desde la teoría de las nulidades, muchas gracias..."



Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Pues regreso a la tribuna para rectificar hechos, soy abogado y orgullosamente de la UJAT, aquí me forme en Tabasco, pero creo también, que hay doctores sin título, y títulos sin doctores pero ya será motivo de otro debate, y digo esto porque citan el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pero lo que no dice el diputado que me antecedió en la palabra, que ese dictamen no quedó en ningún cajón guardado, como los que actualmente están en las comisiones de mayoría priista, este dictamen fue a la Corte y la Corte dio un mandato y ese mandato es el que tenemos que cumplir, no es un proyecto, esa es una falacia del doctor que me antecedió él es doctor, y nótese como manipulan la ley, no dice que este dictamen subió a la Corte, no es un mero proyecto como si hubiera quedado reposado en la Cincuenta y Nueve sin recibir dictamen del Pleno, este señor falta a la verdad, claro que fue dictaminado, claro que fue controvertido, claro que tiene un mandato de la Corte, el que sea doctor no le da patente para que engañe al pueblo, eso sería manipulación, porque hay un mandato, y ese mandato tiene que respetarse, a mi me llamó la atención, que en el debate electoral pasado vi a legisladores priistas erigirse como paladines del respeto a lo que dice la Corte, y me abstuve de no participar para hacerlo en esta ocasión y ahora veo que violan el mandato de la Corte y aun así tiene, no sé cómo calificarlo de decir que están respetando un mandato de la Corte, no se vale, no es correcto que se engañe al pueblo vestidos de supuesta sapiencia jurídica, no se vale, repito el dictamen no estuvo guardado, el dictamen se dictaminó, claro que se calificó y se calificó aprobatorio, por supuesto, por eso la corte dice repongan procedimiento y a cómo va debatan y aprobatorio, entonces si quise dejar constancia que al artículo 84 a como el doctor en derecho lo interpreta, desgraciadamente no es a como él dice, entonces no se vale ampararse en esos doctorados, no sé de donde, no lo recordaba yo tampoco, pero no se vale engañar el pueblo...".

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Gracias diputado presidente por eso no me acordaba, que eres abogado no te escuche ninguna argumentación jurídica, y con qué facilidad, mientes diputado te obsequio una copia de mi título de doctorado en derecho, te lo obsequio, del alma mater de este País que es la Universidad



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Nacional Autónoma de México, no la ningunees que es la alma mater de todos los mexicanos y merece respeto esa institución que difícilmente no la logras tener, y es precisamente por eso..." En esos momentos ante el bullicio del público el diputado presidente manifestó que con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó al público asistente a esta sesión guardar silencio, compostura y respeto y abstenerse de participar en los debates con cualquier demostración..." En uso nuevamente de la voz el orador dijo: Gracias diputado presidente, si es la presentación seguir un discursos y un debate político vuelvo a leer el artículo 84, si no logramos entre los abogados identificar un dictamen en comisión y cuál es su diferencia en el suceso legislativo en el Pleno, pues bueno no se va a poder hacer mucho aquí pues ya lo dijimos una vez, que lo que la naturaleza no da, pues nosotros no lo vamos a dar, dice los dictámenes que las comisiones emitan sobre asuntos que no llegue a conocer la Legislatura que los recibió, quedarán a disposición de la siguiente, con el carácter de proyecto, no estamos hablando de la comisión no estamos y bueno y nos entenderemos perfectamente la estructura de una Ley Orgánica, como la que nos aplica nosotros, parte de una lógica jurídica, en el capítulo que estoy leyendo, que es el de los dictámenes, es el capítulo que se refiere a la etapa procesal legislativa de aquí del pleno, y le antecede el capítulo de las iniciativas de leyes de decretos, y que en ese orden secuencial lo que el legislador cuidó precisamente no fue un asunto didáctico, nada más para su comprensión, lo que procuró el legislador, es que identificáramos en un criterio sistemático en donde están, las etapas procesales de la ley, no tengo que explicar mucho porque aquí mi compañero aquí afortunadamente es abogado, te obsequio aquí copia del título, yo si no te dudo eres un profesor, no sabía que realmente eres abogado, pero eres profesor de una Universidad que respeto muchísimo y a la que de la UNAM, vaya tienes que darle más respeto todavía..."

A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Bueno ahí estamos una vez más en la tribuna, lo dije al principio hay títulos sin abogado y abogados sin títulos, eso es muy común y doctorados patitos en México pues venden muchos, pero ya lo vamos a debatir, pero ya lo vamos a debatir luego en otra ocasión, yo quiero reiteran dejar muy clara la cuestión legal, porque sí, se ha dado mucho de que con argumentos leguleyos, se pretenda confundir al pueblo y si algo tenemos la obligación los legisladores es de transmitir al pueblo de Tabasco, con claridad las cosas que



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000033



tienen, que ver con la legalidad y con el manejo de los recursos públicos y en esta ocasión he centrado el tema, en el aspecto de la legalidad, y desgraciadamente lo que se pretende, hacer hoy con la doble calificación, con un dictamen fuera de tiempo, porque lo extraño es que este doctor, no explicó nada de lo extemporáneo del dictamen, este dictamen debería estar resuelto el cuatro de marzo, y sobre eso el doctor guarda silencio, sobre eso no se erige como un doctor en la materia, nada más balbuceó el 84, pretendiendo confundir y no aclaro absolutamente nada, haber doctor la extemporaneidad del dictamen que hoy, se somete a consideración, siendo que las 48 horas, se vencieron el 4 de marzo, que opina usted doctor que es un experto en la materia, me gustaría saber su opinión, porque aquí pasó y ese tema era fundamental y como que se le olvidó o lo dejó de lado porque seguramente estaba con Peña Nieto, ahí en Querétaro, en vez de estar aquí respetando la legalidad que hoy dice que respeta, entonces yo le invito doctor como está eso de los tiempos, porque desde el día dos de marzo la Corte, pidió que se dictaminará, entonces ojala..." En esos momentos el diputado presidente manifestó que con fundamento en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito recordarle al orador, que están prohibidas las discusiones en forma de diálogo personal, sujétese por favor al tema. En uso nuevamente de la voz el orador, manifestó: "...que es normal, bueno es interesante el asunto, "ahí está el Oficial Mayor del PRI, asesorando al doctor", el doctor no requiere asesoría oficial, es doctor en derecho entonces, es importante que el sabio del derecho de aquí de esta legislatura, nos explique porque si por lista se notificó al Congreso, de que el dos de marzo, a las 14 horas, iniciaban a correr los términos, y dieron 48 horas, para hacerlo y estamos reunidos hasta el quince de marzo, sería interesante ver los cometarios no dudo que trate de justificar lo injustificable, porque son expertos en eso de la mentira, pero si insisto este tema, de lo extemporáneo si es importante, además de la doble calificación, y una reposición de procedimiento, que se fue mas allá de lo que mandata la Corte ahora si doctor adelante..."

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...No hay que echar tanto rollo hay que ser conciso diputado, si usted se documentara, antes de subir aquí a tribuna, tendría no solo seriedad, si no consistencia en lo que aquí viene a señalar, estas copias son los oficios que usted puede solicitar a la mesa directiva, en donde se ha dado contestación a la Corte, sobre el termino de 48 horas, que usted precisamente



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



dice que ha dado la Corte, y que nunca, la Corte nunca comentó mandato, indico que en 48 horas, se cumpliera lo que dijo es darme respuesta en ese término de 48 horas, están aquí los oficios, es usted invitado para alegar pero como abogado, suba usted, como abogado aquí estamos en unas sesión que merece mucho respeto, deje afuera el rollo, es como abogado vamos a darle el nivel, si quiere usted que debatamos jurídicamente, bienvenido, licenciado...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Juan José Peralta Fócil, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Honorable Congreso me acredito como representante popular muy a gusto y no como sabio en el derecho, quiero comentar que cuando hice mención, a lo que la Corte solicitó a esta Legislatura, con fecha primero de marzo dice el doctor en derecho que no se estableció término alguno para dar cumplimiento al mandato de la Corte es lo que acaba de decir aquí, voy hacer la cita literal de lo que dice la página cinco, voy hacer la cita textual inicio la cita, requiérase, obviamente esta hablando del Congreso del Estado, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de este acuerdo, remita copia certificada de las actuaciones que hayan realizado y que formal y materialmente, tienda a reponer, ojo, a reponer el procedimiento legislativo, de debate y aprobación del dictamen relativo, a la cuenta pública, y eso es lo que apenas está haciendo el día de hoy, otra vez el manejo sesgado, otra vez el asunto, entonces es interesante que no confundamos, repito a los que no son sabios del derecho, porque los sabios no necesitan que se les repita mucho, pero repito la orden fue, reponer el procedimiento legislativo, de debate y aprobación, saben ustedes lo que hicieron, que es con lo que pretende él decir que cumple con el mandato de la Corte que regresaron a comisiones el dictamen lo modificaron y lo regresan no aprobatorio, pero la etapa de dictamen y aprobación es la que se está realizando el día de hoy, así de sencillito no nos enredemos, las tácticas leguleyas de los sabios es muy peligrosa pero la etapa de debate y aprobación es precisamente esta, la que realizaron días antes fue de regresar a comisiones en una etapa previa eso quiero dejarlo bien claro, y lo que pidió la Corte fue que en 48 horas, se repusiera lo relativo al debate y aprobación, entonces vuelvo a dejar constancia que estamos ante un asunto extemporáneo pero ya para los sabios ya quedo cumplimentado el resolutivo de la Corte...”.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000084



Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Remítase a las actuaciones, ahora resulta que ya ni siquiera nos podemos entender en lo que leemos; que cosa son las actuaciones en la etapa del proceso?, abogado eso no te lo voy a explicar, eso no te lo voy a enseñar, entonces ahora resulta que aquí hay sabios y resabios por dios diputado, muchas gracias diputado presidente..."

A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del dictamen, a la diputada Elda María Llergo Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...DIPUTADO ARMANDO BELTRÁN TENORIO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público que nos acompaña: La responsabilidad que se nos ha conferido por la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y demás leyes aplicables, en relación al examen y calificación de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables, nos obliga a fundamentar nuestro voto con objetividad. En cumplimiento a lo instruido por el Presidente de la Mesa Directiva y de acuerdo a lo aprobado por el Pleno de este Congreso en la sesión del pasado 9 del presente mes, así como a lo ordenado en los artículos 83 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de conformidad con las facultades que confiere a esta soberanía popular el artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado, los integrantes de la Tercera Comisión Inspectora dictaminamos la Cuenta Pública del Municipio de Centro del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. Sobre esta Cuenta Pública, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó reponer el procedimiento del debate sobre el dictamen emitido en diciembre de 2008. En cumplimiento a este resolutivo el día 09 de marzo del presente año, al someterse dicho dictamen a la consideración del Pleno, incluido el voto particular previa lectura de éste, 25 DIPUTADOS CONSIDERARON QUE NO ERA PROCEDENTE APROBARLO y 5 se abstuvieron. Al no aprobarse el dictamen, se consultó al Pleno si se regresaba a Comisión para ser reformado, lo cual resultó aprobado con la misma votación otorgándose 10 días naturales a ésta para emitir uno nuevo con las reformas procedentes. La Oficialía Mayor de este Congreso remitió el día 10 de marzo de 2011 a todos los integrantes de la Tercera Comisión Inspectora, el informe de resultados, el dictamen de la Cuenta Pública, el resolutivo de la Suprema Corte y los demás documentos inherentes para que sin excepción, contaran con los



elementos suficientes para dictaminar esta Cuenta. Una vez analizada la documentación referida, procedimos a emitir un nuevo dictamen, en el que, como lo que ordena el artículo 36, fracción XLI, de la Constitución del Estado, tomamos en cuenta las observaciones que aparecen en el informe de resultados que emitió en su momento el Órgano Superior, documento que representa el insumo principal para la labor que las comisiones inspectoras. De las muchas irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización, destaca la compra de los equipos de precalentador y reencarpelado asfáltico conocidos como dragón, con un costo de \$43,744,754.65 (Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 65/100 M.N.), bajo el proyecto AD0035. Esta adquisición tiene graves anomalías entre otras: Primero, no se adquirió a través de licitación pública como ordena la ley, es decir, se adjudicó de manera directa al proveedor "Impulsora Mexicana del Comercio y Construcción S.A. de C.V". Segundo, la indebida adjudicación se intentó justificar con fichas técnicas presentadas por el propio proveedor y no en un estudio socio-económico que determinara la factibilidad y viabilidad del proyecto por el Ayuntamiento. Tercero, se adquirió a una empresa no registrada previamente en el padrón de proveedores, ya que ésta se registró hasta el 24 de agosto de 2007; es decir 4 meses después de que le vendió el dragón al Ayuntamiento. Cuarto, el Ayuntamiento adjudicó de manera directa, sin mediar concurso o licitación pública a la misma empresa, o sea, a "Impulsora Mexicana del Comercio y Construcción S.A. de C.V" la pavimentación de diversas calles bajo el proyecto OP0167 por un monto de \$35,141,125.00 (Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticinco pesos 00/100 M.N.). De este monto en el 2007 el Ayuntamiento pagó a la empresa \$ 19,596,345.00 (Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) quedando pendiente el resto para el ejercicio de 2008. No conforme con estas arbitrariedades, el Ayuntamiento para realizar las obras adjudicadas, prestó a título gratuito el equipo adquirido a la empresa. En el colmo de la ilegalidad, el mismo Ayuntamiento le pagó a la empresa prestadora del servicio, un porcentaje del costo de cada metro cuadrado (m²) de repavimentación construida, para el mantenimiento del dragón, no obstante ser dicha maquinaria propiedad del Municipio. Todavía más, el Órgano Superior detectó que el costo de la repavimentación mencionada, fue inflado con respecto a los precios de mercado en un 15.95%, por lo que tuvo un sobre-costos de \$3,126,148.50 (Tres Millones Ciento Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 50/100 M.N.). Existen otras obras de pavimentación que se adjudicaron directamente, sin mediar licitación pública o concurso por parte del Ayuntamiento. Entre éstas podemos mencionar: Reconstrucción de Pavimento Asfáltico



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000036



(ubicación: Periférico Carlos Pellicer Cámara, tramo del Boulevard Adolfo Ruíz Cortines-Paseo Usumacinta) por un importe ejercido de \$9,472,207.96; la Reconstrucción de Pavimento Asfáltico (ubicación: Periférico Carlos Pellicer Cámara, puente Tecnológico Milenio al Retorno del puente Carrizal III), por un importe ejercido de \$10,963,748.36; y Reconstrucción de Pavimento Asfáltico (ubicación: Periférico Carlos Pellicer Cámara, de Paseo Usumacinta-retorno del puente Carrizal III) por un importe ejercido de \$6,425,775.63. Existen otros 492 proyectos de inversión que fueron observados por el Órgano Superior por contener irregularidades administrativas como inconsistencias en los procedimientos de licitación y contratación; falta de documentos; falta cumplimiento de programas de obras; inconsistencias a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes, inconsistencias en la ejecución de obra, entre otras. Por todas las irregularidades ya señaladas que están debidamente fundadas en el Informe de Resultados y otras más que se detallan en los anexos 2, 3 y 3A del presente dictamen, los integrantes de la Tercera Comisión Inspector, consideramos que no es procedente aprobar la Cuenta Pública del ejercicio 2007 del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. Cabe destacar que los integrantes de la Tercera Comisión que presidía en ese tiempo el diputado Oscar Cantón Zetina, consideró indebidamente que esta Cuenta Pública estaba limpia sin ninguna observación pendiente de solventar, sobre todo por lo que respecta al dragón. Diputadas y diputados: Podemos con toda certeza jurídica afirmar que este Congreso del Estado en relación con la Cuenta Pública del Municipio de Centro: a) Cumplió, en base a lo señalado en los antecedentes de este Dictamen, con el resolutivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con el apercibimiento de fecha dos de marzo de dos mil once, por el cual le señaló a este Poder Legislativo un término de cuarenta y ocho horas para reponer el procedimiento legislativo, sometiendo nuevamente el Dictamen controvertido y el Voto Particular a la consideración del Pleno para la calificación correspondiente; y b) En ejercicio de la autonomía y soberanía que el Pleno de esta representación popular tiene en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables, aprobó de acuerdo a lo ya señalado, el regreso del Dictamen y el Voto Particular, a la Tercera Comisión Inspector, la cual en uso de sus atribuciones previo a las modificaciones, que sus integrantes estimaron convenientes, emitió este dictamen. En tal virtud, las y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI conforme a lo ya expuesto y para la calificación de la CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al periodo comprendido del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



respetuosamente solicitamos a los integrantes de esta Asamblea, la aprobación del Dictamen de Decreto que se somete a su consideración. Muchas Gracias...”.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del dictamen, a la diputada Lorena Beauregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Con el permiso de la presidencia, compañeras y compañeros diputados, he solicitado el uso de la palabra para razonar mi voto en abstención, y lo he solicitado en contra como procedimiento ya que la Ley Orgánica no considera el voto de abstención para hacer el uso de la palabra, y voy a abrir esta intervención que para mí es muy importante, ya que la motiva para razonar mi voto en cuanto al dictamen, definiendo como decía Aristóteles el termino de justicia, la justicia como igualdad proporcional da cada uno lo que es suyo o lo que le corresponde, dice que lo que le corresponde a cada ciudadano tiene que estar en proporción con su contribución a la sociedad, sus necesidades y sus meritos personales, y hablo de la definición de justicia, porque desde 1992 hasta el año 2009, este Congreso del Estado a reprobado 18 cuentas públicas, siete cuentas públicas del PRI y 11 cuentas públicas del PRD, de las cuales solamente en cuatro casos se ha emprendido acción legal, y algunos han sido prófugos de la justicia, lo que me lleva a suponer que no siempre la reprobación de una cuenta pública implica una sanción de carácter legal, en algunos casos la medida es resarcitoria, el 90% de la cuentas públicas de estas 18 que se han reprobado en este Congreso, se han implementado medidas resarcitorias, es decir que han tenido que regresar el dinero al Órgano Superior de Fiscalización. Me parece a mí que es importante centrar la discusión sobre el cuestionamiento y la descalificación que se hace sobre las acciones de este Congreso, cuando se trata de reprobar cuentas públicas generalmente el argumento que se da por la parte afectada, es que es una cuestión de carácter netamente político y eso abre una discusión que quienes somos legisladores debiéramos considerar seriamente, cual es el nivel de credibilidad que este Congreso del Estado tiene sobre todas las acciones que emprende, en razón de eso es que tenemos que ser sumamente cuidadosos en el manejo parlamentario que le damos a este tipo de temas, ¿Por qué?, porque nosotros somos respónsables de legislar y de fiscalizar el uso de los recursos públicos para ver si estos se manejan de manera correcta o no, eso es el mandato que los legisladores recibimos de los ciudadanos y que para que ellos estén tranquilos y tengan la certeza que quienes somos diputados asumimos a cabalidad con compromiso y convicción este mandato, es que tenemos que ser



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000037



estrictos, minuciosos en la revisión de la tarea que desempeñamos, no se trata aquí de venir a descalificar, de ninguna manera el trabajo de ninguno de mis compañeros, a la Comisión Inspector de Hacienda que preside mi compañera Elda Llergo, a mis compañeros diputados mi respeto absoluto, pero eso no impide que en mi caso particular yo tenga una duda razonable sobre la pertinencia, o sobre el sustento técnico y legal del dictamen que hoy se está discutiendo, porque digo esto, porque existen desde mi punto de vista serias inconsistencias, a mi juicio no se están respetando en el texto del dictamen, los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definidad, imparcialidad, confiabilidad, debido proceso legal a si como de certeza jurídica que rigen la materia de fiscalización, eso es lo que me lleva a mí a decir a abstenerme. Me parece también que tenemos que ser más claro y no solamente venir a echar rollos y a descalificar, me parece que el debate tiene que ser serio y responsable, un debate jurídico, sustentado y apegado a derecho, yo no vengo a cuestionar el procedimiento parlamentario del cual se fue cuidadoso porque se revisó precisamente que debía ser lo pertinente en este caso, lo que no quiere decir que en el texto del dictamen, insisto a mi juicio haya las inconsistencias que yo ya he señalado y que hacia el interior de mi bancada yo planteé en la reunión previa a esta sesión. Por eso es compañeras y compañeros diputados que he decidido abstenerme, yo no vengo a cuestionar si la parte acusada el ex presidente municipal Evaristo Hernández es culpable o no de tener desvió de recursos, no estoy cuestionando eso, estoy cuestionando la solides de la redacción del documento, porque a mi juicio en un dictamen de estas características no tiene porque hacerse juicios de valor, en razón de eso es que he decidido abstenerme, es cuanto diputado presidente...”.

Inmediatamente después, le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del dictamen, al diputado Jaime Hernández Córdova, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Con el permiso de la mesa directiva, hago también una aclaración en el sentido de que en ningún momento se ésta calificando dos veces la cuenta en análisis. Subo a esta tribuna para razonar mi voto a favor del Dictamen de la Cuenta Pública del municipio de Centro, Tabasco, contenido en su artículo único página 22, el cual dice.- No es de aprobarse la Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al ejercicio del primero de enero al 31 de diciembre de 2007, por las irregularidades señaladas en los considerandos séptimo y octavo del decreto correspondiente: Entre otras observaciones resalta el proyecto número AD0035.-



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Adquisición de recicladora de carpeta asfáltica y precalentador, por un monto de \$ 43'744,754.65, el cual los servidores públicos de forma irregular adjudicaron directamente al prestador de servicios "Impulsora Mexicana del Comercio y Construcción, S.A. de C.V.". En primer lugar, porque de conformidad con el pedimento de importación, la máquina ingreso al país el 27 de diciembre del año 2006 y en forma posterior (ocho meses después) el Honorable Ayuntamiento expidió el registro al padrón de contratistas con fecha 24 de agosto de 2007, pero además el contrato de adquisición se le otorgó al proveedor con fecha 15 de mayo de 2007, asimismo se contraviene a las disposiciones y el procedimiento que corresponde por el monto de la inversión el cual debió efectuarse a través de una licitación pública que permitiera la participación de otros proveedores del norte de nuestro país, de los estados unidos de Norteamérica, de Canadá, los cuales cuentan con maquinaria de iguales o mejores características, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias, asegurando el buen manejo de los recursos, como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo decimocuarto de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21 primer párrafo y 23 primer párrafo ambos de la Ley de Adquisiciones del Estado de Tabasco. Otra razón se desprende del informe de resultados expedido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en donde observa que del proyecto OP0167.- "Reconstrucción de calles del municipio de Centro, con monto autorizado por \$ 35'141,125.00 esta obra fue realizada por el mismo proveedor y con el equipo adquirido propiedad del municipio de Centro, pero además en forma indebida le pagó un porcentaje de mantenimiento del equipo referido por mantenimiento por cada metro cuadrado de repavimentación en esas obras realizadas. Por esta razón, mi voto es a favor del dictamen de la Cuenta Pública. Muchas gracias...".

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del dictamen, al diputado Alberto de la Cruz Pozo, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con su permiso señor presidente de la mesa directiva, por procedimiento es que pedí la palabra en contra del dictamen, en realidad la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, mas los compañeros diputados Julio Alonso Manzano Rosas y la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, traemos un posicionamiento en abstención al dictamen antes señalado, en referencia del dictamen emitido por la Tercera Comisión Inspector de Hacienda relativo a la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio del Centro



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000033

correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, la oposición que hemos marcado en congruencia y fomentando la rendición de cuentas, transparencia y responsabilidad emitimos este posicionamiento absteniendo de nuestro sentido del dictamen, ya que consideramos que presenta contradicciones, falta de análisis, procedimientos erróneos, y que exigimos que se regrese a su estudio a la Comisión, porque simplemente entre otras incongruencias tenemos las siguientes: Número 1.- Dentro del quinto punto del dictamen de la cuenta pública del municipio del Centro, por el periodo del 01 de enero al 31 de 2007, con fecha 09 de diciembre de 2008 sobre la opinión del Órgano Superior, del ejercicio 2007 que dice a la letra, este Órgano Superior del Estado considera en términos generales y respecto de la muestra revisada, las cifras revisadas en los estados financieros y presupuestales al 31 de diciembre de 2007, preparado por la dirección de finanzas del ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en lo relacionado en el ejercicio de los recursos sujetos a revisión por este órgano técnico, presentan los resultados razonables de las operaciones con el ejercicio del presupuesto autorizado a esa misma fecha, constatando que las cantidades percibidas y gastadas en los programas, están acorde a las partidas presupuestales respectivas, salvo las observaciones resultantes de las actividades de fiscalización no solventadas al cierre de este informe. Por lo anterior no es posible, que la Tercera Inspectoría de Hacienda hoy no aprueba la cuenta pública, emite un nuevo dictamen cuando en anterioridad el Órgano de Fiscalización lo aprobó. Número 3.- en consecuencia esto, y en opinión del Órgano de Fiscalización del Estado con relación a la cuenta pública 2009, dice en el punto tres, párrafo segundo lo siguiente: Este Órgano de Fiscalización del Estado considera que en términos generales y respecto de la muestra realizada las cifras presentadas en el estado financiero y presupuestales al 31 de diciembre de 2009, preparados por la dirección de finanzas por el H. Ayuntamiento constitucional del Centro, en lo relacionado con el ejercicio de los recursos sujetos de revisión por este órgano técnico presentan los resultados de las operaciones con el ejercicio del presupuesto autorizado a esa misma fecha, constatando que alguna de las cantidades percibidas y gastadas por lo programas no fueron acordes a las partidas presupuestales y programas previstos en la fuente de ingreso respectiva, implicando una insuficiencia significativa que originó un déficit financiero, como se muestra en las observaciones resultantes de las actividades de fiscalización señalados en la sección 5.1 denomina, observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, pero esta cuenta 2009 plagada de irregularidades, con un déficit de 64 millones 696 mil 566 pesos con 5 centavos, y en esta ocasión el dictamen que emitió la Tercera Inspectoría de Hacienda fue aprobatorio y nosotros lo votamos en contra.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Por lo tanto este dictamen de la cuenta pública 2007 del municipio del Centro carece de elementos de análisis contundentes e inobjetable, por lo cual solicitamos que este se baje a la comisión, y con la participación de todos los diputados revisemos que la aplicación de los recursos haya sido manejada de forma correcta y de no ser así seremos los primero en exigir que se aplique todo el peso de la ley a quienes no ejercen de manera honesta y transparente los recursos públicos de los ciudadanos, es cuanto diputado presidente...”.

En ese momento, el diputado presidente manifestó que con respecto a la solicitud del diputado orador, de que el dictamen se regresará a comisiones, lo que equivale a una moción suspensiva presentada y oído los argumentos de su autor, con fundamento en los artículos 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, preguntó al Pleno si existe algún impugnador a la moción presentada.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a la diputada secretaria se sirviera consultar al Pleno en votación ordinaria si se tomaba en consideración la moción suspensiva propuesta. Hecho lo anterior resultó no aprobada con 12 votos a favor, 21 votos en contra de los diputados, Lorena Beauregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudia, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Marcela de Jesús González García, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llargo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Juan José Martínez Pérez, Miguel Ángel Moheno Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Aurora Piñera Fernández, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata, 0 abstenciones.

A continuación, el diputado presidente manifestó que al no haber sido aprobada por el Pleno que la moción suspensiva propuesta se tomara en consideración, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se tiene por desechada la moción suspensiva propuesta, no pudiéndose presentar otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000030

Posteriormente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del dictamen, al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Acción, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva, hoy aquí se ha discutido, se han dado diferentes argumentos, conforme para, en favor y en contra, de este dictamen, yo creo que hay que hacer algunas reflexiones que son importantes; primero, estamos poniendo en entre dicho, el actual del Órgano Superior de Fiscalización, el cual les recuerdo el período pasado, se nombró al fiscal por siete años más, porque lo digo así en esta cuenta que hoy se reprueba como ya lo dijo mi compañero Alberto de la Cruz, la opinión del Órgano Superior de Fiscalización, era que estaba racionalmente bien, digámoslo así y aunque la última palabra la tiene los legisladores, de manera consistente estamos rechazando las opiniones del tan mencionado, Órgano Superior de Fiscalización, y le estamos quitando credibilidad a su trabajo, porque les recuerdo que el que hace, el que selecciona la muestra, el que te pasa la muestra ya procesada es el Órgano Superior de Fiscalización, nosotros como diputados, solo revisamos la información, que ellos nos mandan ya procesada y no tenemos si quiera las facultades de pedir algunas informaciones, porque esta acotado así en la ley, y se supone que la información que manda este Órgano es altamente creíble, hoy se comprueba aquí, que esas opiniones no son absolutamente respetadas en este Congreso y hay un segundo caso en la cuenta 2009, de este mismo Ayuntamiento que encabezaba Evaristo Hernández, el Órgano Superior la reprueba, y menciona que hay un déficit financiero de \$ 64. 07 millones de pesos, y en este mismo pleno la bancada del PRI, autoriza esa cuenta entonces señores vayámonos, poniendo de acuerdo si vamos a respetar o no al Órgano Superior, porque viene lo menos, que debimos haber pedido es que viniera el señor fiscal, en atención a su investidura, explicarnos de que se trataba este entuerto, que pareciera que tiene altos tintes políticos, porque, caramba dos situaciones en menos de dos, tres meses, en donde el Órgano emite, una opinión, y específicamente la bancada del PRI, vota en contra, entonces para que tanto show, de poner al fiscal, que de fiar es para que tanta discurso si no se le va respetar sus decisiones, ahora lo grave de esto, es porque medir una cuenta con un rasero, y otra con otro, que pasó en el intervalo, que hizo Evaristo, para que la cuenta del 2009, con 64 millones casi 65 millones de déficit, si fuera aprobada por el PRI y hoy no, eso es lo que yo, que esta tras de esto, con el mismo rasero deberíamos de medir la cuenta del Ejecutivo, de revisar todas las cuentas, si es culpable excelente, ahora la otra pregunta pasara algo o será un show más, pagara las consecuencias el señor o no será así, de acuerdo al criterio de lo que yo creo que va a pasar, es que se va a ir al amparo muy posiblemente, y va a



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



poner en ridículo al Órgano y a la probidad de este Congreso, entonces está bien el hecho está consumado, diría un práctico del derecho que está aquí sentado, todo lo compone el pleno, bueno yo de cualquier manera yo me voy a abstener como lo va hacer mi bancada porque creo, que se hizo esto al vapor, creo que no se reviso esto de manera extenuante y creo, estoy convencido que tiene tintes altamente políticos, es cuanto señor presidente...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que una vez que se habían desahogado las listas en favor y en contra del dictamen en lo general y en lo particular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 98 de la Ley Orgánica de este Congreso y 88 del Reglamento Interior del mismo, solicitó a la diputada secretaria se sirviera preguntar a la Asamblea, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. Mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaró suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular, por lo que procederían a su votación.

Posteriormente, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor, 5 votos en contra de los diputados Bernardo Barrada Ruiz, Luis Felipe Madrigal Hernández, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil y Jesús Selván García, y 7 abstenciones.

A continuación, el diputado presidente manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Tercera Comisión Inspector de Hacienda, relativo a la cuenta pública del honorable ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2007; por lo tanto emítase el decreto correspondiente, y envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial; asimismo, dese cumplimiento a los artículos primero, segundo y tercero transitorios en los términos señalados. Se instruye al Oficial Mayor



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



060040

realizar los trámites respectivos; asimismo infórmese lo conducente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por su relación con la controversia constitucional 9/2009.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Especial de Recursos Hidráulicos, por el que la Sexagésima Legislatura a la Honorable Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de sus atribuciones y con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, para que se definan los tiempos, los responsables, así como las indemnizaciones correspondientes, relativas a la reubicación de las familias tabasqueñas, motivadas por la realización de las obras previstas para los años 2011 y 2012, por parte de la propia Comisión nacional del Agua; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicitó a el diputado Jaime Hernández Córdova se sirviera dar lectura al dictamen mencionado.

En esos momentos, el diputado Andrés Ceballos Ávalos, desde su curul manifestó lo siguiente: "...Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda vez que el dictamen fue circulado previamente, propuso la dispensa a su lectura para que lo sometiera a la consideración del Pleno..."

Inmediatamente después, la presidencia solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea, la propuesta de dispensa a la lectura del dictamen presentada. Misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procederá a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



desearán intervenir en la discusión del dictamen, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

A continuación, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación. Solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria, sometiera el dictamen en lo general y en lo particular, a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Especial de Recursos Hidráulicos, por el que la Sexagésima Legislatura a la Honorable Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de sus atribuciones y con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, para que se definan los tiempos, los responsables, así como las indemnizaciones correspondientes, relativas a la reubicación de las familias tabasqueñas, motivadas por la realización de las obras previstas para los años 2011 y 2012, por parte de la propia Comisión nacional del Agua; por lo tanto, emítase el Punto de Acuerdo correspondiente. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, manifestando que el compañero legislador, que desearán hacer uso de la palabra, favor de anotarse con la diputada secretaria; para concederles el uso de la voz hasta por quince minutos.

Hecho lo anterior, la presidencia manifestó que al no haberse anotado ningún diputado para hacer uso de la voz en asuntos generales, declaró agotado este punto.




H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000041



Seguidamente, el diputado presidente manifestó que para dar por terminado el orden del día, solicitó a todos los presentes ponerse de pie. Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día 15 de marzo del año 2011, declaró clausurados los trabajos legislativos de esa Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó para la próxima, que se verificará a las 11:00 horas, del día 16 de marzo del presente año, en este mismo Recinto Legislativo. Agradeciendo la presencia del público asistente y de los medios de comunicación. Gracias.



DIP. ARMANDO BELTRÁN TENORIO.
PRESIDENTE.



DIP. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.
SECRETARIA.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Acta número: 135
Fecha: 29/abril/2011
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Andrés Ceballos Avalos.
Secretaria: Diputada Lucila Domínguez Sánchez.
Inicio: 16:10 Horas
Instalación: 16:15 Horas
Clausura: 17:44 Horas
Asistencia: 34 diputados

000001
000000

Cita próxima: 03/mayo/2011/ 13:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciséis horas con diez minutos, del día veintinueve de abril del año dos mil once, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Andrés Ceballos Ávalos, quien para dar inicio a la sesión solicitó al diputado prosecretario Fernando Enrique Gómez Ascencio, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía cuórum con 34 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruíz, Lorena Beurregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudia, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Elda María Liergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheño Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata.



Seguidamente, el diputado presidente señaló que con fundamento en el artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Secretaría se justificaran la inasistencia del diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que existía cuórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día 29 de abril del año 2011, declaró abiertos los trabajos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

A continuación, el diputado prosecretario Fernando Enrique Gómez Ascencio, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I.- Lista de asistencia y declaración de cuórum.
- II.- Instalación de la Sesión.
- III.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2011.
- V.- Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI.- Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos legislativos durante el período comprendido del 01 al 15 de mayo de 2011, relativo al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Legislatura al honorable Congreso del Estado de Tabasco.
- VII.- Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo.
- VII.I.- Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Jesús González González, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que solicita a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco de la Sesenta Legislatura, cite al Titular del OSFE el Licenciado Francisco José Rullán Silva, para que rinda a esta Soberanía un informe en donde se especifique porque motivo no se aportaron las pruebas suficientes para configurar el delito de peculado cometido por el ex edil Antonio Priego Jiménez en el honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco.
- VIII.- Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.
- VIII.I.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Salud Pública, por el que se reforma el artículo 335 y se adicionan las fracciones I y II del artículo 337 Bis, al Capítulo XI, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco.
- IX.- Informe al Pleno para



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000002



la determinación correspondiente, respecto de un dictamen emitido en sentido negativo, por las Comisiones Orgánicas, de esta Sexagésima Legislatura. X.- Lectura del informe de actividades que rinde el ciudadano diputado Andrés Ceballos Ávalos, Presidente de la Mesa Directiva, referente a los asuntos tratados en el mes de abril de 2011. XI. Asuntos generales. XII.- Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2011, la cual se dispensó en su lectura, en la sesión anterior, Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer la dispensa a su lectura y demás trámites, en virtud de que la misma se está elaborando, para que con posterioridad sea circulada a los integrantes de ésta Legislatura, solicitó a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta presentada. Misma que resultó aprobada con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que aprobada la dispensa relativa al acta mencionada, se instruyó al ciudadano Oficial Mayor, para que una vez elaborada, la haga circular a los integrantes de esta Legislatura, para que expongan las observaciones que estimen pertinentes, en su caso, y en una próxima sesión sea sometida a su aprobación.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y correspondencia, por lo que solicitó al diputado prosecretario diera lectura a los comunicados y correspondencia recibida. Por lo que seguidamente, el diputado prosecretario procedió a dar lectura a la referida correspondencia de la siguiente manera: "...El diputado prosecretario informó a la Presidencia, que no existía correspondencia en cartera. Cumplida su encomienda diputado presidente...".



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Como siguiente punto del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 20 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, aplicados en lo conducente, procederemos a la elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que presidirán los trabajos legislativos por el período comprendido del 01 al 15 de mayo de 2011, por lo que solicitó al ciudadano Oficial Mayor, se sirviera entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes.

Posteriormente, la presidencia, solicitó a la diputada secretaria, fuera llamando a las señoras diputadas y señores diputados por orden de lista, para que depositen su voto en la urna que se encontraba ubicada al frente de este presídium. Solicitando a la diputada secretaria que con el auxilio del Oficial Mayor, hiciera el cómputo de la votación y lo entregara a esta presidencia.

Habiéndose realizado tal encomienda, el diputado presidente señaló que del cómputo de la votación habían resultado electos para integrar la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el periodo comprendido del 01 al 15 de mayo del año 2011, como: Presidente el Julio Alonso Manzano Rosas con 28 votos; y como Vicepresidente la diputado José Dolores Espinoza May con 29 votos. Acto seguido la presidencia, manifestó que en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 19, párrafo quinto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 21 del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, al haberse nombrado al Presidente y Vicepresidenta como integrantes de la mesa directiva, en los términos antes precisados; hágase del conocimiento de los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, a las Secretarías del Poder Ejecutivo, a los Presidentes de los Ayuntamientos Municipales del Estado de Tabasco; asimismo al titular del Poder Ejecutivo Federal, de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, del Presidente de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las Legislaturas de las entidades federativas del país. Todo ello, a través de la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso.

En ese momento el diputado presidente le concedió anuencia para abandonar el Recinto Legislativo al diputado Javier Calderón Mena, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000003



Posteriormente, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el segundo caso, le concedió el uso de la palabra al diputado Jesús González González, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva. C. LIC. ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA POR EL MES DE ABRIL. PRESENTE. MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMPAÑEROS DIPUTADOS. Hoy vengo a proponer un punto para solicitar a la Junta de Coordinación Política del honorable Congreso del Estado de Tabasco, cite al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado licenciado Francisco José Rullan Silva para que rinda a esta Soberanía un informe en donde se especifique porque motivo no se aportaron las pruebas suficientes para configurar el delito de peculado cometido por el ex edil Antonio Priego Jiménez en el honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco. El que suscribe diputado y Doctor Jesús González González, en mi carácter de legislador propietario por el X distrito electoral local del municipio de Jalapa Tabasco, integrante de la LX legislatura del honorable congreso del estado libre y soberano de tabasco, con fundamento en los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con los numerales 31 fracción I, 53 fracción II, 59, 61, 82 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como los artículos 51, 61 y 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El artículo 115 de la Constitución General de la Republica, establece los elemento constitutivo del federalismo, la figura jurídica política y social del municipio libre, el cual será la base de la organización política del Estado mexicano y se establece como la unidad de las entidades que conforman el territorio nacional, el municipio por regla general es libre y autónomo en cuanto a su funcionamiento pero sometido al pacto federal que constituye la republica mexicana. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en sus numerales 64 y 65 establece que el Estado tiene como base de su división territorial y de su organización política administrativa al municipio libre y que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, integrado por el Presidente Municipal y el número de regidores que la ley determine. Por su parte el numeral 65 de la Constitución Local establece que el Municipio tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales y los Ayuntamientos tendrán las facultades que se narran en las fracciones e incisos del referido precepto legal. El Congreso del Estado tiene atribuciones para intervenir en cuanto a la revisión del ejercicio



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

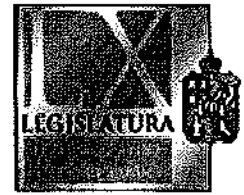


presupuestal y administrativos de los Ayuntamientos y resolverá los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del Estado y entre los integrantes del Cabildo que integran el Ayuntamiento mediante la intervención de la Legislatura y de conformidad con lo establecido en la Ley de fiscalización para el Estado de Tabasco. CONSIDERANDO. Que como representante popular electo por la voluntad mayoritaria del pueblo de Jalapa y de acuerdo con la obligación que tengo como legislador, para proponer ante la tribuna de nuestra, máxima soberanía popular, las soluciones a los conflictos que se susciten en cuanto a la política interna de los municipios, así como la administración de las finanzas públicas de los ayuntamientos, los avances financieros, avances de metas físicas y autoevaluaciones así como la acreditación de la solvatación en lo que respecta a las cuentas públicas de los municipios, solicito a la Junta de Coordinación Política, en termino a lo establecido en la constitución política local en su artículo 36 fracciones XXV, XXVII, XLI, XLIII en relación con los numerales de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado, así como el reglamento interno del H. Congreso del Estado, cite al titular del OSFE, licenciado Francisco José Rullan Silva para que rinda a esta soberanía que informe porque motivo no se aportaron las pruebas suficientes para configurar el delito de peculado cometido por el ex edil Antonio Priego Jiménez, en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. En relación a las atribuciones que confiere el artículo 36 fracción XXV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual faculta al H. Congreso del Estado, declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubiesen incurrido en el delito en los términos del artículo 69 de la mencionada constitución local, por lo tanto se debe de citar al titular del OSFE, para que de manera clara, informe y explique la razón por la cual no se aportaron las pruebas suficientes para configurar el delito de peculado en contra del Ingeniero Antonio Priego Jiménez, pues dejó a las autoridades juzgadoras, sin elementos para configurar el referido delito, ya que al omitir aportar las pruebas necesarias y suficientes, y sobre todo las pruebas contables que en realidad existen, lógicamente la autoridad juzgadora concedora del caso, no pudo configurar la figura delictuosa cometida por el ex presidente Antonio Priego Jiménez, por lo tanto a todas luces puede observarse que de manera dolosa y negligente no se aportaron las pruebas que en su momento se debieron de haber exhibido, tal y como se le requirió al apoderado legal del ayuntamiento de Jalapa, al dictarse el auto de termino constitucional en contra del referido funcionario público. En merito de lo expuesto y con fundamento en los artículo 115 de la Constitución General de la República, 64 y 65 de la Constitución Política Local y los numerales 31 FRACCIÓN I 53 FRACCIÓN II 59, 61, 82 SEGUNDO PÁRRAFO de la Ley Orgánica del Poder



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000004



Legislativo, así como los artículos 31 inciso "A", 61 Y 80 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, se somete a la consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo: ÚNICO.- Se Solicita a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco de La LX Legislatura, cite al Titular del OSFE, Licenciado Francisco José Rullan Silva, Para que rinda a esta Soberanía Un Informe Detallado En Donde Se Especifique porque motivo no se aportaron las Pruebas suficientes para configurar el Delito de Peculado cometido por el ex Edil Antonio Priego Jiménez, como Titular del Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco. Artículo Transitorio.- Se Instruye Al Oficial Mayor Del Congreso, Para Que Proceda A Dar Cumplimiento A lo Ordenado en el Presente Punto de Acuerdo. Respetuosamente. Diputado Doctor. Jesús González González. Gracias...".

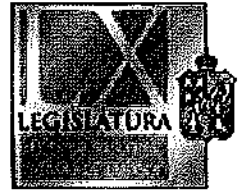
Seguidamente el diputado presidente indicó que la propuesta presentada por el diputado Jesús González González, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

Posteriormente el diputado presidente, manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Salud Pública, por el que se reforma el artículo 335 y se adicionan las fracciones I y II del artículo 337 Bis, al Capítulo XI, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó al Diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia, diera lectura al Dictamen mencionado.

Seguidamente el diputado presidente le concedió el uso de la voz al diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura al dictamen antes mencionado. "...Muy buenas tardes. Diputado presidente Andrés Ceballos Ávalos. Presidente de la mesa directiva por el mes de abril, compañeros diputadas y diputados, medios de comunicación, público en general. ASUNTO: DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN ORGÁNICA DE SALUD PÚBLICA. Con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 28, 33 fracción II y 36 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción IX y 82



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 63 fracción IX, inciso A del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los que suscribimos, diputados de la Comisión Orgánica de Salud Pública, hemos acordado presentar ante esta soberanía el Dictamen respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, presentada por el diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con base en los siguientes: ANTECEDENTES. 1. En la sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2011, ante el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, misma que previa lectura el presidente de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión. 2. La cual mediante el oficio número HCE/OM/559/2011, de fecha 25 de Marzo de 2011, la Oficialía Mayor remitió a esta comisión orgánica para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda de la citada propuesta. 3. Que esta comisión de Salud Pública en sesión celebrada el día 11 de abril del 2011, revisó y analizó la Iniciativa de Decreto presentada, en base a los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS. PRIMERO. En México, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, señala que estos servicios representan un medio para la conservación y protección de la salud de las personas, involucrando actividades de prevención, curación y rehabilitación. Actualmente, los niveles de bienestar social dependen de las medidas de prevención y control de riesgos sanitarios. En este contexto, la salud además de ser un derecho fundamental, es considerada como un bien público que incide el nivel de vida de la población. SEGUNDO. Esto, complementa la garantía del acceso a los servicios de salud, como Fundamento Constitucional y alcance de las Políticas Públicas del Estado Mexicano, sobre todo, si consideramos que con el surgimiento de esquemas científicos y tecnológicos se pone a disposición de los ciudadanos-consumidores medicamentos y técnicas preventivas, curativas y/o restaurativas de salud, las cuales muchas veces ponen en riesgo la integridad física y emocional de las personas, aunado a que conllevan un gasto económico por encima del promedio de un tratamiento de salud profesional acreditado... ..En ese momento el diputado presidente interrumpió al orador en vista de que no existía cuórum... ..Seguidamente desde su curul la diputada Lorena Beauregard de los Santos, solicitó al diputado presidente que conforme al pase de lista se verificara el cuórum en el salón de Pleno... ..Posteriormente el diputado presidente a solicitud de las diputada



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000005



Lorena Beauregard de los Santos, instruyó a la diputada secretaria pasara lista de asistencia para verificar si existía cuorúm, hecho lo anterior la diputada secretaria manifestó que si existía cuórum con 23 asistencias... ...Continuando con su intervención el diputado orador dijo: TERCERO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación control y fomento sanitario, todo esto a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Por tanto se deriva que el control y regulación sanitaria de lugares y/o establecimientos, así como del personal que en ellos prestan algún servicio al público-consumidor o público-cliente, es necesario, a fin de evitar fraudes sanitarios, el deterioro en la calidad de vida de quienes acuden a solicitar algún servicio y sobre todo, prevenir cualquier daño irreversible en la salud de las personas que en ocasiones, tienen saldos morales. CUARTO. Por estos motivos, bajo ninguna circunstancia en las instalaciones concretamente de un SPA, clínica y/o salas de belleza, se deben practicar cirugías estéticas, ni recetar, menos suministrar medicamentos destinados a combatir la obesidad y regenerar el tejido de la piel, es decir, las llamadas técnicas de rejuvenecimiento facial y/o corporal concretamente. QUINTO. Respecto a los SPA, las clínicas estéticas y salas cosmetológicas, urge impedir que se continúen aplicando sustancias que causan daños irreparables a los usuarios de estos servicios; debido a que ofrecen tratamientos a base de inyección de botox, y realicen tatuajes; lo que sin duda aumenta el riesgo de afectar los tejidos nerviosos y de propiciar enfermedades infecto-contagiosas. Por ejemplo, solo en nuestro país se realizan el 10% de cirugías estéticas a nivel mundial y ocupamos el segundo nivel en este ramo en América Latina, después de Brasil que realiza 400 mil al año. SEXTO. En Tabasco, el grado de incidencia es menor o mejor dicho, no presenta una escala considerable, por lo que resulta oportuno establecer medidas legislativas a manera de prevención y regulación de este tipo de establecimientos. SÉPTIMO. La Ley de Salud del estado, en su artículo 4 señala que: Corresponde al Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud: Inciso B) En materia de salubridad local, las acciones de regulación sanitaria de las actividades y servicios de: Fracción XXI. Establecimientos dedicados a la prestación de servicios como peluquerías, salones de belleza o estéticas, centros de tatuajes y otros similares. No obstante lo anterior, no está regulado lo relativo a los SPAS, ni lo que se refiere a la aplicación de los tratamientos a base de inyección de botox, y otros que pueden causar daños a la salud en los términos precisados anteriormente. Por las razones y fundamentos señalados, esta comisión dictaminadora emite el siguiente: DICTAMEN. ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 335 y se adicionan las fracciones I y II, se adiciona el artículo



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



337 Bis, al Capítulo XI, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. CAPITULO XI. BAÑOS PÚBLICOS Y SPA. Artículo 335.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I.- Baños públicos: establecimiento destinado a utilizar el agua para aseo corporal, deporte, para uso de relajación o fisioterapia, bajo la forma de baño y al que pueda concurrir el público, quedan incluidos en la denominación de baños los llamados de vapor y aire caliente. II.- Spa: aquellos establecimientos que ofrezcan tratamientos, alternativas de relajación y terapias, utilizando como fuente principal y base de estos el agua. ARTÍCULO 336.- ... ARTÍCULO 337... ARTÍCULO 337 BIS.- Queda prohibido en los establecimientos comprendidos en este capítulo; ofertar y aplicar cualquier tipo de procedimiento de riesgo y de medicamentos o sustancias administradas por vía intramuscular, intravenosa, oral, óptica, oftálmica, intratecal, intradérmica y subcutánea con fines terapéuticos, estéticos o de cualquier otra índole. TRANSITORIOS PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO: Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto. VILLAHERMOSA, TABASCO A 11 DE ABRIL DE 2011. ATENTAMENTE Sufragio Efectivo, No Reelección Comisión Orgánica de Salud Pública. DIPUTADO. JULIO ALONSO MANZANO ROSAS PRESIDENTE; DIPUTADO. CARLOS M. DE LA CRUZ ALCUDIA SECRETARIO; DIPUTADO. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ VOCAL; DIPUTADO. OSCAR CASTILLO MOHA VOCAL; DIP. BERNARDO BARRADA RUIZ VOCAL, DIPUTADO. JESÚS GONZALEZ GONZALEZ VOCAL; DIPUTADO. JAVIER CALDERON MENA VOCAL. Es cuanto diputado presidente....".

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez, que el dictamen había recibido la lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Solicitando a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó de que en virtud de que ningún diputado se había anotado en contra en lo general, para cumplir con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a los compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en lo particular



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000006



lo manifestaran ante la presidencia dando a conocer los artículos que desearan impugnar.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ningún artículo en lo particular, procederían a su votación en su solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de sus artículos en lo particular. Solicitando a la diputada secretaria, que en votación nominal sometiera el dictamen emitido por la Comisión antes mencionada. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que habiendo sido aprobado en lo general y en lo particular el dictamen antes mencionado de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública por el que se reforma el artículo 335 y se adicionan las fracciones I y II, se adiciona el artículo 337 Bis, al Capítulo XI, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO; por lo tanto se ordenó emitir el decreto correspondiente y remitirlo al titular del poder ejecutivo del estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, del gobierno del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que como siguiente punto del orden del día, solicitó a la diputada secretaria, presentara al Pleno, para la determinación correspondiente, respecto de un dictamen emitido en sentido negativo, por las Comisiones Orgánicas de esta Sexagésima Legislatura. Quien en uso de la palabra manifestó Dictamen emitido en sentido negativo por las Comisiones Orgánicas de esta Legislatura, siendo este el siguiente: 1.- Dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Salud Pública, por el que se determina como improcedente que sea declarada la última semana del mes de enero de cada año como la "Semana Estatal contra el Sobrepeso y Obesidad", y en consecuencia se ordena su archivo como asunto total y legalmente concluido.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Posteriormente, el diputado presidente solicitó a los diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen emitido en sentido negativo por la comisión antes mencionada se anotaran ante la mesa directiva para hacer uso de la voz; no anotándose ningún diputado.

Seguidamente, el diputado presidente informó que al no haberse anotado algún diputado para su discusión, solicitó a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, el dictamen emitido en sentido negativo por la comisión orgánica antes citada. Mismo que resultó aprobado con 34 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el diputado presidente indico que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido en sentido negativo que ha sido sometido a la consideración de esta Soberanía; por lo tanto archívese en su expediente correspondiente, como asunto total y legalmente concluido. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes; asimismo, hágase saber de lo anterior al H. Congreso de Sonora; para conocimiento y efectos.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que procedería a dar lectura al informe como presidente de la mesa directiva por el mes de abril, por lo que solicitó al diputado Vicepresidente ocupara su lugar en lo que daba lectura al informe antes mencionado: "... Diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En cumplimiento a lo ordenado en los artículos 25, fracción I, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, aplicados en lo conducente, me permito informar a esta Soberanía, de los trabajos legislativos desarrollados durante el mes de abril del año 2011, en los términos siguientes: Se celebraron un total de 08 sesiones públicas ordinarias. Durante esas sesiones se presentaron 6 iniciativas de decreto y 18 propuestas de puntos de acuerdo, y 4 acuerdos, mismas que fueron turnadas a las comisiones orgánicas competentes o fueron resueltas por el pleno como asuntos urgentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, presentó tres iniciativas; la primera, por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal, Código de Procedimientos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000007



Penales, Ley Orgánica del Poder Judicial y Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, todos del Estado de Tabasco, la segunda relativa a la reforma y adición de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco y la tercera se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto 395, que crea al Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra. Se sometieron a la consideración del pleno 9 dictámenes en sentido positivo y 3 en sentido negativo. Asimismo, se expidieron diversos decretos en los que destacan: Decreto número 086, por el que se aprobó el dictamen donde se designan a los integrantes del Consejo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo las siguientes personas: Felicitas del Carmen Suárez Castro, como Consejero Propietario; y Teresa de Jesús Luna Pozada, como Consejera Suplente. José Antonio Bojórquez Pereznieto, como Consejero Propietario; y José Bulnes Zurita, como Consejero Suplente. Isidro Rodríguez Reyes, como Consejero Propietario; y Patricia Ordoñez León, como Consejero Suplente, a quienes se les tomó la protesta en sesión de esta fecha. Decreto número 087, por el que se reformó el artículo 335 y se adicionan las fracciones I y II del artículo 337 Bis, al Capítulo XI, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Por otro lado, se aprobó el nombramiento de los profesionales que integrarán el Consejo de Premiación de "Medalla al Mérito por la Defensa del Medio Ambiente 2011". Asimismo, se expidió la Convocatoria al premio "Medalla al Mérito por la Defensa al Medio Ambiente 2011. De igual manera, se recibieron comunicados de diversos órganos legislativos de la república, autoridades federales, estatales y municipales, de los cuales se enviaron los acuses de recibo correspondientes. Finalmente, se eligió al presidente y vicepresidente de la mesa directiva que dirigirán los trabajos legislativos durante el período comprendido del 01 al 15 de mayo del presente año, resultando electos: Presidente: Diputado Julio Alonso Manzano Rosas y Vicepresidente: Diputado José Dolores Espinoza May. Informo al pleno que por conducto de la Oficialía Mayor se les hará llegar un informe pormenorizado sobre los trabajos legislativos desarrollados para su conocimiento. Para finalizar agradezco el invaluable apoyo de mis compañeros diputados integrantes de la mesa directiva y de los miembros de esta Legislatura, para el cumplimiento de mi función como presidente del H. Congreso del Estado; asimismo quiero agradecer a Oficialía Mayor, a los representantes de los medios, al público asistente y al querido respetado pueblo de Tabasco. Honorable Congreso del Estado, es un honor y una gran distinción y responsabilidad de haber sido el decimo tercer presidente de la mesa directiva de la presente Sexagésima Legislatura, muchas gracias, que Dios les bendiga...".



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



A continuación, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, manifestando que el compañero legislador, que deseara hacer uso de la palabra, hiciera el favor de anotarse con la diputada secretaria; para concederles el uso de la voz hasta por quince minutos. Anotándose los diputados Lorena Beauregard de los Santos y Luis Felipe Madrigal Hernández.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por el término de quince minutos a la diputada Lorena Beauregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "... Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, he solicitado el uso de la palabra para hablar sobre un tema que hace un rato tocó el diputado por el municipio de Jalapa, Jesús González, que es el tema de Antonio Priego, sobre el presunto manejo de malos recursos y la excarcelación de éste, me parece que es un tema sumamente importante y delicado, sobre todo para nosotros como Congreso, como Cámara de Diputados, cuando la responsabilidad del Poder Legislativo es precisamente la de legislar y la fiscalización del correcto manejo de los recursos públicos, me parece a mí que es interesante el planteamiento que se hizo en esta tribuna al solicitar que la Junta de Coordinación Política solicite al Órgano Superior de Fiscalización un informe detallado sobre cuáles fueron los elementos de prueba y cuáles fueron la denuncia en que se sustentó, la denuncia que presentó, cuáles fueron los hechos que se le imputaron en lo personal al presidente o ex presidente municipal, y cuáles fueron los elementos de prueba, es fundamental que el Congreso del Estado no permanezca ajeno en este caso, porque razón porque resulta que es este Congreso el encargado de aprobar o desaprobar las cuentas públicas de cada uno de los municipios, no es posible que se presentaran cargos ante un presunto hecho de malversación de fondos públicos en el caso concretamente del municipio de Jalapa y hoy resulte que se excarcela a quien presuntamente era responsable, no vaya ser que el presunto responsable fije cargos al Órgano Superior de Fiscalización y resulte que nosotros reprobamos la cuenta pública de un inocente, entonces sería absurdo que si este Congreso reprueba una cuenta pública es porque tiene los elementos que aporta a los diputados el Órgano Superior de Fiscalización y que nosotros calificamos el informe a base de resultados que presenta precisamente el Órgano Superior de Fiscalización, por ello yo me asumo a esta petición que el Órgano



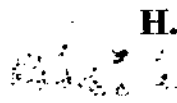
H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000008



Superior de Fiscalización que informe a los diputados cuales fueron los elementos que presentaron al fincar responsabilidades cuales fueron los hechos concretos que se le imputaron en lo personal al ex presidente municipal Antonio Priego es fundamental que el Congreso no permanezca ajeno toda vez que nosotros como representantes populares estamos obligados a dar un seguimiento puntual, concretamente a este caso más allá de la persona lo importante es que fue lo que ocurrió en esa inexplicable encarcelación de quien estaba acusado de malversa recursos públicos, porque no se presentaron en tiempo y forma las pruebas que mostraba el presunto hecho de desvió de recursos públicos, en fin creo que no es asunto menor para nosotros en esta Cámara que debemos tomarlo con seriedad y exhorta a la Junta de Coordinación Política a que solicite al Órgano Superior de Fiscalización el informe detallado sobre el caso concreto que nos ocupa en este momento, es cuanto diputado presidente...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por el término de cinco minutos, al diputado Juan Francisco Cáceres de la Fuente, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, quién manifestó lo siguiente: “... En ampliación de la participación de la diputada Lorena Beaurregard, es preocupante el descredito en que vienen cayendo las instituciones en este caso hablemos del Órgano Superior aquí en este pleno se le dio la oportunidad al señor fiscal de estar siete años más, ya le quedan 6.5 años y de verdad lo digo con preocupación el sentir de la ciudadanía es que el que está en el poder puede hacer y deshacer y no hay consecuencias entonces yo respetuosamente yo si apoyo la moción del diputado Jesús González debemos de pedir un informe que se desahogue esto a la sociedad porque pareciera que cualquier alcalde, o cualquier funcionario tiene licencia para matar no, en este caso en el sentido figurado se supone que en el caso del Antonio Priego le faltó brutal y al final de cuenta no paso nada y nosotros señores somos en el proceso de fiscalización la parte más vulnerable porque el Órgano es el encargado de escoger la muestra, de revisarla, de mandarle un dictamen y no solo tenemos derechos como diputados de revisar la información de este dictamen prácticamente y ponen en evidencia lo que sucede con el alcalde Antonio Priego que el trabajo del Órgano algo fallo, algo falló con grandes consecuencias porque hoy al señor que se le acusaba esta libre y feliz fuera de la cárcel, entonces si es importante que abundemos en el tema respetuosamente solicitamos al fiscal que nos explique qué paso y que no vuelvan a suceder en la medida de nuestra posibilidades este tipo de aberraciones que lo único que hace es desacreditar las instituciones, es cuanto diputado presidente...”.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos, hasta por el término de cinco minutos, al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién manifestó lo siguiente: "... Muchas gracias diputado, sobre el mismo tema que sin lugar a dudas tiene transcendencia fundamental para esta Soberanía, hasta en donde me he enterado en los medios el Ayuntamiento fue quien presenta la denuncia si bien es cierto sobre un dictamen que aquí fue votado y en su momento reprobado una auditoría practicada por el Órgano Superior de Fiscalización, ah perdón, lo que a mí me preocupa es que el denunciante en este caso concreto el Ayuntamiento solicitar la información con independencia al Órgano Superior yo propondría también aquí al comentario que hace un momento me antecedió la diputada Lorena Beurregard y el diputado Cáceres que se solicite también la información al Ayuntamiento de Jalapa porque es quien presentó la denuncia con la independencia del informe que haya de rendir el Órgano Superior para no perder de vista el interés jurídico que se tuvo en ello y no vayamos nosotros a tener una respuesta que nos diga no la presente, es cuanto diputado presidente..."

A continuación, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos, hasta por el término de cinco minutos, a la diputada Lorena Beurregard de los Santos, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién manifestó lo siguiente: "... Gracias diputado presidente, bueno efectivamente aquí lo que valdría aclarar es precisamente esto que la denuncia de hechos la presentó precisamente la Contraloría del Municipio de Jalapa, y es precisamente pertinente lo que plantea el diputado Valenzuela que también se solicite al municipio a la administración municipal de Jalapa un informe del porque no se presentaron los elementos de prueba con los mismos que acusaron al presidente municipal en su momento de desvío de recursos públicos pero también es pertinente precisar que nosotros reprobamos en 2010 la cuenta pública del municipio de Jalapa esto quiere decir es evidente porque había manejo irregulares de los recursos públicos del municipio de Jalapa luego entonces es pertinente que se solicite los informes tanto a la Contraloría municipal o al municipio de Jalapa, Tabasco como al Órgano Superior de Fiscalización que teniendo los elementos que con lo que nosotros reprobamos la cuenta pública de Jalapa del 2009, en el 2010 porque no se presentaron en



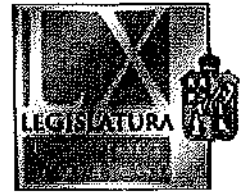
tiempo y forma pruebas que obligaron a este Congreso de reprobación la cuenta pública porque no vaya a resultar y quiero insistir en eso que terminemos nosotros pidiéndole disculpas por haberlos acusados injustamente, es cuanto diputado presidente...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por el término de cinco minutos, al diputado Jesús González González, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quién manifestó lo siguiente: “... Buenas tardes con el permiso de la mesa directiva, amigos diputados solo nada mas, para pedirle la seriedad del caso que lo tome la Junta de Coordinación Política, esperemos que en la próxima sesión tengamos respuesta de lo que sucedió y efectivamente coincido con la diputada Lorena, en el sentido de la administración pasada debió de haber aportado pruebas y actualmente el jurídico del municipio de Jalapa, y el contralor que está encargado del despacho debió también aportado pruebas, porque también hay un antecedente muy importante que se solicito por el órgano de fiscalización, muchísimas gracias...”.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra por rectificación de hechos, hasta por el término de cinco minutos, al diputado Humberto Villegas Zapata, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién manifestó lo siguiente: “... Muchas gracias presidente con el permiso de las compañeras diputadas y mis compañeros diputados. Únicamente para precisar. Independientemente del trabajo que tuve que hacer el órgano superior de fiscalización en el ejercicio fiscal del cual derivan los hechos que fueron motivo de la denuncia, que dicen porque tampoco lo sabemos, por lo menos yo no lo sé; que dicen presentó la contraloría municipal, independientemente de eso, si fue la contraloría quien presentó la denuncia o fue el órgano superior, lo que aquí conviene saber, es que los diputados estén enterados de cuáles fueron los hechos que dieron motivo de la denuncia, porque necesariamente también tuvieron que haber sido revisado por el órgano superior de fiscalización, desde el punto de vista de su competencia administrativa, en el ejercicio que precisamente dio motivo a la denuncia, si con posterioridad en el otro ejercicio posterior se derivan hechos que pudieran ser motivo de otra denuncia por considerarse que son constitutivos de delito, pues también convendría saber cuáles son, y para el caso también porque no, es un asunto de carácter público, se trata del manejo de los recursos públicos, estamos en la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



época donde está de moda el derecho de acceso a la información de la sociedad, que es un derecho general de toda la sociedad mexicana que tiene el carácter constitucional de máxima publicidad, no hay mas, y estando en esto también ¿porque no? convendría saber y porque no, darle intervención al jurídico, que nos explique cuáles son los motivos que tuvieron los jueces o las autoridades federales para decretar en este caso particular, la libertad de esta persona que está siendo motivo de comentario público; entonces en este caso lo que conviene independientemente cual es la fuente de procedencia de la información, que esta Soberanía como le llamamos, que esta Cámara de Diputados conozca los motivos de este escandaloso asunto muchas gracias...”.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra para asuntos generales, hasta por el término de quince minutos, al diputado Luis Felipe Madrigal Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quién manifestó lo siguiente:”...Gracias presidente, con su permiso y de la mesa directiva, de mis compañeras y compañeros, del público, de los medios de comunicación. Dos cosas muy rápidas, una por fin la Comisión Federal de Electricidad desde su portal no está soltando información de las tarifas que se aplican en todos los estados y municipios del país, creo que no proporciono como la mitad, la estamos clasificando, revisando porque la dieron enredada con ese propósito. Ahí lo que me llama la atención de entrada es que en todos los municipios de Chiapas, en la inmensa mayoría de los municipios de Chiapas la tarifa aplicada es la 1, en la otra gran parte de sus 119 municipios la tarifa que sigue es la 1-A, es decir en la primera le están diciendo al Estado de Chiapas que en la mayor parte de sus municipios se encuentran con una temperatura media mínima anual en los tiempos más calurosos del año de menos de 25° centígrados, que otra gran parte de sus municipios se encuentran entre 21° y 28° centígrados, y la mejor tarifa que le dan es la 1-C, que abarca hasta 30° centígrados, y de los 570 municipios de Oaxaca están en la misma forma, eso era algo que quería informarles. Y a parte decirles, que hemos estado viendo con mucho temor, porque lo que no se previene después es muy difícil controlarlo, el problema que está ocasionando petróleos mexicanos en el Estado de Tabasco, ya no son movimientos aislados, si ustedes se dan cuenta todos los municipios petroleros tienen problemas con la paraestatal, pero yo diría quien culpable de todo esto, cuales son los problemas que tiene Pemex con la gente del Estado, retención de agua en la retención de agua Pemex tradicionalmente desde hace muchos años, desde que inicio la industria petrolera en Tabasco acepto que con la colocación de sus tuberías, de sus peras, de sus equipos, de todo lo que utiliza



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000010



Pemex en esto provoca algo que se interpone al libre flujo del agua y que le ocasiona retención de agua a su vecinos o a la gente donde están esos equipos, hace años le pagaba por decir en un ejido x, a 50 personas de a 10 mil pesos al año, actualmente dicen que ya no son 50 personas, que son 20 y que les va a apagara de a 5 mil, y todas las comunidades tienen un documento firmado por la Comisión Nacional del Agua que manifiesta que Pemex nunca ha hecho obras de rectificación. Otro de los problemas que tiene es la contaminación del aire, anteriormente Pemex pagaba láminas de zinc y alambres de púas, aunque era de alguna manera terrible a su arbitrio de Pemex, porque aceptaba la emisión la fuente contaminante, es decir una válvula, y decía que solamente aceptaba devolver alambre y láminas de zinc, a las personas que estuviesen a diez kilómetros de la válvula, imagínense ustedes lo que sube a la aire, si nada más en la explosión esa de Japón ahorita ya estamos teniendo aquí contacto con algunos restos de radiación imagínese a diez kilómetros, pues bien ya Pemex ni siquiera diez kilómetros le quiere pagar a nadie. Niega también su contaminación de agua, cuando tenemos estudios que próximamente los vamos a dar a conocer, acerca de cómo ha incidido la actividad petrolera sobre la biodiversidad del estado de Tabasco, sobre sus aguas, sobre su flora, sobre su fauna, lo tenemos perfectamente registrado y no por nosotros, sino por la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Comisión Nacional de la Biodiversidad CONABIO. Hay contaminación de agua, contaminación del suelo, contaminación del aire, por último hay problemas independientemente lo que le causa a los pescadores que está afectando a los lugares de pesca por la actividad de Pemex, ahora resulta que a los a dueños de las aguas no los dejan ir a pescar a tanto kilómetros del litoral, pero no hay como les decía al inicio ponga manos en el asunto, anteriormente era la CIMADES, hoy CERNAPAM es la segunda instancia, Pemex es obvio en su papel le niega y le declara improcedente todo a todos, se van con CERNAPAM, para tratar de que los proteja en contra de esa decisión de Pemex y resulta que se le da siempre la razón a Pemex, eso está haciendo que los campesinos desesperados sin ver que tengan alguien que los apoyes van y le cierran las instalaciones o los caminos a petróleos mexicanos y estos actúan demandándolos ante el ministerio público federal y metiéndolos a la cárcel, todo esto es peligroso porque acaban de anunciar que en Tabasco no tan solo ya nos vamos a liberar de la nefasta vecindad de Pemex si no que vamos a seguir con yacimientos extraordinarios en Frontera, en Comalcalco y no sé en cuantas partes del Estado, creo que debemos todos recapacitar, coadyuvar a resolver estos problemas, por lo pronto yo les pido desde aquí a las autoridades de Pemex tanto a los encargados de las relaciones con la comunidad, como al subdirector de Pemex exploración y producción y a la Oceanóloga Silvia Wizart,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



para tratarle problemas de aproximadamente 40 comunidades del municipio de Huimanguillo. Muchas gracias.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que para dar por terminado el orden del día, solicitó a todos los presentes ponernos de pie. Siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del día 29 de abril del año 2011, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y se citó para la próxima, que se verificará a las trece horas, del día 03 de mayo del presente año, en este mismo Recinto Legislativo. Agradecemos la presencia del público asistente y de los medios de comunicación. Gracias.

DIP. ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS.
PRESIDENTE.

DIP. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.
SECRETARIA.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



... 000001

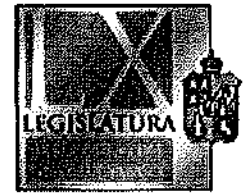
Acta número: 136
Fecha: 03/mayo/2011
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Julio Alonso Manzano Rosas.
Secretaria: Diputada Lucila Domínguez Sánchez.
Inicio: 13:40 Horas
Instalación: 13:45 Horas
Clausura: 16:12 Horas
Asistencia: 33 diputados

Cita próxima: 04/mayo/2011/ 11:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del día tres de mayo del año dos mil once, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Julio Alonso Manzano Rosas, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la diputada secretaria, Lucila Domínguez Sánchez, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía cuórum con 33 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruíz, Lorena Beurregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudia, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheño Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Seguidamente, el diputado presidente señaló que con fundamento en el artículo 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitaba a la Secretaría se justificaran la inasistencia de los diputados Manuel Antonio Ulín Barjau y Pascual Bellizzia Rosique.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que existía cuórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día 03 de mayo del año 2011, declaró abiertos los trabajos de esta Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

A continuación, el diputado prosecretario Fernando Enrique Gómez Ascencio, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2011.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el 29 de abril de 2011.
- VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VII. Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo.
 - VII.I. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado José Dolores Espinoza May, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, encargado de la seguridad pública en el municipio de Centro, y a los 16 presidentes municipales de los H. Ayuntamientos restantes del Estado, a fin de reforzar las acciones que vienen desarrollando con la finalidad de inhibir y evitar que los ciudadanos consuman bebidas embriagantes en los depósitos de cervezas, parques, unidades deportivas, en el interior de vehículos, o en cualquier otro lugar no autorizado, y a quienes sean sorprendidos en tal hecho, los remitan ante el Juez Calificador Local, entre otros.
 - VII.II. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se invita al C. Ing. Jorge Octavio Mijangos Borjas, Director Local de la CONAGUA en el Estado, a una reunión de trabajo en este recinto, para tratar temas relacionados con el estado que guarda actualmente la compuerta "El Macayo" y "El Espigón".
 - VII.III. Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Jaime



Hernández Córdova, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que exhorta a diversas autoridades del Estado, en materia de promoción y fomento al deporte, para los internos o reclusos de la entidad. VII.IV Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se demanda a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, se avoquen a la reconstrucción inmediata de las zonas impactadas por fenómenos meteorológicos en el municipio de Tacotalpa, en particular la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la comunidad de Cuitlahuac, las treinta casas dañadas en la comunidad de Oxolotan, así como las carreteras y puentes colapsados por las mencionadas circunstancias. VIII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Salud Pública, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. VIII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Hacienda y Presupuesto, y la de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se adhiere al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al H. Congreso de la Unión, para que por conducto de la H. Cámara de Diputados, forme una Comisión Especial, que se encargue de iniciar y ejecutar los trabajos legislativos, tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones derivadas, en su modalidad de tarjeta de crédito, entre otros. IX. Asuntos generales. X. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

En ese momento, el diputado presidente le concedió anuencia para abandonar el recinto legislativo, a los diputados Lorena Méndez Denis y Juan José Peralta Fócil, ambos de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Posteriormente, el diputado presidente indicó que el punto IV del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2011, la cual se dispensó en su lectura, en la sesión anterior, ordenándose fuera circulada a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, y habiendo sido circulada y no haberse recibido observaciones; solicitó a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



presentada. Misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el diputado presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la primera sesión pública ordinaria, de fecha 29 de abril de 2011, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que el punto V del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2011; por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propongo a esta Soberanía, la dispensa a su lectura, en virtud de haberse circulado con anterioridad a esta sesión; solicitando a la diputada secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno, la propuesta presentada. Misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que aprobada la dispensa a la lectura del acta citada, y no habiéndose recibido observaciones en torno a la misma, solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria la sometiera a consideración de esta Soberanía. Misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el diputado presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la segunda sesión pública ordinaria, de fecha 29 de abril de 2011, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

A continuación, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y correspondencia, por lo que solicitó al diputado prosecretario diera lectura a los comunicados y correspondencia recibida. Por lo que seguidamente, el diputado prosecretario procedió a dar lectura a la referida correspondencia de la siguiente manera: "...Comunicados y correspondencia recibida en Oficialía Mayor, el 03 de mayo del año 2011. 1.- Oficio, enviado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, mediante el cual da contestación al punto de acuerdo número 127, expedido por este Congreso, en relación al acceso y abasto de agua



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

000003



potable a la ciudadanía para la época de estiaje. 2.-Oficios, emitidos por el honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio de los cuales hace saber las distintas aperturas y clausuras en sus respectivos períodos legislativos y la elección de los integrantes de las mesas directivas, entre otros. 3.-Oficios, enviados por la Cámara de Diputados del Estado de Morelos, mediante los cuales hace llegar, dos puntos de acuerdo, siendo estos los siguientes: En el primero, se adhiere en todos sus términos al Punto de Acuerdo, sobre el desabasto de medicamentos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, aprobado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. En cuanto al segundo, se solicita a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Morelos, entregue por escrito, en un término no mayor a 30 días naturales, al H. Congreso del Estado de Morelos, un informe respecto de la situación de avance y aplicación que guardan los 8 ejes rectores de la Alianza por la Calidad Educativa en el Estado de Morelos. 4.-Escrito, enviado por quienes se ostentan como integrantes de diversas asociaciones civiles, por medio del cual exhortan a esta Soberanía, para que se apruebe la reforma constitucional en materia de derechos humanos, que fue dictaminada favorablemente por el H. Congreso de la Unión, y que fue enviada según dicho escrito, a las Legislaturas Locales por la H. Cámara de Diputados, desde el 23 de marzo. 5.-Oficio y anexo, expedido por el Químico Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco, mediante el cual propone a este Congreso al Licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortes, para que integre el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante la inminente conclusión del período para el cual fue designado como Consejero de la Judicatura el Licenciado Francisco Enrique Bartilotti Cahero. 6.- Oficios, suscritos por la Presidenta de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, de esta Sexagésima Legislatura, por medio de los cuales hace llegar diversas documentales consistentes en la opinión de impacto económico, que se deduce de distintas iniciativas de ley, presentadas por los diputados integrantes de esta legislatura; así también remite el dictamen por el que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se adhiere al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al H. Congreso de la Unión, para que por conducto de la H. Cámara de Diputados, forme una Comisión Especial, que se encargue de iniciar y ejecutar los trabajos legislativos, tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones derivadas, en su modalidad de tarjeta de crédito, entre otros. 7.-Oficio, signado por el diputado José Dolores Espinoza May, Presidente de la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, de esta Sexagésima Legislatura, por el que solicita se retorne a dicha comisión orgánica, la iniciativa



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



por la que se propone reformar el artículo 195 de la Ley Sustantiva Penal del Estado, en materia del delito de usura, presentada por el entonces diputado José del Carmen Escayola Camacho, para que la misma proceda a su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda y en consecuencia se deje sin efecto el turno otorgado originalmente a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales. Cumplida su encomienda diputado presidente.

Visto lo anterior, el diputado presidente refirió que el trámite otorgado a la correspondencia recibida era el siguiente: En relación al oficio enviado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Tabasco, por el que da contestación al Punto de Acuerdo número 127, emitido por esta Soberanía; esta Cámara de Diputados se da por enterada, se ordenó que dicha documentación se integre a su expediente respectivo; asimismo remítase copia a los coordinadores de las fracciones parlamentarias, así como al promovente del punto de acuerdo en mención, para su conocimiento y efectos; se ordenó girar el acuse de recibo correspondiente. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes para su debido cumplimiento. En lo concerniente a los oficios enviados por el honorable Congreso del Estado de Quintana Roo; este Poder Legislativo se da por enterado, se ordenó su archivo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; asimismo gírense los acuses de recibo respectivos. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. En lo que atañe a los oficios y anexos que contienen los puntos de acuerdo emitidos por la Cámara de Diputados del Estado de Morelos; esta Soberanía se da por enterada, y se acordó: el Primero, túrnese a la Comisión Orgánica de Salud Pública, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción IX (novena) inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. En cuanto al segundo, se turnó a la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; asimismo se ordenó girar los acuses de recibo correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. Por lo que hace al escrito enviado por diversas asociaciones civiles, en relación con el proyecto de minuta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos; este Congreso se da por enterado, en consecuencia túrnese a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos, de conformidad con el



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000004



artículo 63 fracción II (segunda) inciso G) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; asimismo, gírese el acuse de recibo correspondiente. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. En relación a la propuesta contenida en el oficio, expedido por el Gobernador del Estado de Tabasco, por el que propone al Licenciado Francisco Javier Rodríguez Cortes, para que integre el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; esta Soberanía se da por enterada, tórnese dicha propuesta con los anexos correspondientes, a la Comisión Orgánica de Justicia y Gran Jurado, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 63 fracción IV (cuarta) inciso H) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; asimismo se ordenó girar el acuse de recibo respectivo. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes. En lo concerniente a los oficios y anexos enviados por la Presidenta de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, de esta Sexagésima Legislatura; este Poder legislativo se da por enterado, se ordena que las documentales respecto a las opiniones de impacto económico, se turnarán a las comisiones orgánicas correspondientes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. En cuanto al dictamen antes mencionado, toda vez que el mismo se encuentra registrado en el punto VIII.II (ocho punto dos) del orden del día aprobado, por lo que se procederá en dichos términos para los efectos conducentes. Por último, en lo relativo a la solicitud presentada por el diputado José Dolores Espinoza May, como Presidente de la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia; esta Soberanía se da por entrada y en consecuencia, se reorienta el turno de la iniciativa presentada en la sesión plenaria del 12 de marzo de 2008, por el entonces diputado José del Carmen Escayola Camacho, referente a la reforma al artículo 195 del Código Penal para el Estado de Tabasco, turnándose a la Comisión Orgánica de Seguridad Pública, Protección Civil y Procuración de Justicia, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho proceda, de conformidad con los artículos 25 fracción XI (décima primera) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 63 fracción XVII (décima séptima) incisos A) y B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. En razón de lo anterior, se deja sin efecto el turno acordado respecto a la mencionada iniciativa, el 12 de marzo de 2008, en que se acordó remitirla a la Comisión Orgánica de Gobernación y Puntos Constitucionales. Infórmese de lo anterior a la Comisión Orgánica en mención, para su conocimiento y efectos. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Posteriormente, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo, por lo que para el segundo caso, se le concedió el uso de la palabra al diputado José Dolores Espinoza May, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que de lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Con la venia diputado presidente, medios de comunicación diputadas, Diputado Julio Alonso Manzano Rosas, Presidente de la Mesa directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. El suscrito, Diputado José Dolores Espinoza May, en mi carácter de diputado del V Distrito de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 28 párrafo segundo, 33 Fracción II, 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como la fracción segunda de los artículos 25 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía una PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERO.- Que el Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar política, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad. SEGUNDO.- Que la autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad. TERCERO.- Que la seguridad pública en los municipios se orienta entre otras cosas a garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio. De igual forma, en el caso de algunas leyes federales y estatales el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes. CUARTO.- Que es responsabilidad de los cuerpos de seguridad pública, brindar auxilio y colaboración a la Coordinación de Reglamentos del Municipio para supervisar los lugares en los cuales se tenga conocimiento que expenden bebidas embriagantes clandestinamente. QUINTO.- Que el alcoholismo, es un problema serio que afecta a muchas familias en nuestra Entidad, por tal motivo, cualquier esfuerzo para procurar la mejora de los ciudadanos en nuestro municipio y nuestro Estado, debe hacerse en forma rápida y de la mejor manera posible, trabajando en conjunto en procuración y bienestar de la ciudadanía tabasqueña. Proteger a todo ciudadano y sobre todo a los niños



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000005



y adolescentes de caer en este mal, debe ser nuestra prioridad. SEXTO.- Que el suscrito como Diputado Local del V distrito Centro Sur, al visitar las diversas localidades y delegaciones municipales de Centro, se ha encontrado con el reclamo directo de diferentes ciudadanos, así como delegados municipales, quienes expresan el problema que se deriva de que personas ingieran bebidas alcohólicas en vía pública, lo que a su vez ocasiona molestias, a los vecinos, pues muchas de esas personas al estar alcoholizados hacen sus necesidades en vía pública, a cualquier hora del día y frente a cualquier persona que en ese momento pase por el lugar, sin importarles que en ocasiones se traten de niños o mujeres. SÉPTIMO.- Que la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial extraordinario 004 del 21 de diciembre de 2001, vigente en el Estado, contempla disposiciones tendentes a combatir conductas que son consideradas como "clandestinaje", como es la venta de cervezas frías. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Centro en su Artículo 219 establece en su fracción II, como falta contra el orden público, "el ingerir bebidas embriagantes, sustancias enervantes o psicotrópicos prohibidos, en las vías públicas o en el interior de vehículos", falta que es sancionada con multas que van desde uno hasta cuarenta días de salario mínimo vigente en el Estado de Tabasco; además en el Bando de Policía y Buen Gobierno de los otros 16 municipios del Estado de Tabasco, se encuentran establecidas disposiciones similares a ésta. NOVENO.- Que el vender o distribuir en forma clandestina bebidas alcohólicas, sin permiso de la autoridad competente se tipifica y sanciona como el delito de venta y distribución ilícita de bebidas alcohólicas, según el artículo 136 bis del Código Penal para el Estado de Tabasco vigente, y a quien comete este ilícito se le impondrá una sanción con prisión de dos a siete años y multa de doscientos a tres mil días de salario mínimo vigente en la Entidad, y que en caso de reiteración de dicho delito se considera como grave. DÉCIMO.- Que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, desempeñar sus funciones tendentes a prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones administrativas estatales y municipales, en el municipio de Centro, ya que este no cuenta con una Dirección de Seguridad Pública, y en los 16 municipios restantes, las Direcciones de Seguridad Pública, sus objetivos se orientan entre otras cosas a garantizar el cumplimiento de los Bandos, Reglamentos y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en la materia, dentro del territorio del Municipio. Por todo lo anterior, de manera respetuosa conmino a todos los compañeros Diputados a analizar el asunto que expongo, para exhortar a las autoridades competentes a cumplir con los ordenamientos respectivos, a fin de cuidar que en nuestras comunidades



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



urbanas y rurales se apliquen las sanciones respectivas a quienes incurran en las faltas mencionadas y así fomentar tranquilidad y respeto entre la ciudadanía. Que con pleno respeto a la autonomía municipal, y en aras de dar solución a la problemática planteada, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, encargado de la seguridad pública en el municipio de Centro, y a los 16 Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos restantes del Estado, a fin de reforzar las acciones que vienen desarrollando con la finalidad de inhibir y evitar que ciudadanos consuman bebidas embriagantes en los depósitos de cervezas, parques, unidades deportivas, en el interior de vehículos, o en la vía pública, y a quienes sean sorprendidos en tal hecho, sean remitidos ante el Juez Calificador local. SEGUNDO.- Se exhorta a los 17 Presidentes Municipales del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la autonomía municipal, para que realicen los operativos de supervisión correspondiente, y en su caso se sancionen a las personas que ejerzan el comercio de bebidas embriagantes en forma clandestina y las pongan a disposición de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la legislación local. Por tratarse de un asunto que por su naturaleza resulta de obvia resolución, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito solicitar la dispensa de su turno a comisiones, a efecto de que sea directamente discutido y aprobado con Carácter de Urgente...”.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que con respecto a la solicitud para que se calificará de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada y se dispensará el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, instruyó a la Secretaría consultará al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procedieron a su discusión. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No anotándose ningún diputado.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

.. 000006



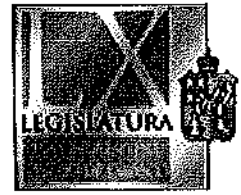
Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de Punto de Acuerdo, procedió a su votación. Solicitó a la Secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de Punto de Acuerdo a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A continuación, el diputado presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política local, declaró aprobado el punto de acuerdo mediante el cual el Honorable congreso del Estado de Tabasco. PRIMERO.- Exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, encargado de la seguridad pública en el municipio de Centro, y a los 16 Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos restantes del Estado, a fin de reforzar las acciones que vienen desarrollando con la finalidad de inhibir y evitar que ciudadanos consuman bebidas embriagantes en los depósitos de cervezas, parques, unidades deportivas, en el interior de vehículos, o en la vía pública, y a quienes sean sorprendidos en tal hecho, sean remitidos ante el Juez Calificador local. SEGUNDO.- Se exhorta a los 17 Presidentes Municipales del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la autonomía municipal, para que realicen los operativos de supervisión correspondiente, y en su caso se sancionen a las personas que ejerzan el comercio de bebidas embriagantes en forma clandestina y las pongan a disposición de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la legislación local. Se instruye al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del punto de acuerdo en cuestión.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Juan José Martínez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quién en uso de la voz dijo lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva, de mis compañeras diputadas y diputados medios de comunicación y publico que nos acompañan en mi calidad de diputado integrante de esta Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII (43), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presento ante



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



este pleno propuesta con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Compañeros diputados, subo a esta tribuna para expresar mi preocupación por lo ocurrido en las comunidades que se encuentran aledañas a la obra en construcción de la compuerta El Macayo y del Espigon, ya que están siendo afectadas por el desborde y escurrimiento de agua en los ríos, lo que ha provocando daños grandes tanto a la agricultura como a la ganadería. La gente que habita en las comunidades como Oxiacaque, Pastal, la Isla, el Sitio, Belén, entre otras, han manifestado su enojo e inconformidad por esta situación, que los ha obligado a trasladar su ganado a áreas altas para que por lo menos puedan pastar sus semovientes y no perder su único sostén de vida, alimento y patrimonio, aunque les esté causando gastos innecesarios tantos por el traslado, sufriendo mortandad de reses por no poderles garantizar el alimento. Se ha publicado en los diarios recientemente, que peritos de la Procuraduría General de la República (PGR) iniciaron ayer la evaluación de daños a pastizales y ganadería ocasionados en comunidades de Nacajuca por el desfogue de la presa Peñitas, en respuesta a la denuncia de indígenas chontales en contra de los directores generales de la CONAGUA y la CFE, José Luis Luege y Antonio Vivanco, respectivamente, derivando todo en una demanda penal presentada por 50 ejidatarios el pasado 18 de abril, con la cual la PGR abrió la averiguación previa 270/2011. Asimismo, los pobladores se quejan que la causa de todos estos estragos han sido el lento y mal dragado que realizan los contratistas licitados por la CONAGUA, ocasionado que el dren La Victoria se filtre a los campos ganaderos, inundando en plena sequía más de un metro en algunas partes, a aproximadamente ocho mil hectáreas de pastizales, haciéndose evidente que una de las compuertas de la represa se quebró en su base de asentamiento, lo que provoca que aumente el agua en los ríos y por tanto se desborde e inunde a las comunidades, cobrándose ya la vida de varias personas; y todo esto, debido al aparente abandono en que lo han tenido por cuatro años. Otra de las quejas han sido el atraso de su construcción, el que aún no se concluya, el mal manejo de los recursos invertidos, su infuncionalidad al hacerse en su lugar el "espigón", etc. Es entonces que ante la controversia e incertidumbre que existe en la construcción de la obra El Macayo y del Espigon, así como de las múltiples inconformidades y quejas por parte de las autoridades estatales, medios de comunicación y ciudadanía hoy afectada, que nosotros como legisladores y representantes sociales, estamos obligados a cuestionar a las autoridades de CONAGUA, en específico al C. Jorge Octavio Mijangos Borjas, como su director local: 1.- Cuáles fueron los motivos o criterios por los cuales se abrieron las compuertas de las presas en tiempos atípicos por contingencias, sin calcular los daños que podría provocar el volumen de los 600 mil millones metros



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor

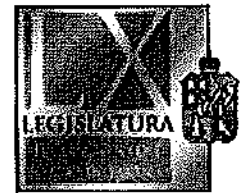
.. 000007



cúbicos que hasta mayo tienen que desfogar de la presa. 2.- La situación actual en cuanto a la conclusión de la obra de la compuerta El Macayo y del Espigón construido río arriba de la mencionada compuerta y si estas obras de infraestructura hidráulica, se pusieron en operación en esta última apertura de las compuertas de las presas. 3.- Cuál es el estado en este momento de los dragados del Río Samaria y a qué empresas les fueron asignados los contratos correspondientes o si aún se están licitando. Todo esto en el ámbito del respeto a la investidura del cargo que ostenta el antes mencionado y a la competencia que hay entre la autoridad federal y estatal, invitando al C. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJAS a una reunión de trabajo en este recinto cameral, para tratar todos los asuntos relacionados al problema que hoy se presenta en las comunidades afectadas, así como tener respuesta a todas nuestras dudas e inconformidades, ya que por el sólo hecho de estar perjudicada la ciudadanía tabasqueña, es necesario darles una solución. Es importante que como representantes sociales preocupados por esta situación, podamos platicar con el señor Mijangos y de viva voz nos pueda comentar, sobre cuáles son las estrategias que están utilizando para reparar el daño ocasionado en las diversas comunidades hoy afectadas, qué piensan hacer para desfogar las presas sin seguir dañando más comunidades y acordar de ser posible, una visita de la comisión orgánica de Desarrollo Urbano, Vivienda y obras Públicas, que presido en este H. Congreso local, con personal de esa delegación federal, para la inspección física de las obras de desazolve en los diferentes ríos, drenes y lagunas que se encuentran en esta región. Por todo lo antes expuesto, propongo a este pleno el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. UNICO. Este H. Congreso del Estado de Tabasco, invita a una reunión de trabajo ante las comisiones orgánicas de Especial de Recursos Hidráulicos, de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, al C. Ingeniero Jorge Octavio Mijangos Borjas, Director local de la CONAGUA en el Estado, para tratar asuntos relacionados con la afectación que hoy ocurre en las diversas comunidades aledañas a la obra en construcción de El Macayo y del Espigón, así como llegar a acuerdos sobre las estrategias que permitan solventar el daño ocasionado en las mismas y que se piensa hacer para desfogar las presas sin seguir dañando a más comunidades, nos comente sobre cuál es la situación que actualmente guarda la compuerta El Macayo y el Espigón y de ser posible acordar una visita a la misma. Democracia Ya, Patria Para Todos. Atentamente. Juan José Martínez Pérez. Coordinador de la fracción Parlamentaria del Partido de la revolución Democrática. Señor Presidente Por la Gravedad del Asunto aquí mencionado, con fundamento en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito que el Presente sea



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



tratado como de Urgente Resolución y se omite su turno a comisiones, es cuanto diputado presidente...”.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que con respecto a la solicitud para que se calificará de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada y se dispensará el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, instruyó a la Secretaría consultará al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procedieron a su discusión. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. Anotándose en contra del mismo el diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra en contra de la propuesta de punto de acuerdo al diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del; Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo “...Con su permiso señor presidente, con el permiso de esta soberanía, primero que nada como lo acostumbramos en el procedimiento parlamentario, insistir que por procedimiento lo hago para razonar en contra pero que, obvio no solamente para quienes compartimos la responsabilidad de trabajar en este Congreso, sino para el pueblo tabasqueño que coincidimos con la propuesta del punto de acuerdo del diputado Juan José Martínez; sin embargo, quiero pedir se nos conceda una modificación al texto para que independientemente del trámite parlamentario por la naturaleza del punto de acuerdo y del exhorto que en su naturaleza implica a la Comisión de Asuntos Hidráulicos y que podríamos poner en discusión, si se va a una Comisión u a otra, yo creo que lo mejor en este caso, por el momento que estamos atravesando y por lo que pudiera sucederse en el futuro, que la invitación que le hagamos a Octavio Mijangos Gerente de CONAGUA, Tabasco, sea para, que en una reunión de Comisiones Unidas de Asuntos Hidráulicos y evidentemente la de Obras, podamos compartir una experiencia que debo de reconocer que en



principio Jorge Octavio Mijangos dejó un antecedente en este Congreso y particularmente para esta Legislatura, toda vez que las autoridades federales, no tienen una condición vinculatoria y ahí, así hay una larga discusión, que traemos ahí varios legisladores de cómo hacerle para que nuestros puntos de acuerdo tengan esa naturaleza y que yo creo que si esta, en la naturaleza administrativa del exhorto que en el nombre de la sociedad, pues le vamos haciendo a distintas áreas sustantivas para darle cumplimiento a las aspiraciones precisamente sociales, entonces de toda cuenta que Jorge Octavio Mijangos funcionario federal, ya tuvo la deferencia para que este Congreso de venir a una reunión de trabajo pues a la que exhorta hoy este Congreso es para que venga ante ambas comisiones la de Asuntos Hidráulicos y la de Obras, y por supuesto que eso encausará en mejor medida las respuestas que nos puedan clarificar bajo qué condiciones técnicas, operativas y financieras están realizando las cuestiones que involucran a los que están dañados por las obras hidráulicas a que se han hecho referencia, es cuanto señor presidente y le dejo evidentemente en sus manos, para que se haga la modificación respectiva...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó con respecto a la propuesta de adición al punto de acuerdo presentada por el diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, y con fundamento en el artículo 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta presentada. Mismo que resultó aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención del diputado Bernardo Barrada Ruiz.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que en virtud de que había sido aprobado por el Pleno que la propuesta de modificación al punto de acuerdo presentado, se pusiera a discusión, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión de la misma, se anotarán ante la Presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos, 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

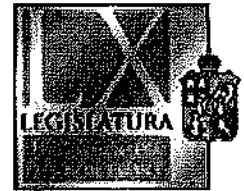


propuesta de adición al punto de acuerdo, procederían a su votación. Solicitó a la Secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de modificación al punto de acuerdo a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que aprobada la propuesta de modificación al punto de acuerdo presentado; seguidamente procederían a la votación del mismo con la adición aprobada. Por lo que solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria sometiera la propuesta de punto de acuerdo con la modificación aprobada a la consideración de la Soberanía. En virtud de lo anterior, la diputada secretaria sometió en votación ordinaria la propuesta de punto de acuerdo con la modificación acordada a la consideración de la Asamblea. Misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A continuación, el diputado presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política local, declaró aprobado el punto de acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, invita a una reunión de trabajo ante las comisiones orgánicas de Especial de Recursos Hidráulicos y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, al C. Ingeniero Jorge Octavio Mijangos Borjas, Director local de la CONAGUA en el Estado, para tratar asuntos relacionados con la afectación que hoy ocurre en las diversas comunidades aledañas a la obra en construcción de el Macayo y del Espigón, así como llegar a acuerdos sobre las estrategias que permitan solventar el daño ocasionado en las mismas y que se piensa hacer para desfogar las presas sin seguir dañando a más comunidades, nos comente sobre cuál es la situación que actualmente guarda la compuerta el Macayo y el Espigón y de ser posible acordar una visita a la misma. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios, a fin de hacer llegar a sus destinatarios el presente exhorto.

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Jaime Hernández Córdova, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de los diputados de la mesa directiva de las y de los señores legisladores de los medios de comunicación y del público que hoy nos acompaña, hago uso de esta tribuna para exponer un punto de acuerdo al tenor de lo siguiente: DIP. JULIO ALONSO



MANZANO ROSAS. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE. En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII (cuarenta y tres), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el suscrito, Diputado JAIME HERNÁNDEZ CÓRDOVA, integrante de la Fracción Parlamentaria del PRI, y Secretario de la Comisión Orgánica Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte, de esta Sexagésima Legislatura, presento ante esta soberanía, Propuesta con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS 17 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TABASCO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN PROGRAMAS O LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL O CÁRCELES DEL ESTADO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOGRAR LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS INTERNOS, COADYUVANDO A PRESERVAR SU SALUD Y SU CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO A LA DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO QUE TANTO DAÑO LE OCASIONA A LA SOCIEDAD Y ORIGINA LA DESINTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS lo anterior con base en los siguientes: CONSIDERANDOS. PRIMERO. Que en la LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TABASCO, en sus artículos 1 párrafo segundo, 2, 13, 18, 19, 20, 58, párrafo segundo, se establecen entre otras cosas, las modalidades y formas de implementar el Deporte en Instituciones Públicas y Privadas como también en Instituciones Estatales y Municipales por medio de celebración de convenios de participación, con la Secretaría de Educación y el Instituto de la Juventud y el Deporte, mismos que elaborarán y evaluarán, planes y programas en las asignaturas de educación física o su equivalente a la práctica del deporte. SEGUNDO. Que el artículo 26 de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad establece: El Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General y en coordinación de los órganos públicos a que se refiere el artículo anterior, proporcionará a los internos de acuerdo a sus posibilidades, la capacitación y formación técnica necesaria para desarrollar sus habilidades y aptitudes, previa evaluación de las áreas técnicas, de tal modo que al quedar en libertad pueda dedicarse a un oficio, arte, deporte o actividad productiva. TERCERO. Por lo anterior, resulta procedente que las autoridades antes se coordinen entre si, para que la población de más de 2679 personas hombres y mujeres que se encuentran reclusos en las cárceles y los centros de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



readaptación social, practiquen de manera regular deportes, según su condición física, lo que les permita lograr su rehabilitación integral, así como erradicar el uso de sustancias tóxicas. Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta A LOS 17 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TABASCO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA IMPLEMENTEN PROGRAMAS O LAS MEDIDAS NECESARIAS, PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN TODAS SUS MODALIDADES, AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL O CÁRCELES DEL ESTADO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LOGRAR LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LOS INTERNOS, COADYUVANDO A PRESERVAR SU SALUD Y SU CALIDAD DE VIDA, ASÍ COMO A LA DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DELICTIVO QUE TANTO DAÑO LE OCASIONA A LA SOCIEDAD Y ORIGINA LA DESINTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS. ARTÍCULO TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Oficial Mayor realice los tramites respectivos, girando los oficios correspondientes a las autoridades exhortadas, para el debido cumplimiento de este Punto de Acuerdo. ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". DIPUTADO. JAIME HERNÁNDEZ CORDOVA. Señor presidente con apoyo en el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que el presente Punto de Acuerdo sea tratado como asunto urgente y se obvie el trámite de enviarlo a comisiones, es cuanto presidente..."

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que con respecto a la solicitud para que se calificará de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada y se dispensará el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, instruyó a la Secretaría consultará al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procedieron a su discusión. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión, se



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000010



anotarán ante la presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de Punto de Acuerdo, procedió a su votación. Solicitó a la Secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de Punto de Acuerdo a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

A continuación, el diputado presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política local, declaró aprobado el acuerdo mediante el cual el Honorable congreso del Estado de Tabasco, exhorta a los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a la Secretaría de Educación, Al Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco y a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el Estado, para que de Manera Coordinada Implementen Programas o las Medidas Necesarias, para Fomentar la Práctica del Deporte en Todas Sus Modalidades, al Interior de los Centros de Readaptación Social o Cárceles del Estado, con el fin de Contribuir a lograr la Rehabilitación Integral de los Internos, Coadyuvando a Preservar Su Salud y su Calidad de Vida, así como a la Disminución del Índice Delictivo que tanto Daño le Ocasiona a la Sociedad y Origina La Desintegración de las Familias. Artículo Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Oficial Mayor realice los tramites respectivos, girando los oficios correspondientes a las autoridades exhortadas, para el debido cumplimiento de este Punto de Acuerdo...".

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Alterio Ramos Pérez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo, quién en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Con el permiso de la mesa directiva amigas y amigos diputados medios de comunicación público en general muy buenas tardes tengan todos ustedes. En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 33, fracción II y 36, fracción I, de la Constitución



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

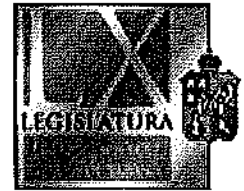


Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71, 72, fracción II y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; así como 74 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y. CONSIDERANDO. Que los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2010 se abatieron sobre la región de la sierra tabasqueña una serie de lluvias torrenciales que generaron importantes desbordamientos de ríos y graves daños a la infraestructura instalada en una amplia zona del municipio de Tacotalpa. En efecto, las lluvias mencionadas impactaron en el nivel de los ríos Oxolotán, Tacotalpa, Teapa, Puyacatengo y de la Sierra causando daños en núcleos poblaciones como Oxolotán, San Ramón, Tapijulapa, Lázaro Cárdenas, Noypac, Cuitlahuác y la propia ciudad de Tacotalpa. Derivado de lo anterior, se colapsaron y obstruyeron fundamentales tramos carreteros como son los casos de: Oxolotán-Tacotalpa, Tacotalpa-Xicotencatl y Tacotalpa-La Raya, dejando incomunicadas a un significativo número de comunidades tacotalpenses. Dicha situación me alentó a presentar, con fecha 30 de septiembre de 2010, una iniciativa de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar a los tres niveles de gobierno a iniciar la reconstrucción de la infraestructura dañada, con objeto de restablecer los servicios esenciales para la población afectada. Al respecto, debe recordarse que dicho Punto de Acuerdo fue aprobado, de manera urgente, merced a la comprensión y solidaridad de los grupos parlamentarios representados al interior de este Congreso del Estado. Que, no obstante, que existe un Punto de Acuerdo del Congreso del Estado para exhortar a la pronta reconstrucción de la infraestructura dañada en el municipio de Tacotalpa, a la fecha no se han realizado obras substanciales que permitan avanzar en la recuperación de los edificios y servicios impactados por el mencionado desastre natural. En lo particular, resultan preocupantes los daños causados a la planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad de Cuitláhuac, las más de treinta casas particulares afectadas en la comunidad de Oxolotán, así como las carreteras y puentes impactados en la zona de la contingencia un ejemplo la comunidad de Villa luz están incomunicado desde esa fecha al caerse el puente colgante. Por lo anteriormente expuesto, considero importante volver a insistir sobre la necesidad de iniciar, a la brevedad, los trabajos de reconstrucción de las zonas dañadas por los fenómenos meteorológicos que impactaron al municipio de Tacotalpa en septiembre de 2010. Lo anterior, aprovechando la temporada de estiaje en la cual nos encontramos y en el afán de prever la generación de mayores daños en la próxima temporada de lluvias. Ante tales circunstancias, considero que el Congreso del Estado debe ser el principal impulsor de las políticas públicas que vayan en beneficio de la población en su conjunto, en particular de aquellas personas que han visto afectado y alterado su modo de vida como consecuencia de fenómenos



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

... 000011



meteorológicos. Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente, en los términos del artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, vengo a presentar, con carácter de urgente, el siguiente: PUNTO DE ACUERDO. Por lo tanto, se propone que el acuerdo en mención quede redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO ÚNICO.- SE DEMANDA A LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL SE ABOQUEN A LA RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA DE LAS ZONAS IMPACTADAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, EN PARTICULAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD DE CUITLÁHUAC, LAS TREINTA CASAS DAÑADAS EN LA COMUNIDAD DE OXOLOTÁN, ASÍ COMO LAS CARRETERAS Y PUENTES COLAPSADOS POR LAS MENCIONADAS CIRCUNSTANCIAS". Villahermosa, Tabasco. A 3 de mayo del 2011. RESPETUOSAMENTE "Democracia ya, Patria para todos". La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, es cuanto diputado presidente..."

En ese momento, el diputado presidente declaro un receso de cinco minutos, por acuerdo de los coordinadores parlamentarios.

Seguidamente, y con cuórum evidente se reanudo la sesión, el diputado presidente manifestó que con respecto a la solicitud para que se calificará de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada y se dispensará el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, instruyó a la Secretaría consultará al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procedieron a su discusión. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. Anotándose en contra del mismo, el diputado Fernando Valenzuela Pernas.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

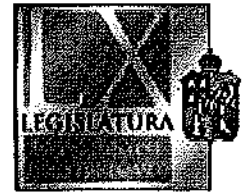


Se le concedió el uso de la palabra en contra de la propuesta de punto de acuerdo al diputado Fernando Valenzuela Pernas, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "...Gracias diputado presidente, para poner a la consideración muy respetuosa del compañero diputado Alterio, en un replanteamiento en la redacción a fin de que podamos atender a las reglas operativas del FONDEN y en ese caso quedara el texto de la siguiente manera: Artículo Único. Se solicita a los tres órdenes de gobierno que tengan a bien requerir al Comité Técnico del FONDEN, informe si el Municipio de Tacotalpa, está comprendido en el polígono de la declaratoria de emergencia para que en ese caso se proceda a la brevedad al ejercicio de los recursos para la reconstrucción inmediata de las zonas impactadas por fenómenos meteorológicos en esa localidad en particular la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad de Cuitlahua, las 30 casas dañadas en la Comunidad de Oxolotán, así como las carreteras y puentes colapsados por las mencionadas circunstancias. Es cuanto diputado presidente...".

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó con respecto a la propuesta de adición al punto de acuerdo presentada por el diputado Fernando Valenzuela Pernas, y con fundamento en el artículo 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 91 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta presentada. Mismo que resultó aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención del diputado Bernardo Barrada Ruiz.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que en virtud de que había sido aprobado por el Pleno que la propuesta de adición al punto de acuerdo presentado, se pusiera a discusión, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión de la misma, se anotarán ante la Presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos, 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de adición al punto de acuerdo, procederían a su votación. Solicitó a la



Secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de modificación al punto de acuerdo a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención del diputado Bernardo Barrada Ruiz.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que aprobada la propuesta de modificación al punto de acuerdo presentado; seguidamente procederían a la votación del mismo con la adición aprobada. Por lo que solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria sometiera la propuesta de punto de acuerdo con la modificación aprobada a la consideración de la Soberanía previa la lectura de la misma. En virtud de lo anterior, la diputada secretaria dijo: "...Se solicita a los tres órdenes de gobierno que tengan a bien requerir al Comité Técnico del FONDEN, informe si el Municipio de Tacotalpa, está comprendido en el polígono de la declaratoria de emergencia para que en ese caso se proceda a la brevedad al ejercicio de los recursos para la reconstrucción inmediata de las zonas impactadas por fenómenos meteorológicos en esa localidad en particular la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad de Cuitlahua, las 30 casas dañadas en la Comunidad de Oxolotán, así como las carreteras y puentes colapsados por las mencionadas circunstancias, cumplida su encomienda diputado presidente...". Inmediatamente después la secretaria a petición del diputado presidente sometió en votación ordinaria la propuesta de punto de acuerdo con la adición aprobada a la consideración de la Asamblea. Mismo que resultó aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 01 abstención del diputado Bernardo Barrada Ruiz.

) A continuación, el diputado presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política local, declaró aprobado el punto de acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, solicita al Comité Técnico del FONDEN, tenga a bien requerir el informe si el Municipio de Tacotalpa, está comprendido en el polígono de la declaratoria de emergencia para que en ese caso se proceda a la brevedad posible al ejercicio de los recursos para la reconstrucción inmediata de las zonas impactadas por fenómenos meteorológicos en el municipio de Tacotalpa en particular la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Comunidad de Cuitlahua, las 30 casas dañadas en la Comunidad de Oxolotán, así como las carreteras y puentes colapsados por las mencionadas circunstancias. Se instruye al Oficial Mayor realice los trámites necesarios para el cumplimiento del punto de acuerdo.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Posteriormente el diputado presidente, manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Salud Pública, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó a los diputados Luis Felipe Madrigal Hernández y Carlos M. de la Cruz Alcudia, dieran lectura al Dictamen mencionado.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz al diputado Luis Felipe Madrigal Hernández, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a la primera parte del dictamen antes mencionado. "...Con su permiso señor presidente integrantes de la mesa directiva, medios de comunicación. Asunto: Dictamen que emite la comisión orgánica de salud pública. DIP. ANDRES CEBALLOS AVALOS. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. PRESENTE. Con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 28, 33 fracción II y 36 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción IX y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 63 Fracción IX, Inciso A del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los que suscribimos, Diputados de la Comisión Orgánica de Salud Pública, hemos acordado presentar ante esta Soberanía el Dictamen respecto a la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, que presentan los Diputados Carlos M. de la Cruz Alcudia y Luis Felipe Madrigal Hernández con base en los siguientes: ANTECEDENTES. 1. En la sesión celebrada el día 03 de Agosto, ante la Comisión Permanente de este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los Diputados Carlos M. de la Cruz Alcudia y Luis Felipe Madrigal Hernández, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, misma que previa lectura el Presidente de la mesa directiva ordenó se turnara a la Comisión correspondiente. 2. Mediante oficio número HCE/OM/2069/2010, de fecha 09 de agosto del presente año, la Oficialía Mayor remitió a esta Comisión Orgánica la citada propuesta para su estudio, análisis y presentación de acuerdo o dictamen que en su caso proceda. 3. En sesión



ordinaria de la Comisión Orgánica de Salud Pública celebrada el día 11 de Abril de 2011, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad, la Iniciativa de Decreto por la que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Estado de Tabasco. En consecuencia y tomando en cuenta los antecedentes descritos, los integrantes de la Comisión Orgánica de Salud Pública después de realizar el análisis de la Iniciativa de Decreto citada, acordamos presentar ante el pleno del Congreso el dictamen. Por lo que: **CONSIDERANDO. PRIMERO.** La rehabilitación de las personas adictas a consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, es un tema de salud pública que nos preocupa y ocupa a todos. **SEGUNDO.** El Estado de Tabasco por disposiciones de la Ley General de Salud y en el caso de la Ley de Salud local, han establecido diversas acciones con el objeto de lograr la rehabilitación de personas adictas. A su vez, personas físicas o jurídicas colectivas en nuestra Entidad realizan por su parte, acciones de esa naturaleza, por lo que incluso algunos han establecido Centros de Tratamiento y Rehabilitación para personas adictas. Incluyendo su internamiento en esos centros bien sea por voluntad de los afectados o a instancia de sus familiares. **TERCERO.** Que con el fin de coadyuvar a esa loable labor, se considera que es necesario establecer en la Ley de Salud Estatal, disposiciones que regulen el establecimiento y funcionamiento de esos Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones, no con el fin de inhibir su creación, sino con la finalidad de que al estar claramente establecidos los requisitos que deben observar y las reglas a las que deben sujetarse, se brinde seguridad jurídica y certeza no solo a los propietarios o administradores, sino también a los usuarios de los servicios que presten. **CUARTO.** En ese contexto se propone otorgar a la Secretaría de Salud, facultades para regular y vigilar a los Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones, para personas alcohólicas o que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas. **QUINTO.** De igual manera se propone adicionar al Título Décimo Tercero, un Capítulo IV, denominado "De los Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones", en cuyos artículos se establezcan los requisitos para operar un Centro de Tratamiento, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales o administrativas. **SEXTO.** Entre otros requisitos destaca que dichos Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones, deben disponer de un área adecuada y funcional para el tratamiento terapéutico, que permita una atención individual, y se proteja la privacidad del usuario, contando con la higiene y seguridad estructural adecuada y áreas de estancia independientes. **SEPTIMO.** Se prevé también que en dichos centros no se deben ejecutar en contra de los usuarios, actos de tortura, privación de su



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



libertad u otros que los denigren, vejen o dañen su integridad física del algún modo y además que cuenten con un responsable médico titulado, mismo que quedará acreditado ante la Secretaria de Salud. Por las razones y fundamentos señalados, presentamos ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado el siguiente Dictamen: ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 5, apartado A), fracción XVII, 363, fracciones IX y X y su último párrafo, 416, 425, fracción I y la denominación del Título Décimo Tercero, y se adicionan, el Capítulo IV del referido Título, así como los artículos 238, 238-bis-1, 238-bis-2, 238-bis-3, 238-bis-4, 238-bis-5, 238-bis-6, 238-bis-7, 238-bis-8, 238-bis-9, 238-bis-10, 238-bis-11, 238-bis-12, 238-bis-13, 238-bis-14, 238-bis-15, 238-bis-16, 238-bis-17 y 238-bis-18 todas de la Ley de Salud de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 5. A) I a XVI...XVII. Participar con las autoridades federales en el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, así como el control sanitario de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones, para personas con adicción al alcohol, tabaco o que usen habitualmente estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otros tipo de drogas, de conformidad con el acuerdo de coordinación específico que al efecto se celebre; TITULO DECIMO TERCERO. CAPITULO IV. DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES. ARTÍCULO 238.- La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Salud federal, promoverá el establecimiento y operación de Centros certificados públicos, sociales y privados, para el Tratamiento y la Rehabilitación de personas con adicción al alcohol, tabaco, o que usen habitualmente estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otro tipo de drogas. Artículo 238 Bis-1 Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. Establecimientos especializados en adicciones.- son los establecimientos de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionan servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto, tal y como se definen en la Norma Oficial Mexicana. II. Grupo de Ayuda Mutua.- es la agrupación que ofrece servicios, integrada por adictos en recuperación, cuyo propósito fundamental es apoyar al adicto con base en la experiencia compartida de los miembros del grupo, para lograr la abstinencia de sustancias psicoactivas. III. Grupo de Alto Riesgo.- es aquél en el que se ha demostrado, a través de diversas investigaciones y estudios, que, por sus características biopsicosociales y de vulnerabilidad social, tiene mayor probabilidad de uso, abuso o dependencia a sustancias psicoactivas, ejemplo: niñas, niños y adolescentes, menores en situación de calle, madres adolescentes, entre otros. Artículo 238 Bis-2 El responsable del establecimiento



especializado en adicciones, para el efecto se estará a lo dispuesto en la Ley General de Salud y en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Por lo que se refiere a los grupos de ayuda mutua, éste podrá ser un grupo de adictos en recuperación, que tenga dos años como mínimo de abstinencia en el consumo de sustancias psicoactivas y en su proceso de rehabilitación. ARTICULO 238 Bis-3 Los sectores sociales y privados, podrán prestar los servicios de tratamiento y rehabilitación para personas con adicción al alcohol, tabaco o que usen habitualmente estupefacientes, substancia psicotrópicas u otro tipo de drogas; para lo cual deberá tramitar la autorización o aviso según corresponda de dicho centro ante la Secretaría de Salud del Estado. Artículo 238 Bis-4 El ingreso de los usuarios a los establecimientos especializados en adicciones con modelos profesional y mixto podrá ser voluntario, involuntario u obligatorio, y en el de ayuda mutua será estrictamente voluntario, pudiendo darse el ingreso obligatorio en los establecimientos que operen bajo este modelo que estén reconocidos por el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), debiéndose ajustar a los procedimientos que este requiera. Artículo 238 Bis-5 Los Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones que ofrezcan tratamiento ambulatorio de ayuda mutua deberán cubrir los requisitos que establece la Norma Oficial Mexicana. Artículo 238 Bis-6 El tratamiento bajo la modalidad residencial, se llevará a cabo en los establecimientos profesionales, de ayuda mutua o mixtos. Artículo 238-bis-7 El tratamiento bajo la modalidad residencial en los establecimientos de ayuda mutua, se llevará a cabo a través de las siguientes acciones: I. Contar por escrito con los lineamientos y disposiciones del funcionamiento del establecimiento y del proceso de recuperación al que se va a incorporar el usuario, así como tener en lugar visible los criterios de exclusión sobre padecimientos que no pueden atender (trastornos psiquiátricos, alteraciones y trastornos conductuales no inherentes al consumo de sustancias psicoactivas, comorbilidades médicas y psiquiátricas, por ejemplo), II. Explicar con detalle y claridad, tanto al usuario como al familiar responsable o representante legal, las condiciones del establecimiento, días y horarios de visita, así como costos directos o indirectos, y, III. El ingreso y la permanencia del usuario en el establecimiento deberán ser estrictamente voluntarios, excepto por orden expresa de la autoridad competente. Asimismo al ingreso de cada usuario el responsable del establecimiento debe cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la voz al diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia, de la fracción parlamentaria del Partido



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



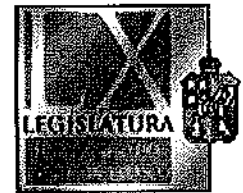
Revolucionario Institucional, para que diera lectura a la segunda parte del dictamen antes mencionado quien dijo. "...ARTICULO 238 Bis-8 Para operar un Centro de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones a los que se refiere el artículo anterior, sin perjuicio de lo que establezca la Ley General de Salud y la presente Ley, así como la Normas Oficiales Mexicanas, para el tratamiento y control de las adicciones, deberá cumplir con los siguientes requisitos: I. Disponer de un área física adecuada con mobiliario y equipos funcionales para el tratamiento terapéutico, que permitan la atención individual y proteger la privacidad del usuario, contando con la higiene y condiciones sanitarias adecuadas. II. Los que presten servicios de internamiento, deberán de disponer de cubículos para el tratamiento terapéutico, independiente de las áreas de estancia, de tal manera que se respete la dignidad de las personas. III. Abstenerse de ejecutar en contra de las personas sujetas a tratamiento o rehabilitación, actos de tortura, privación de su libertad u otros que los denigren, vejen o dañen su integridad física de algún modo. IV. Contar con un responsable médico titulado, mismo que quedará acreditado ante la Secretaría de Salud de acuerdo a lo estipulado en la normatividad sanitaria vigente. V. Registrar ante la Secretaría de Salud, al personal que preste servicios terapéuticos en las áreas de Psicología, Psiquiatría, Trabajo social y Profesiones afines. VI. Coordinarse con la Secretaría de Salud, en los programas de tratamiento terapéutico integral que se apliquen para la rehabilitación de los adictos y, VII. Los demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables. Artículo 238 Bis-9 El número de usuarios que pueden ser admitidos, dependerá de la capacidad del establecimiento, según las disposiciones legales vigentes. Artículo 238 Bis-10 Si el que ingresa es menor de edad, se debe obtener adicionalmente el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad, del representante legal o tutor. En caso de que el menor se encuentre en situación de abandono, el encargado del establecimiento debe dar aviso al Ministerio Público y al Desarrollo Integran para la Familia más cercano. Artículo 238 Bis-11 En los establecimientos no se deben admitir personas distintas a las que requieran el servicio para el cual fue creado (trastornos relacionados con consumo de sustancias psicoactivas); pero no se negará el ingreso a personas con alguna comorbilidad que ingieran medicamentos y que tengan una condición médica y/o psiquiátrica controlada. Artículo 238 Bis-12 Durante la estancia se debe cumplir con todo lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. Artículo 238 Bis-13 Al egreso se debe llenar la hoja de egreso con los datos que establece la Norma Oficial Mexicana. Artículo 238 Bis-14 Los establecimientos que practiquen tratamientos alternativos y/o complementarios, deberán cubrir los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, así como estar registrados y



avalados por el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), además de contar con el aviso de funcionamiento respectivo. ARTICULO 238 Bis-15 Los Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones tendrán la obligación de informar a la Secretaría de Salud, la relación de los usuarios sujetos a rehabilitación informando mensualmente las observaciones en torno a los avances que presenten los mismos. ARTICULO 238 Bis-16 La Secretaría de Salud, a través del área correspondientes y de las Jurisdicciones Sanitarias de los municipios, deberán verificar por lo menos trimestralmente las áreas físicas de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones y supervisar la implementación de los programas de tratamiento y rehabilitación de los adictos, coadyuvando a la salvaguarda de sus derechos humanos. ARTICULO 238 Bis-17 La Secretaría de Salud, previo el procedimiento establecido en este ordenamiento, podrá emitir opiniones técnicas legales, aplicar sanciones, o decretar suspensión parcial o total y la clausura de los Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones que no cumplan con lo dispuesto en la presente Ley, independiente de las sanciones que disponga la normatividad aplicable para el caso. ARTICULO 238 Bis-18 La Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de Desarrollo Social de Tabasco, Procuraduría General de Justicia del Estado, Dirección General de Protección Civil, Desarrollo Integral de la Familia Centro Integración Juvenil, Consejo Estatal contra las Adicciones, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones Civiles afines y Autoridades Municipales, contribuirán desde su ámbito de competencia y atribuciones correspondientes a que estos Centros de Tratamiento y Rehabilitación cumplan con las disposiciones legales vigentes. ARTÍCULO 363.- Requieren de permiso: I a VIII... IX. Las modificaciones a las instalaciones de establecimientos que manejan sustancias tóxicas o peligrosas determinadas como de alto riesgo para la salud, cuando impliquen nuevos sistemas de seguridad; X. La instalación u operación de centros de tratamiento y rehabilitación para personas con adicción al alcohol, tabaco, o que usen habitualmente estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otros tipo de drogas, en sus modalidades de profesional y mixto sin perjuicio de los demás requisitos que otras disposiciones señalen y; XI. Los responsables de la aplicación de tatuajes y perforaciones incluidos los de tipo estético, sin perjuicio de los requisitos que exijan otras autoridades competentes. Los permisos a que se refiere este artículo sólo podrán ser expedidos por la Secretaría de Salud Estatal, en los casos que expresamente se señale en los acuerdos de coordinación que celebre con la Secretaría de Salud Federal, excepto las fracciones II, IV en lo relativo a embalsamamiento y X y XI en los que está facultado para otorgarlos. ARTÍCULO 416.- Se sancionará con multa de hasta



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



mil veces de acuerdo al salario mínimo general vigente en el Estado, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 49, 59, 61, 78, 88, 123, 131, 167, 177, 205, 238-bis 8, 249, 272, 274, 283, 289, 293, 295, 296, 311, 318, 320, 334, 335, 340, 355, 360, 363, 364 y 369 de esta Ley; pero la autoridad sancionadora, podrá conmutar la multa por una y hasta diez horas de terapia de rehabilitación en las instalaciones de Salud Pública del Estado, cuyo acreditamiento se realizará en los términos reglamentarios. ARTÍCULO 425.- Se procederá a la clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, en los siguientes casos: I. Cuando los establecimientos a que se refieren el TÍTULO DECIMO TERCERO y el "TÍTULO DECIMO SEXTO de esta Ley, representen un peligro inminente a la salud pública. II a V. TRANSITORIOS. PRIMERO. El correspondiente decreto entrara en vigor a los 30 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. SEGUNDO. Los Centros de Tratamiento y Rehabilitación contra las Adicciones a que se refiere el presente Decreto, que a la fecha se encuentren operando en la Entidad, dispondrán de noventa días a partir del inicio de vigencia del mismo, para tramitar su registro y la regularización de su funcionamiento ante la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado. VILLAHERMOSA, TABASCO A 11 DE ABRIL DE 2011. ATENTAMENTE. Sufragio Efectivo, No Reelección. COMISIÓN ORGÁNICA DE SALUD PÚBLICA. DIP. JULIO ALONSO MANZANO ROSAS, PRESIDENTE. DIP. CARLOS M. DE LA CRUZ ALCUDIA, SECRETARIO DIP. LUCILA DOMINGUEZ SANCHEZ, VOCAL. DIP. OSCAR CASTILLO MOHA, VOCAL DIP. BERNARDO BARRADA RUIZ, VOCAL. DIP. JESÚS GONZALEZ GONZALEZ, VOCAL. DIP. JAVIER CALDERON MENA VOCAL, es cuanto diputado presidente muchas gracias...".

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que toda vez, que el dictamen había recibido la lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo. Solicitando a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión del dictamen en lo general, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó de que en virtud de que ningún diputado se había anotado en contra en lo general, para cumplir con



lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitó a los compañeros diputados que desearan apartar algún artículo en lo particular lo manifestaran ante la presidencia dando a conocer los artículos que desearan impugnar.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general, ni haberse impugnado ningún artículo en lo particular, procederían a su votación en su solo acto, tanto en lo general como en la totalidad de su artículos en lo particular. Solicitando a la diputada secretaria, que en votación nominal sometiera el dictamen emitido por la Comisión antes mencionada. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado en lo general y en lo particular el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Salud Pública, por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; por lo tanto emítase el decreto correspondiente y remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Hacienda y Presupuesto, y la de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se adhiere al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al H. Congreso de la Unión, para que por conducto de la H. Cámara de Diputados, forme una Comisión Especial, que se encargue de iniciar y ejecutar los trabajos legislativos, tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones derivadas, en su modalidad de tarjeta de crédito, entre otros; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó al Diputada secretaria diera lectura al Dictamen mencionado.



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



En esos momentos, el diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, desde su curul manifestó lo siguiente: "...Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda vez que el dictamen fue circulado previamente, propuso la dispensa a su lectura para que lo sometiera a la consideración del Pleno..."

A continuación, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea, la propuesta de dispensa a la lectura del dictamen presentada. Misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que toda vez, que el dictamen se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión del dictamen, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación. Por lo que solicitó a la diputada secretaria, que en votación ordinaria sometiera el dictamen emitido por las comisiones antes mencionadas, en lo general y en lo particular a consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido de manera unida por las Comisiones Orgánicas de Hacienda y Presupuesto, y la de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, por el que la Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se adhiere al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se exhorta al H. Congreso de la Unión, para que por conducto de la H. Cámara de Diputados, forme una Comisión Especial, que se encargue de iniciar y ejecutar los trabajos legislativos, tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

.. 000017



derivadas, en su modalidad de tarjeta de crédito, entre otros; por lo tanto se ordenó emitir el Punto de Acuerdo correspondiente. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites respectivos.

A continuación, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, manifestando que el compañero legislador, que deseara hacer uso de la palabra, hiciera el favor de anotarse con la diputada secretaria; para concederles el uso de la voz hasta por quince minutos, anotándose el diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por el término de quince minutos al diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo: "...Con su permiso señor presidente, con el permiso de la soberanía, como una práctica desde hace algunos años, sábado a sábado, revisamos una agenda de carácter nacional que incluye los temas de la agenda de sociedad civil y de la agenda de carácter nacional que derechos humanos, el pasado sábado que en nuestro País se celebró el día del Niño, y en honor precisamente a ese patrimonio nuestro las niñas y los niños me permití dedicar este editorial que hoy quiero compartir con todos ustedes México, alcanza la tasa más alta de pobreza infantil de los miembros de la orden, hace unos días en nuestro país se celebró el día del niño esta celebración tiene sus antecedentes en el año de 1954, cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU), recomendó que se instituyera en todas las Naciones del Mundo un día Universal del niño en la fecha que se estimara conveniente. En México, esta celebración a la infancia tiene antecedentes más lejanos a la recomendación de la ONU, ya que fue 1924, cuando se señaló el 30 de abril como día del Niño, siendo el General Álvaro Obregón Presidente de la República y el Lic. José Vasconcelos Secretario de Educación Pública. Sin duda, esta fecha nos llena de alegría, pero también nos lleva a reflexionar sobre las condiciones en que viven millones de niñas y niños de nuestro país. En México, de acuerdo a un análisis del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), que se sustenta en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), 2 millones 678 mil 570 menores entre 5 y 17 años no asisten a la escuela, por razones de inseguridad, discriminación, o por la distancia en que se ubica la misma. Asimismo, un millón 482 mil 826 niñas y niños del mismo rango de edad no estudian ni trabajan. Otros



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



datos de este análisis, es que de los niños que trabajan, cerca de la mitad 47.6% no percibe ingreso o su pago se da en especie; de los que no reciben ingresos, la mitad 49.3% únicamente se le paga hasta un salario mínimo; más de la tercera parte 35.5% recibe más de uno y hasta dos salarios mínimos y solo 15.2% percibe más de dos. En este mismo contexto, la investigación: "Explotación Ergonómica en los Niños Trabajadores de Calle: Ciudad de México", realizada por la escuela Nacional de Trabajo social de la UNAM, dio a conocer que los menores que trabajan miden hasta 10 centímetros menos que quienes no lo hacen. Asimismo, de acuerdo a datos de la Comisión de los Derechos Humanos, los menores que habitan en comunidades indígenas tienen el menor grado de cumplimiento de sus derechos humanos, y son la población con más carencias en nuestro País, teniendo una tasa de mortalidad de un 60% mayor en comparación con la población infantil no indígena. A su vez, el informe elaborado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), titulado: "Haciendo lo mejor para las familias", señala que México registra la tasa de pobreza infantil más alta entre los Países miembros, en donde de acuerdo a la OCDE uno de cuatro niños mexicanos vive en hogares pobres 25.8%, que representa dos veces el promedio que reportan los demás integrantes de este organismo, calculado en 12.7% de este organismo internacional, también señala que en México referente a la grave situación de pobreza infantil, el gobierno federal destina menos de uno por ciento del producto interno bruto (PIB) para apoyar a las familias con niños y en el gasto público para la primera infancia, el mismo es siete veces menor que el promedio que registra la OCDE. De esta manera nuestro País destina para este fin 39 mil 600 pesos al año por niño, mientras que el gasto promedio que registra este organismo con respecto a sus demás integrantes es de 274 mil 700 anuales por niño. Más datos sobre este mismo tema por parte de este organismo, precisan que por tales circunstancias en México una cuarta parte de los niños viven en pobreza, es decir 8.2 millones de menores si sólo se toma en cuenta a los que oscilan entre cero y 14 años, pero si se considera a quienes tiene hasta 19 años, la cantidad aumenta hasta 10.9 millones. Frente a esta lamentable situación que enfrentan las niñas y niños mexicanos, resulta imprescindible redefinir las políticas públicas que se enfocan al apoyo de este sector de nuestra población, porque las que se han implementado no han sido suficientes para abatir los graves rezagos que día a día padecen los menores de nuestro País, principalmente aquellos que habitan en comunidades indígenas. Es en razón de lo anterior, que resulta preponderante que el Estado Mexicano redefina su rumbo, teniendo presente la importancia de fortalecer las condiciones de desarrollo de sus niñas y niños, invirtiendo cada vez mayores recursos en educación, salud y vivienda, porque en la medida en que la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



niñez mexicana tenga los elementos necesarios para crecer saludable y con una adecuada formación, habremos de estar más próximos a tener un mejor País, con futuros ciudadanos comprometidos con el progreso de su Nación. De toda suerte, que los legisladores habremos de poner principal acento, para que el andamiaje de nuestros instrumentos legales, garantice cada vez mayor afirmación en los derechos sociales y humanos de los niños. Y yo pregunto ¿A diez años de gobiernos panistas esto es lo que reciben los niños? Muchas gracias señor presidente...”.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó al haberse agotado la lista de oradores en asuntos generales, para dar por terminado el orden del día, solicitó a todos los presentes ponernos de pie. Siendo las dieciséis horas con doce minutos del día 03 de mayo del año 2011, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó para la próxima, que se verificará a las once horas, del día 04 de mayo del presente año, en este mismo Recinto Legislativo. Agradecemos la presencia del público asistente y de los medios de comunicación. Gracias.



DIP. JULIO ALONSO MANZANO ROSAS.
PRESIDENTE.



DIP. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.
SECRETARIA.



000001

H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Acta número: 167
Fecha: 21/septiembre/2011
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Jaime Hernández Córdova
Secretaría: Diputado Jesús González González.
Inicio: 12:35 Horas
Instalación: 12:40 Horas
Clausura: 14:35 Horas
Asistencia: 32 diputados

Cita próxima: 21/septiembre/2011/ 14:45 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, del día veintiún de septiembre del año dos mil once, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Jaime Hernández Córdova, quien para dar inicio a la sesión solicitó al diputado secretario, Jesús González González, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la diputada secretaria, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía cuórum con 32 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Beurregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcudia, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Julio Alonso Manzano Rosas, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheno Piñera, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau y Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata.



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



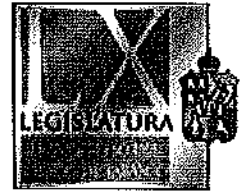
Seguidamente, el diputado presidente señaló que con fundamento en el artículo 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitaba a la Secretaría se justificaran las inasistencias de los diputados: José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio y Fernando Morales Mateos.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que existía cuórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cuarenta minutos, del día 21 septiembre del año 2011, declaró abiertos los trabajos de esta Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

A continuación, el diputado prosecretario Carlos M. de la Cruz Alcudía, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día correspondiente al día 21 de septiembre del año 2011, en los términos siguientes: I.- Lista de asistencia y declaración de cuórum. II.- Instalación de la Sesión. III.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 14 de septiembre de 2011. V.- Aprobación, en su caso, del acta de la Junta Previa, celebrada el día 14 de septiembre de 2011. VI.- Aprobación, en su caso, de la primera sesión ordinaria con carácter de solemne, celebrada el día 15 de septiembre de 2011. VII.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el 15 de septiembre de 2011. VIII.- Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. IX.- Lectura del Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se establece la Agenda Legislativa para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Legislatura. X.- Iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. X.I.- Lectura de una iniciativa, que presenta la diputada Marcela de Jesús González García, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por la que propone se reformen diversas disposiciones a la Ley Aduanera y Ley del Impuesto al Valor Agregado. X.II.- Lectura de una iniciativa, que presenta el diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que propone se expida la Ley para restringir el acceso de menores de edad a publicaciones y grabaciones en medios impresos y audiovisuales y servicios de internet con contenido para adultos en el Estado de Tabasco. X.III.- Lectura de



000002
H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Oscar Castillo Moha, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que exhorta al Ejecutivo Estatal a los titulares de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social, a la de Administración y Finanzas, al de Comunicaciones y Transportes; para que en el ámbito de sus atribuciones consideren que el 1% de los ingresos del Estado se destinen, a que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2012, se incorporen las políticas presupuestaria en materia portuaria, para alentar la inversión pública en este sector estratégico de gran importancia concesionado al gobierno de Tabasco. XI.- Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. XI.I.-Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación Cultura y Servicios Educativos, por el que es procedente adicionar un segundo y un tercer párrafo al artículo 84 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. XII.- Informe al Pleno, para la determinación correspondiente de varios dictámenes emitidos en sentido negativo, por diversas comisiones orgánicas de esta Sexagésima Legislatura. XIII.- Asuntos generales. XIV.- Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que puntos IV (cuarto), V (quinto) y VI (sexto) del orden del día que ha sido aprobado, se refieren a la aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones de la Comisión Permanente y de la Junta Previa, celebradas el día 14 de septiembre, y de la Primera Sesión Ordinaria con carácter de Solemne, celebrada el día 15 de septiembre de 2011, las cuales se dispensará en su lectura, en la sesión anterior, ordenándose fueran circuladas a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran por escrito sus observaciones, y habiendo sido circulada y al no haberse recibido observaciones a las mismas, solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria las sometiera a consideración de esta Soberanía, para aprobación. Mismas que resultaron aprobadas con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de la sesión de la Comisión Permanente y de la Junta Previa, de fecha 14 de septiembre y de la primera sesión ordinaria con carácter de solemne celebrada el 15 de septiembre de 2011, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Inmediatamente, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2011. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura en virtud de que la misma fue circulada a los integrantes de ésta Legislatura y al no haberse recibido observación alguna, por lo que solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta presentada. Misma que al ser sometida a consideración del pleno resultó aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el diputado presidente manifestó que aprobada la dispensa a la lectura del acta antes citada, y no habiéndose recibido ninguna observación en torno a la misma, solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria la sometiera a consideración de esta legislatura, para aprobación, en su caso. Misma que al ser sometida a consideración del pleno resultó aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y correspondencia, por lo que solicitó al diputado prosecretario diera lectura a los comunicados y correspondencia recibida. Inmediatamente después, el diputado prosecretario manifestó lo siguiente: "...1.- Oficio, enviado por el Lic. Carlos Angulo Parra, titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo, de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual adjunta copia del oficio número 112.2.-453/2011, suscrito por el Lic. Salvador Moreno Cerda, Director General Adjunto de Estudios Interinstitucional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, relacionado con el punto de acuerdo número 147, expedido por este H. Congreso del Estado. 2.- Escrito de fecha 15 de septiembre del presente año, presentado por los Diputados Juan José Martínez Pérez, (Coordinador), Christian Salvador Aquino Mena, (Vicecoordinador), Fernando Enrique Gómez Ascencio y Jesús Selvan García, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el cual, hacen diversas manifestaciones, relacionada con la reunión que algunos legisladores de esa fracción parlamentaria celebraron, en donde se dice nombraron como Coordinador al Diputado Juan José Peralta Fócil y como Vicepresidente a la Diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier; solicitando a esta Mesa Directiva que al realizar el estudio correspondiente, declare improcedente



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000003



la solicitud de cambio de coordinador y vicecoordinador, por tratarse de una flagrancia violación a los estatutos de ese Partido de la Revolución Democrática. 3. Escrito de fecha 15 del presente mes y año signado por los diputados Bernardo Barradas Ruíz, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Jesús González González, Julio Alonso Manzano Rosas, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil y Alterio Ramos Pérez Pérez, al cual acompañan un acta de fecha 15 del presente mes y año, por medio del cual señalan haber designado como coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática al diputado Juan José Peralta Fócil y como Vicecoordinadora a la Diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, solicitando se efectúe la declaratoria correspondiente. 4.- Escrito, presentado por el Diputado Juan José Martínez Pérez, mediante el cual, solicita se le expida a su favor copia certificada, con carácter de urgente de las documentales que precisa en el citado escrito, relativas a las declaraciones de integración de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y del nombramiento de Coordinador de la misma, las cuales señala le son de utilidad para hacer valer sus derechos ante las instancias correspondientes. 5.- Escrito recibido el día 20 de septiembre del presente mes y año, mediante el cual hace diversas manifestaciones e inconformidad y repudio en contra de los actos en los que se indica se nombró como coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática al diputado Juan José Peralta Fócil y como vicecoordinadora a la diputada Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, solicitando a la Mesa Directiva que por ningún motivo proceda al trámite y reconocimiento del escrito presentado por los Diputados Bernardo Barradas Ruíz, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Jesús González González, Julio Alonso Manzano Rosas, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil y Alterio Ramos Pérez Pérez, respecto de la "Notificación de cambio de coordinador" de la Fracción Parlamentaria de su partido, petición que realizaron mediante escrito de fecha 15 de septiembre del 2011. 6.- Circular, enviada por la Diputada Ana María Romo Fonseca, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de la LX (Sexagésima) Legislatura del Estado de Zacatecas, por el cual, comunica a esta Legislatura, que en Sesión de fecha 07 de septiembre del 2011, se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Primer Mes (septiembre), dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Segundo Año de Ejercicio Constitucional, y como quedó integrada la misma. 7.- Escrito, presentado por la Diputada Marcela de Jesús González García, Presidente de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el cual se adjuntan (2) dictámenes originales, y (4) acuerdos, para su respectivo trámite. 8.- Escrito, presentado por el Diputado Juan José Martínez Pérez, mediante el cual, exhibe copia simple del escrito de Queja de fecha 20 de septiembre del 2011, presentado el día de ayer en la Comisión de Garantías del Partido de la Revolución Democrática, constante de (8) ocho fojas en la cual manifiesta su inconformidad



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



sobre la Remoción de Coordinador de la Fracción Parlamentaria de ese partido. Cumplida su encomienda diputado presidente...”.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el diputado prosecretario, era el siguiente: En lo concerniente al oficio, enviado por el Lic. Carlos Angulo Parra, titular de la Subsecretaría de Enlace Legislativo, de la Secretaría de Gobernación; este Poder Legislativo se dio por enterado del mismo, ordenándose sea agregado a su respectivo expediente, asimismo, se remitió copia del citado documento a los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias que integran este Poder Legislativo, así como al promovente del punto de acuerdo en mención, para su conocimiento y efectos; girándose el acuse de recibo correspondiente. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes para su debido cumplimiento. En relación a los escritos presentados por los Diputados Juan José Martínez Pérez, (Coordinador), Christian Salvador Aquino Mena, (Vicecoordinador), Fernando Enrique Gómez Ascencio y Jesús Selvan García, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y de manera individual por el diputado Juan José Martínez Pérez; por medio de los cuales realizan manifestaciones en contra del escrito y acta presentado por los diputados Bernardo Barradas Ruíz, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Jesús González González, Julio Alonso Manzano Rosas, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil y Alterio Ramos Pérez Pérez, esta Soberanía se dio por enterada y se ordenó turnar copia a los integrantes de la mesa directiva, para su conocimiento y análisis y a efectos de que en una próxima sesión se acuerde lo que en derecho corresponda. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes. De igual manera en cuanto al escrito y acta de fecha 15 de septiembre del presente año, presentado por los diputados Bernardo Barradas Ruíz, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Jesús González González, Julio Alonso Manzano Rosas, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil y Alterio Ramos Pérez Pérez, esta Soberanía se dio por enterada y se ordenó turnar copia de los citados documentos a los integrantes de la mesa directiva, para su conocimiento y análisis y a efectos de que en una próxima sesión se acuerde lo que en derecho corresponda. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes. En relación al escrito, presentado por el Diputado Juan José Martínez Pérez; esta Soberanía se dio por enterada, y acordó expedir las copias certificadas correspondientes. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. Por lo que hace a la circular, enviada por la Diputada Ana María Romo Fonseca, en su carácter de Presidenta de la



000004

H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Comisión Permanente de la LX (Sexagésima) Legislatura del Estado de Zacatecas; esta Soberanía se dio por enterada y ordenó su archivo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; girándose el acuse de recibo respectivo. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites pertinentes. Por lo que se refiere al escrito, presentado por la Presidente de la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el cual, se adjuntan (2) dictámenes originales, y (4) acuerdos; esta Soberanía se dio por enterada, ordenándose que dicha documentación queda bajo resguardo en la Oficialía Mayor de este Congreso, para que en su momento procesal oportuno se determine la sesión en que serán sometidos a la consideración del pleno. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes para su debido cumplimiento. En lo que respecta al escrito, presentado por el Diputado Juan José Martínez Pérez; esta Soberanía se dio por enterada y se ordenó turnar copia del citado documento a los integrantes de la mesa directiva, para su conocimiento y análisis y a efectos de que en una próxima sesión se acuerde lo que en derecho corresponda. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era el referente a la lectura del Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política conjuntamente con la mesa directiva, por el que se estableció la Agenda legislativa, para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura, por lo que le concedió el uso de la voz al diputado secretario para que diera lectura al mismo. Quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA AGENDA LEGISLATIVA, PARA EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LX LEGISLATURA. CONSIDERANDO. PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 53, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, corresponde a la Junta de Coordinación Política, establecer la Agenda Legislativa de cada uno de los períodos de sesiones, en coordinación con la Mesa Directiva en turno. SEGUNDO. Que derivado de las Agendas Legislativas correspondientes a los tres períodos que anteceden, se han enriquecido los temas incluidos en cada periodo. A la fecha la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ha realizado un importante trabajo legislativo que se refleja en la emisión de 127 Decretos, dentro de los cuales se comprenden 40 reformas a diversas leyes y códigos, la expedición de 6 nuevas leyes y la aprobación de 160 puntos de acuerdo, a través de los cuales se han realizado gestiones en beneficio de la ciudadanía tabasqueña. Las nuevas leyes expedidas



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor

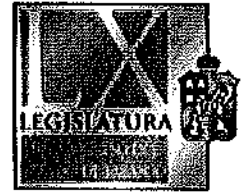


son: Ley Agrícola para el Estado de Tabasco. Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco. Ley Registral del Estado de Tabasco. Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Para el Estado de Tabasco. Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco. Ley de Valuación para el Estado de Tabasco. De igual manera, se presentaron 4 iniciativas ante el Congreso de la Unión (Constitución de un fondo para la creación de industria en la frontera sur para detonar producción de productos y generación de empleos; reformas a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamos, para proteger a los ahorradores; reforma a la Ley de Coordinación Fiscal para crear un fondo de resarcimiento para contrarrestar el efecto suma, cero y cumplir con el convenio de adhesión al sistema nacional de coordinación fiscal; y reformas a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y ordenamientos inherentes para que se establezcan tarifas eléctricas más justas), con lo cual se busca el progreso de los tabasqueños. Dentro de las reformas y adiciones a diversos ordenamientos destacan: Reformas a la Ley Electoral para el Estado de Tabasco, sobre dos aspectos de gran importancia y trascendencia para la vida democrática del país y del estado, como son establecer una nueva forma de distribución de los distritos electorales basado en un criterio poblacional para hacer coincidentes la fecha de las elecciones locales con las federales al primer domingo de julio. Reformas a la Constitución Política del Estado en materia de cambio climático y salud reproductiva. Reformas a la Ley de Educación del Estado para hacer obligatoria la reactivación física en los planteles educativos. Reformas a la Ley Orgánica de los Municipios para regular de mejor manera los procesos de entrega-recepción y la organización administrativa en materia ambiental. Reformas a la Ley de Salud del Estado, para incluir lo relativo a la salud reproductiva y cuidados paliativos. Reformas a las leyes de Fomento Económico y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado para agilizar la creación de empresas y coadyuvar en la generación de empleos. De igual manera, se reformó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, sentando las bases para que se puedan realizar construcciones tipo palafitos en zonas inundables. En lo que respecta a la seguridad pública, se expidieron reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco, para crear nuevas figuras o modalidades entre las que destacan: Pederastia, esterilidad provocada, extorsión vía mensajes, robo de placas, autopartes de vehículos, robo en escuelas, sancionar a los informantes de la delincuencia organizada conocidos como halcones; a quienes realicen llamadas falsas a teléfonos de emergencia, a quienes cometan actos sexuales contra niños. Aumentar la sanciones a los responsables del delito de violación, abuso sexual, pornografía infantil; se



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

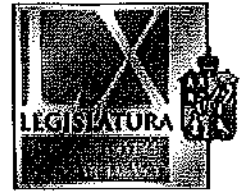
000005



introdujo también, como calificativa cuando el homicidio se cometa contra una persona por violencia de género. Se aprobó el catálogo de los Pueblos, Comunidades y Asentamientos Indígenas del Estado de Tabasco por ubicación y municipio, con el que se cumple el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 232, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial 6385 de fecha 15 de noviembre del año 2003, lo que permitirá tener certeza y protección a los grupos indígenas. TERCERO. Que para el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, existen temas que constitucional y legalmente es ineludible atender como son la aprobación de las leyes de ingresos del Poder Ejecutivo del Estado y de los 17 municipios de la entidad; la aprobación del Presupuesto General de Egresos del Estado; así como la revisión y calificación de las cuentas públicas de los 3 Poderes del Estado, los 17 Municipios y los órganos autónomos. CUARTO. Que adicionalmente a ello, se incluyen para su análisis en este período ordinario de sesiones, los temas pendientes de las agendas anteriores e igualmente se incluyen las propuestas formuladas por los legisladores. En virtud de lo anterior, se establece la agenda legislativa para el segundo periodo Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Legislativo de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con el siguiente: ACUERDO ÚNICO. Se establece la Agenda Legislativa para el Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LX Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a los ejes y temas siguientes: I. Desarrollo Económico; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco. (Reformas); Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco. (Reformas: Ecoturismo o Turismo Ecológico y Turismo Accesible); Ley de Desarrollo Pesquero y Acuícola del Estado. (Nueva); Ley de Fomento Económico del Estado de Tabasco. (Incentivo a empresas que brinden oportunidades laborales y fomento al empleo); Ley de Fomento a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Tabasco (Ecotecnología y ecotecnias). II. Desarrollo Social; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (Derechos Humanos); Ley para la Protección y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Tabasco. (Reformas); Ley de la Juventud del Estado. (Nueva); Ley de Gestión del Agua, Cuencas y Saneamiento para el Estado. (Reformas); Ley de Salud del Estado. (Reformas); Ley de Desarrollo Social. (Respeto a los derechos humanos y sociales entre otros); Ley de Cultura Física y Deporte del Estado; Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado; Ley de Protección de las Personas Adultas Mayores; Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado de Tabasco. III. Gobernabilidad y Desarrollo Político; Ley Hacienda Municipal.



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor

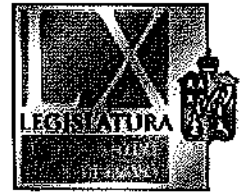


(Reformas); Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público. (Reformas); Ley de Remuneraciones Públicas del Estado. (Nueva); Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco. (Reformas: Calentamiento Global y Cuencas Hidrológicas y otros). Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado. (Reformas); Ley de Justicia Administrativa. (Reformas); Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco. (Reformas); Ley Orgánica de los Municipios del Estado. (Reformas); Ley del Servicio Profesional de Carrera del Estado. (Nueva); Reformas a Leyes locales en materia de armonización contable; Ley de Planeación del Estado de Tabasco. Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado. Ley Sobre el Escudo, e Himno del Estado de Tabasco. Autorización al Poder Ejecutivo para enajenar a título gratuito un bien inmueble, a favor de Facultad de Ciencias de la Salud de la UJAT. Autorización al titular del Poder Ejecutivo para enajenar a título gratuito el predio Clínica Juchiman I, a favor de la UJAT. Autorización al titular del Poder Ejecutivo para enajenar a título gratuito el predio Clínica Juchiman II, a favor de la UJAT. Autorización al titular del Poder Ejecutivo para enajenar a título gratuito el predio Juan Pablo II, a favor de sus legítimos poseedores. Autorización al titular del Poder Ejecutivo para enajenar a título gratuito fracciones del predio Clínica I de la Colonia C.S.A.T. en el Municipio de Cárdenas, a favor de sus legítimos poseedores. Ley de Fomento y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Tabasco. (Nueva); Ley Estatal Para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Para el Estado de Tabasco. (Nueva); Reglamento de Archivos del H. Congreso del Estado. (Nuevo); Reglamento de Transparencia del H. Congreso del Estado. (Nuevo); Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. IV. Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia: Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia Para Adolescentes en el Estado de Tabasco. (Reformas); Código Penal para el Estado de Tabasco. (Feminicidios, Daños por conducción de vehículos y otros). Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco. (Reformas); Ley de Protección Civil para el Estado de Tabasco. (Reformas); Ley del Instituto de la Defensa Pública del Estado de Tabasco. (Nueva); Ley de Justicia Alternativa del Estado de Tabasco. (Nueva); Código Civil para el Estado de Tabasco. (Reformas: Gananciales, Armonización, con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y otros); Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. (Reformas); Ley de Protección a las Víctimas del Delito. (Nueva). V. Temas ineludibles: Ley de Ingresos para el Estado de Tabasco: Leyes de Ingresos para los 17 Municipios del Estado de Tabasco; Presupuesto General de Egresos Para el Estado de Tabasco. Calificación de las cuentas públicas de los 3 poderes del Estado, órganos autónomos y 17 municipios de la entidad. A los temas anteriores se



000006

H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



sumarán los que deriven de las iniciativas presentadas por quienes tienen derecho a iniciar leyes o decretos, así como con los dictámenes que emitan las distintas comisiones y que por su importancia para el estado, se considere necesario dictaminarlos y aprobarlos en el Pleno. Villahermosa, Tabasco a 21 de septiembre de 2011. Cumplida su encomienda señor Presidente...”

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que se tenía al órgano de gobierno y a la mesa directiva por dando a conocer al Pleno, la agenda establecida para el presente período ordinario de sesiones, para los efectos legales a que haya lugar, ordenándose se distribuyera entre los integrantes de la Cámara y publíquese en el Portal de Internet para los efectos conducentes.

Posteriormente el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, es la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo; por lo que para el primer caso se le concede el uso de la voz, a la Diputada Marcela de Jesús González García, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una iniciativa de decreto. Quien en el uso de voz manifestó lo siguiente: “...ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ADUANERA Y LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Villahermosa, Tabasco; Septiembre 20 de 2011. C. Dip. Jaime Hernández Córdova. Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. La suscrita Diputada Marcela de Jesús González García, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 71 y 72, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Local, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco; tengo a bien someter ante el Pleno de esta Soberanía, punto de acuerdo para la aprobación, en su caso de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 136 de la Ley Aduanera y segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a efectos de que una vez aprobada, por esta LX Legislatura al Honorable Congreso Local, ejerza la facultad de iniciar leyes ante el Congreso de la Unión, en términos del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al tenor de las siguientes: CONSIDERACIONES: La frontera sur ocupa un lugar importante a nivel nacional, a causa del contrabando de maderas, vida silvestre, por la migración y por el crimen organizado; lo que la convierte en un punto de alto riesgo para la población y



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



para las economías locales. Por muchos años, la frontera sur de nuestro estado, no ha sido tratada con la misma prioridad como han sido atendidas otras entidades federativas, principalmente a los Estados del Norte, en las áreas como la educación, seguridad pública, transferencias de recursos, beneficios fiscales en Ley, entre otros aspectos. Esto ha originado que se caracterice por la pobreza y la marginación, dando como resultado que tantos hombres y mujeres dejen sus lugares de origen, con la finalidad de buscar un mejor nivel de vida, incurriendo muchas veces en la ilegalidad, lo que empeora sus condiciones. En el contexto, de los beneficios fiscales, es el motivo por el que hago uso de esta Tribuna, para someter al pleno de esta Soberanía el apoyo a un punto de acuerdo con proyecto de Decreto para que se reforman diversas disposiciones a la Ley Aduanera y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que los habitantes de estas regiones requieren de un impulso que permita desarrollar su economía para elevar sus niveles de vida. La finalidad de la Reforma, a ambos cuerpos jurídicos, consiste en que los Municipios de Balancán y Tenosique, por ser municipios que colindan con el país vecino de la República de Guatemala, puedan ser considerados como región fronteriza. Y en todo caso, nos preguntaríamos ¿Qué beneficios se tendría con la reforma propuesta?, es decir, que los municipios de Balancán y Tenosique sean regiones fronterizas. El beneficio es que las empresas que están en la región fronteriza o franja fronteriza es que no solamente tienen una tasa de IVA menor al resto del país, sino que también hay un esquema arancelario en el que se determinan aquellos productos (incluyendo maquinaria, equipo, materias primas e insumos) que están totalmente desgravados, aunado a que podrán importar con tasas preferenciales. De acuerdo al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Economía, en coordinación con la SHCP determinan los estímulos fiscales, subsidios y otras ventajas gubernamentales. Obvio es que las empresas que deseen importar los productos, y para obtener otras ventajas, deberán estar ubicadas en la región fronteriza y obtener registro ante la Secretaría de Economía. En efecto, al incluir a los municipios de Balancán y Tenosique para ser considerados como región fronteriza en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, estaríamos coadyuvando con las empresas constituidas y alentaremos la instalación de otras porque tendrían una mejor tasa de IVA y repercutiendo esto en los servicios prestados; incidiendo en un mayor flujo económico y el empleo en la zona. Aunado a ello, se tendrían mejores condiciones por los beneficios gubernamentales que ofrece el Ejecutivo Federal a las empresas instaladas en franjas y regiones fronterizas. Es importante hacer mención, que la propuesta presentada ya ha sido parcialmente cobijada por el actual Ejecutivo Federal, ya que el 24 de diciembre



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000007



de 2008, a través del Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, ya se consideró al Municipio de Tenosique, sólo que el objeto de dicho acto fue para los efectos de importación de mercancías. No obstante ello, lo interesante es que hoy que se propone sean considerados como región fronteriza en la Ley de IVA, ya lo es tratándose de importación mercancías, es el caso del municipio de Tenosique, Tabasco. En igual forma, la propuesta presentada se suma al trabajo y esfuerzo realizado por otros legisladores federales, caso concreto del diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf y del en su momento diputado Federal hoy local Pascual Bellizzia Rosique. En suma, lo que hoy propongo, en caso de ser secundada, es una reforma a la Ley del IVA que tiene como objeto una tasa preferencial en los bienes y servicios prestados para las personas que residan en las regiones fronterizas; así como la reforma a la Ley Aduanera, que conllevaría a mayores estímulos fiscales y apoyos gubernamentales a favor de aquéllas personas dedicadas a la importación de mercancías, coadyuvando así en la generación de insumos más competitivos en aras del fortalecimiento no sólo de los municipios directamente vinculados sino de nuestro estado de Tabasco. En razón de las consideraciones económicas, jurídicas y sociales antes vertidas, en mi carácter de diputada integrante de esta LX Legislatura, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente punto de acuerdo que contiene Iniciativa con proyecto de: **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ADUANERA Y LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona, al artículo 136 de la Ley Aduanera, un tercer párrafo, para quedar como sigue: Artículo 136.-...También será considerada como región fronteriza la establecida en el artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el cuarto párrafo del artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue: Artículo 2o.-... Para los efectos de esta Ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Tenosique y Balancán, Tabasco, y Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional. **TRANSITORIOS.-ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Atentamente. Dip. Marcela de Jesús González García. Es cuanto...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que la iniciativa de decreto, que se había dado lectura, se turnó a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción V, (quinta) inciso A), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; para su estudio, análisis, y emisión del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda. Se instruyó al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Hecho lo anterior el diputado presidente le concedió el uso de la voz, al Diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una iniciativa de decreto. Quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: “...Con su permiso Dip. Presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeros Diputados, público que hoy nos acompaña representantes de los medios y al querido y respetable pueblo de Tabasco. Por economía procesal me permito darle lectura a la introducción exposición de motivos, a ciertos artículos y a los correspondientes a transitorios toda vez que la misma será turnada a la comisión correspondiente donde se le dará lectura íntegramente y que será turnada a comisión .Dip. Jaime Hernández Córdova, Presidente de la mesa directiva, H. Congreso del Estado.El Suscrito y Servidor Diputado Andrés Ceballos Ávalos, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con la facultad que me confieren los artículos 33 fracción II y 36 fracciones I, XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 72 fracción II y 73 párrafo I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de este Honorable Pleno, la presente: INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE LEY PARA RESTRINGIR EL ACCESO DE MENORES DE EDAD A PUBLICACIONES Y GRABACIONES EN MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES Y SERVICIOS DE INTERNET CON CONTENIDO PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TABASCO, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-Los medios de comunicación son aquellas fuentes de información que publican y extienden el dominio de algo para darlo a conocer. Estas, son actividades de vanguardia y puestas en marcha con fines de mercadotecnia y que sin duda alguna se han incrementado en el estado de Tabasco y en todo el mundo. La presente Ley, que consta de veintidós artículos y cuatro transitorios,



es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Tabasco. Tiene por objeto controlar y regular el acceso de los menores de edad a publicaciones y grabaciones en medios impresos y audiovisuales con contenido sexual explícito, estableciendo las bases generales para su venta y exhibición así como en el uso de servicios de Internet. La aplicación de la presente Ley corresponde a los municipios, para lo cual a través de sus bandos de gobierno o reglamentos regularán la materia objeto de la presente Ley. En lo no previsto por esta Ley, se aplicarán de manera supletoria, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, la Jurisprudencia y los Principios Generales del Derecho. Son sujetos de esta Ley todas aquellas personas propietarias o encargadas de establecimientos comerciales, que vendan, alquilen y exhiban producto cuyo contenido se encuentre clasificado para adultos de acuerdo a la normatividad vigente, y aquellas que proporcionen al público servicios de acceso a la red de Internet. La presente iniciativa se avoca al buen uso del poder de estos medios de comunicación, ya que existe mucha desorganización por la influencia de ciertas publicidades no aptas para todas las personas. Establecer un control es el objetivo principal de esta Ley, dado que el internet, la publicidad y demás medios masivos comunicativos agravan ciertos problemas sobre todo en los menores de edad, por el manejo de contenido indebido e inmoral, lo que puede ocasionarles alteraciones emocionales y psicológicas. Revistas, periódicos y videos, son solo algunas publicidades más fáciles de encontrar, y estos son los que manipulan el sexo, la pornografía, etcétera, lo que tiene como consecuencia desvíos de género en los menores de edad, se pretende entonces compañeras y compañeros diputados poner una rígida vigilancia en todos los medios que difundan este tipo de contenido pues la información y la tecnología deben respetar los derechos de las niñas y niños, así como de los adolescentes en el Estado de Tabasco. Por lo antes expuesto y con el debido respeto me permito presentar a esta Honorable Representación Popular, la Iniciativa de Decreto con proyecto de Ley para restringir el acceso de menores de edad a publicaciones y grabaciones en medios impresos y audiovisuales y servicios de internet con contenido para adultos en el estado de Tabasco. TRANSITORIOS.- ARTÍCULO PRIMERO.- La Presente, INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE LEY PARA RESTRINGIR EL ACCESO DE MENORES DE EDAD A PUBLICACIONES Y GRABACIONES EN MEDIOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES Y SERVICIOS DE INTERNET CON CONTENIDO PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TABASCO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



opongan a lo previsto en la presente Ley. ARTÍCULO TERCERO: Quedará a cargo del Ciudadano Gobernador del Estado, dictar las disposiciones reglamentarias al presente decreto que resulten necesarias. ARTÍCULO CUARTO: Se instruye al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento. Atentamente. "Sufragio Efectivo, no reelección" Dip. Andrés Ceballos Avalos, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo.es cuanto..."

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que la iniciativa de decreto, que se había dado lectura, se turnó a la Comisión Orgánica de Infancia, Jóvenes, Recreación y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XXIX, (vigésima novena) inciso B), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; para su estudio, análisis, y emisión del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda. Se instruyó al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz, al Diputado Oscar Castillo Moha, de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que de lectura a un punto de acuerdo. Quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Con el permiso de los integrantes de la mesa directiva, compañeros Diputadas y Diputados, medios de comunicación, público en general. Dip. Jaime Hernández Córdova, Presidente de la Mesa Directiva, del H. Congreso del Estado de Tabasco.- Presente. El suscrito Dip. Oscar Castillo Moha integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LX Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 28, segundo párrafo; 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito proponer ante esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos: 1.-El estado de Tabasco, se encuentra enclavado en la región sureste de la República Mexicana, dotado de recursos naturales en abundancia, con una riqueza cultural invaluable y una ubicación geográfica privilegiada en relación a los nuevos flujos de comercio local, nacional y mundial. 2.-Tabasco, representa un paso forzoso del centro y norte del país a la península de Yucatán y la puerta más conveniente para entrar en la región sureste y Centroamérica. Sus costas forman parte de la cuenca del Golfo de México, lo que representa proximidad con los litorales al este y sur de los Estados Unidos, así como con los países caribeños.3.-Nuestro estado cuenta con una longitud de costa de 191 kilómetros en el Golfo de México,



000009

H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



por su territorio corre la cuenca hidrológica de los ríos Usumacinta y Grijalva, la más importante del país ya que representa más del 30% de los recursos hidráulicos de México. Cuenta, además con 29 mil 800 hectáreas de aguas interiores y 65 mil hectáreas de manglares y popales.4.-Tabasco cuenta con una red fluvial de más de 1800 kilómetros, así como una gran producción de materias primas, pero carece de un puerto marítimo que proporcione a los comerciantes y productores, la plataforma necesaria para fomentar la oferta y colocación de sus bienes en mercados nacionales y extranjeros. 5.-El estado cuenta con cuatro salidas naturales al mar: la del río Tonalá, la de la barra de Chiltepec, la de Sánchez Magallanes y la del río Grijalva, que pasa por el Puerto de Frontera, para desembocar al Golfo de México.6.-Estas cuatro salidas al mar a que hago referencia, comparten el mismo problema: las corrientes fluviales pierden fuerza al llegar al delta en el Golfo de México y por consiguiente, no logran romper la corriente marítima en contra; la materia arrastrada por el cauce del río se acumula en el punto donde convergen ambos flujos (fluvial y marítimo) formando un depósito de azolve de manera de "tope" que reduce la profundidad de la bocana e impiden el acceso al río de embarcaciones de medio y gran calado.7.- En el caso específico del Puerto de Frontera, para corregir esta situación se han generado dos alternativas: rectificar el canal natural de Frontera y rehabilitar el canal natural que en antaño ha sido el usado para darle movimiento a este añejo puerto tabasqueño.8.-En este entorno el 7 de agosto de 1996, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Título de Concesión que tiene actualmente el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V., de los puertos de Frontera y Sánchez Magallanes, y la Terminal de Chiltepec, mismo que determina el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la Federación y de obras e instalaciones propiedad del Gobierno Federal, así como para la construcción de marinas, terminales e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, en los mencionados puertos.9.-A quince años de su creación este organismo descentralizado el APITAB, ha demostrado ser una dependencia eficiente, no obstante la falta de flujo de recursos para esta actividad, que es novedosa aún en nuestro propio estado y la cual debemos de encauzarla como un ente de crecimiento, desarrollo y fortaleza en materia portuaria que puede aportar en un futuro mediano recursos frescos que permitan detonar la economía local y convertirse en una terminal logística y de servicios tanto para la industria petrolera asentada en el estado y en nuestras costas; y porque no decirlo también puede ser el paso de los productos tabasqueños vía fluvial al Puerto de Frontera y de ahí a los mercados nacionales e internacionales.10.-En los últimos cuatro años en que nuestro estado ha sido avasallado por los fenómenos



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



hidrometeorológicos, ha quedado demostrado que no obstante que no se le han dado los mantenimientos adecuados y constantes a la desembocadura del río Grijalva y a la barra del Puerto de Frontera, estos ha funcionado eficientemente para el flujo de las grandes cantidades de las corrientes pluviales y fluviales hacia la desembocadura del Golfo de México, porque la naturaleza nos ha apoyado de una u otra forma; de no ser así lo más seguro es que muchos municipios hubieran permanecido anegados por mucho más tiempo.11.-Durante las últimas administraciones y la propia que preside actualmente el Químico Andrés Rafael Granier Melo, ha existido la preocupación latente por lograr que la Federación nos apoye con recursos económicos para construir las escolleras que el puerto de Frontera requiere, que serían de gran utilidad en dos grandes vertientes que son: Primero, proteger a la ciudadanía tabasqueña, a los bienes muebles e inmuebles estatales y nacionales, así como las pertenencias de nuestro pueblo; y Segundo, reactivar el principal puerto del sistema portuario tabasqueño concesionado.12.-En forma separada pero con el mismo objetivo común el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, el Diputado José Carlos Ocaña Becerra y el que suscribe este punto de acuerdo como representante popular electo del Municipio de Centla, sostuvimos reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, en la búsqueda de soluciones expeditas para contrarrestar este viejo problema del puerto de Frontera.13.-Posteriormente en compañía del Ing. Héctor López Peralta, Secretario de Asentamientos y Obras Públicas del Estado de Tabasco, el Ing. Aquiles Reyes Quiroz, Presidente Municipal de Centla y el suscrito, sostuvimos nuevamente otras reuniones con funcionarios de la Secretaría del Ramo en esta materia.14.-El pasado 21 de junio del presente año, el Instituto Mexicano del Transporte presentó en la Secretaría de Gobernación en el seno de la Mesa de Trabajo sobre Temas Sociales III Reunión sobre desazolve y dragado de ríos en Tabasco, los estudios cualitativos y cuantitativos en los que ya se consideran los montos para la construcción de las escolleras, espigones y obras de protección de la playa.15.-En esta misma reunión quedo asentado en el Acuerdo respectivo que la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Ejecutivo Federal, solicitará las instrucciones correspondientes, para que el proyecto ejecutivo de estas acciones se realice con recursos de esta Coordinación General; y de igual forma se considere que se nos brinde el apoyo permanente para el desazolve y el dragado del canal natural y la barra del Puerto de Frontera.16.-En este mismo tenor el cabildeo en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por parte de las autoridades estatales y los legisladores tabasqueños, es de vital importancia para que estos recursos queden integrados



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000010



e etiquetados en el Presupuestos de Egresos de la Federación para que en el ejercicio 2012, estas acciones se ejecuten en el Puerto de Frontera. 17.-En este contexto de los requerimientos de recursos económicos para detonar y ejecutar las acciones de referencia, es de gran importancia que el Ejecutivo Estatal, defina e integre tanto en el Presupuestos de Ingresos como el de Egresos para Ejercicio 2012, una política presupuestaria en materia del sector portuario tabasqueño, que permita por un parte dejar asentada la voluntad e interés tanto social como político, para llevar a cabo estas acciones en los puertos ubicados en Tabasco, que en su oportunidad fueron concesionados por la Federación; y por otra parte que esta política de inversiones en este sector sea subsecuente en las administraciones siguientes y subsiguientes.18.-Como Tabasqueño y como Diputado, expongo en esta Tribuna, que el sector portuario es un nicho de oportunidades que no hemos explorado y que en la historia de Tabasco, no hay que olvidar que el puerto de Frontera, aportó grandes beneficios a la economía estatal en el pasado y que las inversiones que se canalicen a este sector tendrán un futuro asegurado y un alto impacto por su alta rentabilidad.19.-Las ventajas del Puerto de Frontera, en comparación con otros asentados en el Golfo de México, son: cercanía con los centros de exploración y producción de la paraestatal Petróleos Mexicanos en nuestros litorales; esta misma distancia impacta directamente en los costos de transportación de pasajeros y de avituallamientos requeridos por las plataformas petroleras; y por último este puerto tabasqueño concesionado tiene el privilegio de ser un puerto de abrigo natural, que cuenta con más de 3 mil hectáreas, que pueden ser adquiridas conforme los lineamientos enmarcados tanto en la Constitución Local como en la Federal y en sus ordenamientos secundarios para desarrollar y asentar terminales; así como promover la creación de parques industriales, para alentar las inversiones privadas de empresarios potenciales del sector portuario, que ya han demostrado su interés en este Puerto, a través de diversos documentos.20.-No podemos quedarnos rezagados ante la nueva expectativa que nos exige la globalización en materia portuaria, debemos de aprovechar nuestros recursos para detonar nuestra economía local y regional, por lo que obvio es que si queremos recibir beneficios, tenemos que inyectarle recursos en base a una política de inversiones públicas estatales, bien definida y congruente en sus montos a este sector prioritario de nuestro estado. Es importante tener una visión estratégica que requieren estos nuevos tiempos, porque inclusive los puertos aledaños al de Frontera, se encuentran saturados y no tienen hacia donde crecer, estos son los tiempos de decisiones y de inversiones futuras.21.-Compañeros Diputadas y Diputados, mi propuesta en este sentido es que del monto total del Presupuesto de Ingresos del Ejercicios 2012, se destine un 1% hacia el



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Presupuestos de Egresos de este mismo año, para que con estos recursos económicos se defina, oriente y se integre la política presupuestaria en materia del sector portuario tabasqueño, misma que contribuya a mantener el Título de Concesión expedido por la Federación al Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del organismo descentralizado que es la Administración Portuaria Integral del Estado de Tabasco. Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo; y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente: Punto de Acuerdo. Único: Punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal, a los Titulares de las Secretarías de Planeación y Desarrollo Social, a la de Administración y Finanzas, a la de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus atribuciones consideren que el 1% de los Ingresos del Estado se destinen, a que en el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio 2012, se incorporen las políticas presupuestarias en materia portuaria, para alentar la inversión pública en este sector estratégico de gran importancia concesionado al Gobierno del Estado. TRANSITORIO.- ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado a que realice los trámites necesarios, para hacer llegar el presente punto de acuerdo a su destinatario para su conocimiento y trámite correspondiente. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Dip. Oscar Castillo Moha. Es cuanto diputado presidente...".

Seguidamente el diputado presidente manifestó que la propuesta presentada, que se le había dado lectura, se turnó a la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, de conformidad en el artículo 63 fracción V (quinta) inciso A) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado. Se instruyó al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Seguidamente, el diputado presidente indicó se procedía a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que es procedente adicionar un segundo y un tercer párrafo al artículo 84 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado, solicitó al Diputado prosecretario diera lectura al Dictamen mencionado.



000011
H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Inmediatamente, el diputado Andrés Ceballos Ávalos de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, desde su curul solicito al diputado presidente, que toda vez que el dictamen fue circulado con anterioridad, se sometiera al pleno la dispensa a su lectura. Misma que fue aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo, solicitó a los compañeras y compañeros que desearán intervenir en la discusión del dictamen, se anotarán ante esta presidencia, dando a conocer si es a favor o en contra. Solo anotándose en contra del dictamen el diputado Manuel Antonio Ulín Barjau de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza.

Seguidamente, el diputado presidente le concedió el uso de la voz al diputado Manuel Antonio Ulín Barjau de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza, para razonar su voto en contra del dictamen hasta por 15 minutos. Quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Señor presidente de la mesa directiva, diputado Jaime Hernández Córdova, compañeras, compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación, público en general. Me anote en contra por ahí cierto error en el texto de este documento, al cual yo propuse y la corrección que requiero es la siguiente, antes de dar esta propuesta de modificación al dictamen, quiero agradecer la presencia del Ingeniero Carlos Guillén Canepa, de Apoyo en Programas Interinstitucionales de la Secretaría de Educación Pública; a la Licenciada Lorena del Carmen Alfaro Vázquez, que es responsable del Programa de Actitudes Sobresalientes en el Estado; a la Psicóloga María del Carmen López Rojina, responsable del área de Psicología en el Estado; al Licenciado Lucio Falconi Samudio, que es el responsable del Programa Bilingüe en el Estado de Tabasco, a los cuales agradezco la presencia y el apoyo para que este trabajo se halla efectuado, y el día de hoy este apunto, según la determinación de los compañeros y compañeras diputadas pues ellos van a determinar si es procedente o no. La propuesta de modificación es la siguiente: En términos del artículo 91 del Reglamento Interior del Honorable



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Congreso del Estado, propongo que se modifique el artículo único del dictamen, para los efectos de que en lugar de señalar que se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 84 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, se señale que se adicionan un cuarto y quinto párrafo a dicho artículo, toda vez que el análisis del artículo vigente se aprecia que actualmente está integrado de tres párrafo los cuales quedan intocados; asimismo y como consecuencia de los anterior se deberá adecuar la parte considerativa al momento de expedir el decreto y el artículo 84 quedara redactado de la siguiente manera: Los puntos anteriores que mencione, con el fin de detectar, estimular y proporcionar educación oportuna y de calidad optima, a los alumnos con capacidades y habilidades sobresalientes, la Secretaría de Educación del Estado atenderá y dará cumplimiento a los lineamientos y criterios establecidos por las instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación, para la evaluación diagnostica, los modelos pedagógicos, y los mecanismos de acreditación y certificación en los niveles de educación básica, educación normal, así como media superior, y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones de educación superior autónomas, por ley podrán establecer convenios con las autoridades educativas federa y del estado, a fin de homologar criterios para la atención, la evaluación, la acreditación y la certificación dirigido a los alumnos con capacidades y actitudes sobresalientes. Esa es mi intervención señor presidente...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que con respecto a la propuesta de modificación al dictamen que adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 84 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, presentada por el diputado Manuel Antonio Ulín Barjau de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, instruyó a la Secretaría consultara al Pleno, en votación ordinaria, si se pone o no a discusión la propuesta presentada. Misma que resulto aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que en virtud de que había sido aprobado por el pleno la propuesta de modificación al Decreto, se ponga a discusión, solicito a las compañeras y compañeros diputados que deseen intervenir en la discusión de la misma, se anoten ante esta Presidencia dando a conocer si es en favor o en contra. No inscribiéndose ningún diputado en contra o a favor.



000012

H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Posteriormente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al Decreto, procederemos a su votación. Misma que resultado aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que aprobada la propuesta de modificación al Dictamen, se procedería a la votación del mismo tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicito a la Secretaría que en votación nominal, sometiera el dictamen con la modificación aprobada, a la consideración de ésta Soberanía. Resultando aprobada con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que con la facultades establecidas en los artículos 28, primer párrafo y 36, fracción I, de la Constitución Política local, se declara aprobado el Dictamen que adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 84 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco: Artículo 84. Párrafo 4to.- Con el fin de detectar, estimular y proporcionar educación oportuna y de calidad óptima a los alumnos con capacidades y habilidades sobresalientes, la Secretaría de Educación del Estado atenderá y dará cumplimiento a los lineamientos y criterios establecidos por las instituciones que integran el sistema nacional de educación, para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación en los niveles de educación básica, educación normal, así como media superior y superior en el ámbito de su competencia. Párrafo 5to.- Las instituciones de educación superior autónomas por Ley, podrán establecer convenios con las autoridades educativas federal y del estado, a fin de homologar criterios para la atención, la evaluación, la acreditación y la certificación dirigidos a los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes). Se instruyó al Oficial Mayor para que realizar los trámites necesarios para su cumplimiento.

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario, presente al Pleno, para la determinación correspondiente, respecto de varios dictámenes emitidos en sentido negativo, por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, de esta Sexagésima Legislatura. Quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Dictamen emitido en sentido negativo por la Comisión Orgánica de esta Legislatura, siendo estos los siguientes: Dictamen emitido por la



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por las razones expuestas determina como improcedente el exhorto a la C. Rectora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para que informe a esta soberanía acerca de las personas que no fueron aceptadas en el proceso de selección 2008, entre otras cosas, y se ordena su archivo como asunto total y legalmente concluido. Cumplida su encomienda Diputado Presidente...”.

Inmediatamente después, el diputado presidente indicó que en razón de lo anterior, se procedería a abrir la discusión de los dictámenes señalados por separado, por lo que previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del dictamen señalado, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del mismo, se anoten ante esta presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No inscribiéndose ningún diputado en contra o a favor.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, se procedió a su votación. Mismo que al ser sometido a su votación resulto aprobado con 32 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente indicó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido en sentido negativo que había sido sometido a la consideración del pleno; cumpliéndose con el artículo único transitorio, y archivándose en su expediente correspondiente, como asunto total y legalmente concluido. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites conducentes.

Posteriormente, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, manifestando que el compañero legislador, que deseara hacer uso de la palabra, hiciera el favor de anotarse con el diputado secretario; para concederles el uso de la voz hasta por quince minutos, el diputado presidente indicó que se habían anotado para hacer uso de la palabra



000613
H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



en asuntos generales los diputados: Alberto de la Cruz Pozo y Lorena Méndez Denis.

Acto seguido, el diputado presidente, le concedió el uso de la palabra al diputado Alberto de la Cruz Pozo, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en asuntos generales hasta por 15 minutos. Quien en uso de la voz dijo "...Compañeras y compañeros diputados de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, con su permiso señor presidente de la mesa directiva, amigos de los medios, público en general, la concepción de que los desastres son eventos sociales, más que naturales, nos obliga a considerar a la protección civil como un tema social que juega un papel clave, en los procesos que inciden en los indicadores de desarrollo; por lo anterior el pasado 19 de septiembre celebramos el día nacional de protección civil, un día en el que reconocemos y recordamos aquel cismo que sacudió a la ciudad de México, y que nos impulsó a construir con mucho esfuerzo y gran responsabilidad nuestro Sistema Nacional de Protección Civil, que hoy por hoy, a 25 años de su creación da ejemplos de organización y de trabajo coordinado a todo el mundo, y que no ha merecido el reconocimiento en el ámbito internacional por su buenas prácticas, por su solidaridad y apoyo en desastres nacional e internacionales. Hemos aprendido de experiencias anteriores y sabemos que la mejor manera de enfrentar los desastres naturales es preparándonos, por ello se ha presentado la estrategia de preparación y respuesta de administración pública federal ante un cismo y un tsunami de gran magnitud, plan sismos con los que se dará soporte, fortaleza y congruencia a la ejecución de todos los planes de respuestas institucionales y las iniciativas solidarias de la sociedad civil. Para garantizar la continua preparación frente a la amenaza que representan para México estos fenómenos, este año se ha autorizado una inversión de más de 150 millones de pesos a través de convenios de colaboración con la Universidad Autónoma de México, la Secretaría de Marina, el Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada Baja California y el Centro de Instrumentación y Riesgo y Registro Sísmico, esta es la primera vez que el país invierte una cantidad importante en esta materia hecho que resituara en el futuro cercano y a largo plazo, en medidas seguramente para reducir el riesgo físico y de tsunamis, y sobre el salvar vidas de quienes estén expuestos a estos fenómenos. En esta fecha de conmemoración se anuncia a los mexicanos la creación de escuela nacional de Protección Civil, que fungirá como ente, certificación, acreditación y evaluación de conocimientos en materia de protección civil, esta escuela representa un importante esfuerzo del gobierno federal, para institucionalizar y promover esquemas de profesionalización de quienes participan en las tareas de manejo integral de



H. Congreso del Estado de Tabasco Oficialía Mayor



riesgos, en todos los niveles de responsabilidad en las instancias del sector público, privado y social. En este mismo sentido y con el objeto de promover la protección civil en las nuevas generaciones, desde el año pasado se ha estado integrando en los programas de estudio de educación básica, materiales y contenidos que apoyan en la fonación de habilidades de los niños para que sepan resolver problemas de su entorno inmediato, los avances que hemos alcanzado en nuestro Sistema Nacional de Protección Civil, se lo debemos en buena medida a la participación de la sociedad civil y a la ciencia, saludo desde aquí con mucha admiración y respeto a todas y a todos los integrantes de protección civil de manera especial a quienes muchas veces arriesgando sus vidas pasan día y noche, creando, innovando y a fin de mejorar la forma en que hacen su trabajo para que los mexicanos y tabasqueños estemos protegidos; un reconocimiento de manera muy especial de este tema a los integrantes de las Fuerzas Armadas, quienes con prontitud y gran sentido de humanidad asisten y dan muestra a la población de las contingencias, protegiendo el patrimonio y cuidado de la ciudadanía tabasqueña, pero sobre todo el recordar a todos aquellos héroes anónimos, que entregan parte de su vida, incluso su vida para salva guardar a sus semejantes, todo nuestro reconocimiento a todos ellos por su valentía, congruencia y decisión en momentos de emergencia, desde aquí nuestro respeto, muchas gracias a todos. Es cuanto diputado presidente.

Inmediatamente después, el diputado presidente le concedió el uso de la voz a la diputada Lorena Méndez Denis de la fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Quien al concederle el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Muy buenas, integrantes de la mesa directiva, compañeras, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanos presentes, tabasqueñas y tabasqueños. Subo a esta que es la máxima tribuna del pueblo, para nuevamente abordar el tema de pretendida reforma a los Código Penal y de Procedimientos Penales, referente al delito de incumplimiento de obligaciones y asistencia familia, lo hago, pese que ya hemos escuchado por parte de la bancada del PRI, impulsora de la iniciativa enviada por los poderes ejecutivo y judicial que no será prioridad en la agenda legislativa en el período que cavamos de iniciar, pero sobre todo quiero hoy condenar la actitud soberbia y falta de respeto hacia el Poder Legislativo, por parte del Presidente del Tribunal Superior de Justicia Rodolfo Campos Montejo, quien a principios de semana declaro cito textual nos guste, o no, la reforma a la pena por incumplimiento en el pago de pensión alimenticia va, pregunto ¿Cómo puede el abogado Campos Montejo hacer tal aseveración? Cuando no sol0o los diputados reconozco que hasta algunos del PRI, si no también boses autorizadas como la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor

000014



de la directora jurídica del Instituto Estatal de la Mujeres hemos considerado que la multicitada reforma significaría un retroceso para los avances logrados a la fecha, insisto no están hablando la bancada del PRI con la verdad al asegurar que no es prioridad la contrarreforma que quietaría la tipificación del delito grave, al incumplimiento en el pago de la pensión alimenticia, o están esperando propicia para aprobarla a escondidas e los diputados y diputadas que nos hemos manifestado en contra, ¿Que sabe Rodolfo Campos para hacer una aseveración tan temeraria? Que invade incluso la esfera de un poder distinto al que él encabeza. Es por ello, que respetuosamente planteo a esta Honorable Legislatura que iniciemos una revisión seria y afondo de la iniciativa, que incluya la apertura a los organismos sociales, que puedan aportar distintas opiniones, para ello se requiere simplemente la voluntad política solo eso, pensemos compañeras y compañeros legisladores, en no simplemente aligerarle la chamba a los juzgados, sino en las repercusiones que para la calidad de vida de los menores de edad puede tener una reforma que permitirá a los incumplidos pagar mejor la fianza en vez de efectuar el pago de la pensión alimenticia, nuestra entidad ya es de por di y gracias al mal gobierno de Granier un lunar que destaca negativamente en materia de empleo, inseguridad etcétera, no contribuyamos como Legislatura a que Tabasco sea ahora conocido como un estado donde se aprueban leyes retrograda y Absurdas. Es cuánto...”.

Seguidamente, el diputado presidente dijo que para dar por terminado el orden del día, solicitó a todos los presentes ponernos de pie. Siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día 21 de septiembre del año 2011, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y se citó para la próxima, que se verificará a las 12:00 horas, del día 26 de septiembre del presente año, en este mismo Recinto Legislativo. Agradecemos la presencia del público asistente y de los medios de comunicación. Gracias.


DIP. JAIME HERNÁNDEZ CÓRDOVA.
PRESIDENTE.


DIP. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000001

000000

Acta número: 168
Fecha: 21/septiembre/2011
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Jaime Hernández Córdova
Secretaría: Diputado Jesús González González.
Inicio: 15:10 Horas
Instalación: 15:15 Horas
Clausura: 16:35 Horas
Asistencia: 35 diputados

Cita próxima: 26/septiembre/2011/ 12:00 horas.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas con diez minutos, del día veintiún de septiembre del año dos mil once, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el salón de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo presidente el diputado Jaime Hernández Córdova, quien para dar inicio a la sesión solicitó al diputado secretario, Jesús González González, pasara lista de asistencia. Seguidamente, el diputado secretario, pasó lista de asistencia e informó al diputado presidente que existía cuórum con 35 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Christian Salvador Aquino Mena, Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Beauregard de los Santos, Armando Beltrán Tenorio, Pascual Bellizzia Rosique, Juan Francisco Cáceres de la Fuente, Javier Calderón Mena, Oscar Castillo Moha, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Julio Alonso Manzano Rosas, Andrés Ceballos Ávalos, Carlos M. de la Cruz Alcuía, Alberto de la Cruz Pozo, Lucila Domínguez Sánchez, José Dolores Espinoza May, Fernando Enrique Gómez Ascencio, Marcela de Jesús González García, Jesús González González, Jaime Hernández Córdova, Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante, Elda María Llergo Asmitia, Luis Felipe Madrigal Hernández, Juan José Martínez Pérez, Lorena Méndez Denis, Miguel Ángel Moheno Piñera, Fernando Morales Mateos, José Carlos Ocaña Becerra, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez, Aurora Piñera Fernández, Jesús Selván García, Agustín Somellera Pulido, Manuel Antonio Ulín Barjau y Fernando Valenzuela Pernas y Humberto Villegas Zapata.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Posteriormente, el diputado presidente manifestó que toda vez que existía cuórum, solicitaba a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con quince minutos, del día 21 septiembre del año 2011, declaró abiertos los trabajos de esta Sesión Pública Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

A continuación, el diputado prosecretario Carlos M. de la Cruz Alcudia, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día correspondiente al día 15 de septiembre del año 2011, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de cuórum. II. Instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2011. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativa de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo. VI.I Lectura de una iniciativa de decreto, que presenta el diputado Andrés Ceballos Avalos, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, por el que se expide la Ley de Fomento de Cultura Cívica para el Estado de Tabasco. VI.II Lectura de una propuesta con punto de acuerdo, que presenta el diputado Alberto de la Cruz Pozo, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que a la brevedad realice los trabajos de organización de brigadas de fumigación mediante recorridos permanentes, contra la plaga de mosquito en los municipios del Estado, en especial las comunidades que se encuentran ubicadas en márgenes de los ríos y localidades de la Frontera Sur, de Balancán y Tenosique, con el propósito de evitar enfermedades y epidemias. VII. Dictámenes de las Comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, por el que se reforma el artículo tercero del Decreto número 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de octubre de 2010, suplemento 7111, en la parte correspondiente al Municipio de Centla, Tabasco. VII.II. Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que declara procedente la adhesión con el acuerdo de los H. Congresos de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



.. 000002

Oaxaca y Colima quienes junto con el H. Congreso de Nayarit, convoca al Honorable Congreso de la Unión para que se instituya el 16 de enero de cada año como "Día Nacional del Libro de Texto Gratuito". VII.III Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, se adhiere al exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en la medida de sus atribuciones, instruya al Titular de la Secretaría de Educación Pública para que realice las acciones que favorezcan el inmediato cumplimiento del Acuerdo 488, restituyendo las áreas de humanidades y materias de ética, filosofía, lógica y estética en el sistema Nacional de Bachillerato o de Educación Media Superior. VII.IV Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, acuerda adherirse al exhorto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla de Zaragoza a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, e incluir en el exhorto a la Secretaría de Educación Pública, así como a sus Academias de Historia y de la Lengua para que se corrijan a la brevedad las anomalías y omisiones que se encuentran en los libros de texto, principalmente faltas de ortografía, e incluya nuevamente la historia completa del país, en particular la heroica Batalla de Puebla, el desempeño del General Ignacio Zaragoza y del heroico Batallón de Indígenas Zacapoaxtlas. VII.V Lectura, discusión y aprobación en su caso de un dictamen emitido por Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, acuerda adherirse al exhorto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, para exhortar de manera conjunta al Honorable Congreso de la Unión a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, en consecuencia exhorta a dichas cámaras, para que se emprenda la reforma constitucional al artículo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efectos de que se reconozca a la educación inicial como básica y obligatoria en todas las entidades del país, entre otras. VIII. Asuntos generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima. Mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 asbtenciones.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Inmediatamente, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública ordinaria, celebrada el día 21 de septiembre de 2011. Por lo que con fundamento en el artículo 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propuso la dispensa a su lectura y demás trámites, en virtud de que la misma se está elaborando, para que con posterioridad sea circulada a los integrantes de ésta Legislatura, solicitando al diputado secretario, que en votación ordinaria, sometiera a consideración del Pleno, la propuesta presentada. Misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Hecho lo anterior, el diputado presidente manifestó lo siguiente: aprobada la dispensa a la lectura relativa al acta mencionada, se instruyó al ciudadano Oficial Mayor, para que una vez elaborada, la hiciera circular a los integrantes de esta Legislatura, para que expusieran las observaciones que estimen pertinentes, en su caso, y en una próxima sesión sea sometida a su aprobación

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de los comunicados y correspondencia, por lo que solicitó al diputado prosecretario diera lectura a los comunicados y correspondencia recibida. Inmediatamente después, el diputado prosecretario manifestó lo siguiente: "...Comunicados y correspondencia recibida en Oficialía Mayor 21 de septiembre del año 2011. 1.- Oficio, enviado por el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, por el cual comunican a esta Legislatura, la Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Septuagésima Legislatura de ese estado, y la elección de la directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el período comprendido del 1 de Septiembre del 2011 al 31 de agosto del 2012. 2.- Oficio, presentado por el Diputado Manuel Antonio Ulín Barjau, Presidente de la Comisión Orgánica de Educación Cultura y Servicios Educativos, mediante el cual solicita se someta a consideración del Pleno de este H. Congreso, la aprobación de una FE DE ERRATAS, al Decreto número 114, publicado en el Suplemento "H" al Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7197, de fecha 27 de agosto de 2011, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley que Crea el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos. Cumplida su encomienda diputado presidente...".



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000003

Seguidamente el diputado presidente manifestó que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el diputado prosecretario, era el siguiente: Por lo que se refiere al oficio, remitido por el Congreso de Nuevo León, esta Soberanía se da por enterada y se ordenó su archivo, para los efectos legales administrativos a que haya lugar. Asimismo, se instruyó girar el acuse de recibo correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar el trámite pertinente. Por último, en relación a la solicitud realizada por el Presidente de la Comisión Orgánica de Educación y Cultura y Servicios Educativos, de esta Sexagésima Legislatura, a efecto de que se someta a la consideración del Pleno de este H. Congreso, la aprobación de una FE DE ERRATAS, al decreto número 114, publicado en el Suplemento "H" al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 7197, de fecha 27 de agosto de 2011, por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley que Crea el Instituto Superior de los Ríos; con la finalidad de cambiar la palabra Macuspana por Balancán" en razón de lo anterior, y visto que se advierte el error, sin variar el fondo y a efecto de subsanar la redacción del artículo en mención, solicitó al diputado secretario, sometiera a la consideración del Pleno, en votación ordinaria, si era de aprobarse la FE DE ERRATAS mencionada. Misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Posteriormente el diputado presidente dijo que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, se tiene por aprobada la fe de erratas señalada, y en consecuencia remítase al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que se ordene la publicación de la misma en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del referido Periódico; asimismo comuníquese de lo anterior al Presidente de la Comisión Orgánica de Educación y Cultura y Servicios Educativos, para su conocimiento y efectos. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites correspondientes para su debido cumplimiento.

Posteriormente, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y propuestas de puntos de acuerdo; por lo que para el primer caso se le concedió el uso de la voz, al Diputado Andrés Ceballos Ávalos, de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo para que de lectura a una iniciativa de decreto. Quien en el uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Como ha



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



sido práctica parlamentaria daré lectura a la exposición de motivos y a los transitorios pues como será turnada a la comisión correspondiente ahí será analizada detalladamente. ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE CULTURA CIVICA PARA EL ESTADO DE TABASCO. Villahermosa, Tab., a 20 de Septiembre de 2011.DIP. JAIME HERNANDEZ CORDOVA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTE. El Suscrito y Servidor Diputado Andrés Ceballos Ávalos, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, con la facultad que me confieren los artículos 33 fracción II y 36 fracciones I, XVI, de la Constitución Política del Estado de Tabasco; los artículos 72 fracción II y 73 párrafo I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de este Honorable Pleno, la presente: INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE CULTURA CIVICA PARA EL ESTADO DE TABASCO, bajo la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El objeto de la presente Iniciativa de Decreto, que consta de veintiocho artículos y cuatro transitorios, es establecer las reglas mínimas de comportamiento cívico para garantizar el respeto a las personas, de los bienes públicos y privados, y regular el funcionamiento de la Administración Pública Estatal en su preservación, así como determinar las acciones para su cumplimiento. Esta Ley compañeros y compañeras diputados reconoce a la tolerancia, la prudencia, el respeto, la justicia, la equidad, la honestidad, la responsabilidad, la libertad, la igualdad, la solidaridad y el diálogo, la corresponsabilidad, la autorregulación, la colaboración, la conciliación, la diversidad y el sentido de pertenencia como valores fundamentales inherentes a la dignidad de toda persona, en consecuencia, quedan protegidos y promovidos como forma de principios cívicos, éticos y morales en el Estado de Tabasco. La iniciativa de Ley de fomento a la Cultura Cívica que hoy presentamos, permitirá crear ambientes de bienestar y de seguridad y sobre todo de relaciones humanas más concretas, utilizando los medios adecuados para que se lleven a cabo, dado que hemos carecido de nuestras costumbres cotidianas y por lo que la población ha ido cambiando progresivamente. Antes se podía salir a la calle a cualquier hora y no se corría riesgo, peligro, al contrario todo era muy agradable, pero cuando empezó a evolucionar el ser humano y conforme fue creciendo, todo cambia incluida Cultura Cívica de manera muy radical. Cabe mencionar, que nuestra propuesta apunta hacia una



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000004

formación educativa en hacer consciencia de las actitudes realizadas por las actividades dentro de la sociedad para mejorar los aspectos del diario vivir y de sobresalir a los enfrentamientos críticos que repara la vida. Por lo antes expuesto y con el debido respeto me permito presentar a esta Honorable Representación Popular, la INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE CULTURA CIVICA PARA EL ESTADO DE TABASCO. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.- La Presente INICIATIVA DE DECRETO CON PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE CULTURA CIVICA PARA EL ESTADO DE TABASCO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en la presente Ley. ARTÍCULO TERCERO: Quedará a cargo del Ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, dictar las disposiciones reglamentarias al presente decreto que resulten necesarias. ARTÍCULO CUARTO: Se instruye al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.". DIP. ANDRÉS CEBALLOS ÁVALOS. COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO...".

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que la iniciativa de decreto, que se le había dado lectura, se turnó a la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción VIII, (octava) inciso A), del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado; para su estudio, análisis, y emisión del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda. Asimismo, se solicitó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la opinión de impacto presupuestario que en derecho corresponda con base en el acuerdo parlamentario, aprobado en sesión plenaria el 07 de enero del año 2010. Se instruyó al Oficial Mayor, realizar los trámites correspondientes.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al diputado Alberto de la Cruz Pozo, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una propuesta con punto de acuerdo. Quien en uso de la voz dijo: "...C. DIPUTADO. JAIME HERNANDEZ CORDOVA. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. PRESENTE. El suscrito Diputado Alberto de la Cruz Pozo, Coordinador



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional con la facultad que me confiere el artículo 36 fracción XLIII (43) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno, la propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que a la brevedad realice los trabajos de organización de brigadas de fumigación mediante recorridos permanentes, contra la plaga del mosquito en los municipios del Estado, en especial las comunidades que se encuentran ubicadas en los márgenes de los ríos y localidades de la Frontera Sur, de Balancán y Tenosique, con el propósito de evitar enfermedades y epidemias, al tenor de lo siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS. Para el estado de Tabasco durante la época de lluvias, existe una situación alarmante en la sociedad, a causa de la plaga de mosquitos en cualquier punto del territorio, especialmente en aquellas comunidades en márgenes de los ríos, donde la presencia de maleza es considerable o los encharcamientos son casi permanentes, ambiente donde más se reproduce el insecto. En la mayoría de las experiencias de este tipo, cuando se ataca inmediatamente y se fumiga constantemente desencadena una enfermedad infecto lógica grave, ocasionada por un virus transmitida por un mosquito (llamado vector), que al picar a las personas, provocan brotes epidémicos en la población. La aparición del virus del dengue en el continente Americano es desde hace más de 200 años. La primera epidemia documentada en laboratorios afectó el Caribe y a Venezuela en el período que transcurre entre los años 1963-1964. Posteriormente, al comienzo y a mediados de la década del los 70 la epidemia se propagó a Colombia, el dengue comenzaba a hacerse endémico en la zona caribeña. Para América Central: Belice, Honduras, El Salvador, Guatemala y México, se documenta durante la segunda mitad de 1980. En 1981 el brote de dengue hemorrágico que afectó a Cuba, fue más el acontecimiento más importante. Es probable, sin embargo que en América, millones de personas fueran infectadas por el virus. En 1982 comienza una epidemia de dengue en el norte del Brasil, cuatro años más tarde, un brote en Río de Janeiro se propaga a otros estados brasileños. Bolivia en 1987, Paraguay y Ecuador en 1988 y Perú en 1990, sufrieron extensas epidemias. Los estudios sugirieron que varios millones de personas se habían visto afectadas. Durante esos mismos años se registró asimismo un aumento notable en la ocurrencia de dengue hemorrágico. Las causas



000005

y sus características del dengue, se define y se encuentra en el grupo de enfermedades infectocontagiosas virósicas, que para su transmisión necesitan de un medio biológico (llamado vector), este caso un artrópodo, un mosquito de la especie *Aedes Aegypti*, que es una de las que circula con mayor frecuencia en el continente americano. El virus del dengue persiste en la naturaleza mediante un ciclo de transmisión hombre – mosquito. Luego de una ingestión de sangre infectante, el mosquito puede transmitir el virus después de un período de 8 a 12 días de incubación extrínseca dependiendo de la temperatura ambiental. Este tipo de insecto deposita sus huevos en recipientes que contenga agua limpia o superficies naturales donde forman sus criaderos. Los huevos constituyen la fase de resistencia del ciclo, dado que pueden mantener al embrión hasta por un año. Por lo general *El Aedes aegypti* vive en pocas semanas, no superando el mes. Su capacidad de vuelo es de aproximadamente 100 metros, por lo que el mosquito que pica es el mismo que se ha “criado” dentro de la vivienda o área específica de incubación. Dentro de los síntomas y signos de dengue pueden existir tres manifestaciones la fiebre del dengue es una grave enfermedad de tipo gripal que afecta a los niños mayores y a los adultos, pero rara vez causa la muerte. En cambio la fiebre hemorrágica de dengue (FHD) es otra forma más grave, en la que pueden sobrevenir hemorragias y en algunas veces un estado de shock, que puede llevar a la muerte. Cómo se propaga el dengue? Esta enfermedad se propaga por la picadura de un hembra de *Aedes aegypti* infectada, que ha adquirido el virus causal al ingerir la sangre de una persona con dengue. El mosquito infectado transmite entonces la enfermedad al picar a otras personas, que a su vez caen enfermas, con lo que la cadena se perpetúa. Como no hay manera de saber si un mosquito transporta o no el virus del dengue, la gente debe tratar de evitar toda clase de picaduras. Por ello es necesario la vigilancia epidemiológica, a nivel comunitario la fumigación, ya que existe fuerte presencia de estos insectos coincidiendo con la aparición de decenas de síndromes febriles, dolores musculares, dolores de cabeza y malestar general, escalofríos, decaimiento y hasta erupciones en las extremidades inferiores, en las comunidades cercanas a ríos y lagunas en los municipios de Tenosique y Balancán. Por lo anterior señoras y señores diputados me permito someter a todos ustedes su consideración el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que a la brevedad realice los trabajos de organización de brigadas de fumigación mediante recorridos



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



permanentes, contra la plaga de mosquito en los municipios del Estado, en especial a las comunidades que se encuentran en los márgenes de los ríos y localidades de la Frontera Sur, de Balancán y Tenosique, con el propósito de evitar enfermedades y epidemias. "Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y Más Digna Para Todos". Es cuanto diputado presidente. Diputado Alberto de la Cruz Pozo, solicitando que el presente asunto sea tratado como de urgente..."

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que con respecto a la solicitud para que se calificará de urgente la propuesta de Punto de Acuerdo presentada y se dispensará el requisito de turnarla a Comisión; de conformidad con el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, instruyó a la Secretaría se sirviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si era de calificarse como urgente. Mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente indicó que en virtud de que había sido calificada como urgente, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada, previo a su aprobación, procederían a su discusión. Por lo que solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión, se anotarán ante la Presidencia dando a conocer si era en favor o en contra. No anotándose ningún diputado.

A continuación, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en los artículos 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de Punto de Acuerdo, procederían a su votación. Solicitó a la Secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de Punto de Acuerdo a la consideración de la Soberanía. Mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que con la facultad establecida en los artículos 28, segundo párrafo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política local, declaró aprobado el Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000006

exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que a la brevedad realice los trabajos de organización de brigadas de fumigación mediante recorridos permanentes, contra la plaga de mosquito en los municipios del Estado, en especial a las comunidades que se encuentran en los márgenes de los ríos y localidades de la Frontera Sur, de Balancán y Tenosique, con el propósito de evitar enfermedades y epidemias. Se instruyó al Oficial Mayor realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del Punto de Acuerdo aprobado.

Inmediatamente después, el diputado presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, mediante el que se reforma el artículo Tercero del Decreto 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de octubre de 2010, Suplemento número 7111; en la parte correspondiente al Municipio de Centla; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicito a él diputado prosecretario se sirviera dar lectura al referido Dictamen.

En ese momento desde su curul el diputado Agustín Somellera Pulido, en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Diputado presidente con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda vez que el dictamen había sido circulado previamente, propuso a la presidencia sometiera a la consideración del Pleno la dispensa a su lectura ...".

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa a la lectura del dictamen presentada. Misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que toda vez, que el dictamen se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un solo artículo. Solicitó a



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



sus compañeras y compañeros diputados que desearán intervenir en la discusión del dictamen, se anotarán ante la presidencia dando a conocer si era a favor o en contra. Anotándose la diputada Marcela de Jesús González, en contra.

Acto seguido, el diputado presidente le concedió el uso de la voz a la diputada Marcela de Jesús González, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz dijo "... Gracias diputado presidente, no es en contra de hecho lo que vengo hacer es una propuesta de dictamen, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, propongo se modifique el considerando tercero y cuarto, segundo párrafo, del dictamen, para que quede redactado de la siguiente manera: En el primero se alude al cabildo y en el cuarto el que propone es el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco. En razón de lo expuesto, por el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, propone ante el Honorable Congreso, la reforma al artículo TERCERO del Decreto número 032, con el objeto de redistribuir los recursos, disponibles derivado de los acuerdos antes señalados, para quedar como sigue: es cuanto..."

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que con respecto a la propuesta de modificación al dictamen se modifique el considerando tercero y cuarto, segundo párrafo, del dictamen, presentada por la diputada Marcela de Jesús González García, con fundamento en los artículos 107 parte infine de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 91 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, instruyo a la Secretaría se sirviera consultar al Pleno, en votación ordinaria, si se ponía o no a discusión la propuesta presentada. Misma que resultó aprobada para ponerse a discusión con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 05 abstenciones de los diputados Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez y Jesús González González.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que en virtud de que había sido aprobado por el pleno que la propuesta de modificación al Decreto, se pusiera a discusión, solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión de la misma, se anotaran ante esta Presidencia dando a conocer si es en favor o en contra. No anotándose nadie.



000007

Acto seguido, el diputado presidente, manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra de la propuesta de modificación al dictamen, solicitó a la Secretaría que en votación ordinaria, sometiera la propuesta de modificación al Dictamen citado a la consideración de la Soberanía. Misma que resultó aprobada con 30 votos a favor, 0 votos en contra y 05 abstenciones de los diputados Bernardo Barrada Ruiz, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez y Jesús González González.

Posteriormente, el diputado presidente manifestó que aprobada la propuesta de modificación al Dictamen, seguidamente procederemos a la votación del mismo tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a la Secretaría que en votación ordinaria, sometiera el dictamen con las modificaciones aprobadas, a la consideración de ésta Soberanía. Mismo que resultó aprobada con 28 votos a favor, 0 votos en contra y 07 abstenciones de los diputados Bernardo Barrada Ruiz, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier, Julio Alonso Manzano Rosas, Lorena Méndez Denis, Juan José Peralta Fócil, Alterio Ramos Pérez Pérez y Jesús González González.

Inmediatamente después, el diputado presidente manifestó que de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado tanto en lo general como en lo particular el dictamen con la modificación aprobada emitido por la Comisión Orgánica de Hacienda y Presupuesto, mediante el que se aprueba la reforma al artículo Tercero y cuarto del Decreto 032, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de octubre de 2010, Suplemento número 7111; en la parte correspondiente al Municipio de Centla; por lo tanto emítase el Decreto respectivo y remítase su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyéndose al Oficial Mayor realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Seguidamente, el diputado presidente, manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



Comisión Orgánica de emitido de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que declara procedente la adhesión con el acuerdo de los H. Congresos de Oaxaca y Colima quienes junto con el H. Congreso de Nayarit, convoca al Honorable Congreso de la Unión para que se instituya el 16 de enero de cada año como Día Nacional del Libro de Texto Gratuito. Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicito a él diputado prosecretario se sirva dar lectura al Dictamen mencionado.

En ese momento desde su curul el diputado Fernando Enrique Gómez Ascencio, en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Diputado presidente con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda vez que el dictamen había sido circulado previamente, propuso a la presidencia sometiera a la consideración del Pleno la dispensa a su lectura..."

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa a la lectura del dictamen presentada. Misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procederá a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose nadie.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación. Solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera el dictamen emitido por las comisiones orgánicas antes mencionadas, en lo general y en lo particular a la consideración de



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000008

la Soberanía, por constar de un solo artículo. Mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que declara procedente la adhesión con el acuerdo de los H. Congresos de Oaxaca y Colima quienes junto con el H. Congreso de Nayarit, convoca al Honorable Congreso de la Unión para que se instituya el 16 de enero de cada año como Día Nacional del Libro de Texto Gratuito, por lo tanto emítase el punto de acuerdo correspondiente. Se instruyó al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Seguidamente, el diputado presidente, como siguiente punto del orden del día manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, se adhiere al exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en la medida de sus atribuciones, instruya al Titular de la Secretaría de Educación Pública para que realice las acciones que favorezcan el inmediato cumplimiento del Acuerdo 488, restituyendo las áreas de humanidades y materias de ética, filosofía, lógica y estética en el sistema Nacional de Bachillerato o de Educación Media Superior. Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicito a él diputado prosecretario se sirviera dar lectura al referido Dictamen.

En ese momento desde su curul el diputado José Dolores Espinoza May, en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Diputado presidente con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda vez que el dictamen había sido circulado previamente, propuso a la presidencia sometiera a la consideración del Pleno la dispensa a su lectura ...".

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea la



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



propuesta de dispensa a la lectura del dictamen presentada. Misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procederá a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose nadie.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación. Solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera el dictamen emitido por la comisión orgánica antes mencionada, en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía, por constar de un solo artículo. Mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, se adhiere al exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que en la medida de sus atribuciones, instruya al Titular de la Secretaría de Educación Pública para que realice las acciones que favorezcan el inmediato cumplimiento del Acuerdo 488, restituyendo las áreas de humanidades y materias de ética, filosofía, lógica y estética en el sistema Nacional de Bachillerato o de Educación Media Superior. Por lo tanto emítase el punto de acuerdo correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Seguidamente, el diputado presidente, manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de emitido de Educación, Cultura y Servicios



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000009

Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, acuerda adherirse al exhorto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla de Zaragoza a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, e incluir en el exhorto a la Secretaría de Educación Pública, así como a sus Academias de Historia y de la Lengua para que se corrijan a la brevedad las anomalías y omisiones que se encuentran en los libros de texto, principalmente faltas de ortografía, e incluya nuevamente la historia completa del país, en particular la heroica Batalla de Puebla, el desempeño del General Ignacio Zaragoza y del heroico Batallón de Indígenas Zacapoaxtla. Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó a él diputado prosecretario se sirviera dar lectura al referido Dictamen.

En ese momento desde su curul el diputado José Dolores Espinoza May, en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Diputado presidente con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda vez que el dictamen había sido circulado previamente, propuso a la presidencia sometiera a la consideración del Pleno la dispensa a su lectura ...".

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa a la lectura del dictamen presentada. Misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procederá a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo. Solicito a las compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose nadie.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular,



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



procederían a su votación. Solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera el dictamen emitido por la comisión orgánica antes mencionada, en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía, por constar de un solo artículo. Mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

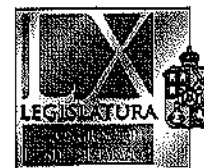
Posteriormente, el diputado presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, acuerda adherirse al exhorto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla de Zaragoza a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, e incluir en el exhorto a la Secretaría de Educación Pública, así como a sus Academias de Historia y de la Lengua para que se corrijan a la brevedad las anomalías y omisiones que se encuentran en los libros de texto, principalmente faltas de ortografía, e incluya nuevamente la historia completa del país, en particular la heroica Batalla de Puebla, el desempeño del General Ignacio Zaragoza y del heroico Batallón de Indígenas Zacapoaxtías. Por lo tanto emítase el punto de acuerdo correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Inmediatamente después, el diputado presidente, manifestó que se procedería a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un dictamen, emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, acuerda adherirse al exhorto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, para exhortar de manera conjunta al Honorable Congreso de la Unión a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, en consecuencia exhorta a dichas cámaras, para que se emprenda la reforma constitucional al artículo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efectos de que se reconozca a la educación inicial como básica y obligatoria en todas las entidades del país, entre otras. Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 y 89 de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado, solicitó a él diputado prosecretario se sirviera dar lectura al referido Dictamen.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000010

En ese momento desde su curul el diputado Agustín Somellera Pulido, en uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Diputado presidente con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda vez que el dictamen había sido circulado previamente, propuso a la presidencia sometiera a la consideración del Pleno la dispensa a su lectura ...".

Posteriormente, el diputado presidente solicitó al diputado secretario que en votación ordinaria sometiera a la consideración de la Asamblea la propuesta de dispensa a la lectura del dictamen presentada. Misma que resultó aprobada con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

Acto seguido, el diputado presidente manifestó que toda vez que el dictamen, se había dispensado en su lectura, previo a su aprobación, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión del mismo, en lo general y en lo particular, por constar de un sólo artículo. Solicitó a sus compañeras y compañeros diputados que desearan intervenir en la discusión del dictamen, se anotaran ante la presidencia dando a conocer si es a favor o en contra. No anotándose nadie.

Seguidamente, el diputado presidente manifestó que de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra del dictamen en lo general ni en lo particular, procederían a su votación. Solicitó al diputado secretario, que en votación ordinaria sometiera el dictamen emitido por las comisiones orgánicas antes mencionadas, en lo general y en lo particular a la consideración de la Soberanía, por constar de un solo artículo. Mismo que resultó aprobado con 35 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Posteriormente, el diputado presidente de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el dictamen emitido por la Comisión Orgánica de Educación, Cultura y Servicios Educativos, por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano de Tabasco, acuerda adherirse al exhorto del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, para exhortar de manera conjunta al Honorable Congreso de la Unión a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, en



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



consecuencia exhorta a dichas cámaras, para que se emprenda la reforma constitucional al artículo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efectos de que se reconozca a la educación inicial como básica y obligatoria en todas las entidades del país, entre otras. Por lo tanto emítase el punto de acuerdo correspondiente. Instruyéndose al Oficial Mayor, realizar los trámites respectivos para su debido cumplimiento.

Posteriormente, el diputado presidente indicó que el siguiente punto del orden del día, era el de asuntos generales, manifestando que el compañero legislador, que deseara hacer uso de la palabra, hiciera el favor de anotarse con el diputado secretario; para concederles el uso de la voz hasta por quince minutos. Anotándose únicamente el diputado Carlos M. de la Cruz Alcudia, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Hecho lo anterior, el diputado presidente indicó que se había anotado para hacer uso de la palabra en asuntos generales el diputado: Carlos M. de la Cruz Alcudia, de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, hasta por el término de quince minutos. Quien al concederle el uso de la voz manifestó lo siguiente: "...Muy buenas tardes tengan compañeros Diputados y Diputadas, con el permiso de la mesa directiva, nada más quiero hacer uso de la voz para comentar que voté a favor del punto de acuerdo por exhorto que realiza mi compañero Diputado Alberto de la Cruz Pozo porque estoy consciente de la situación que vive el Estado, quiero comentar que aprovechando la oportunidad que tengo de ser Secretario dentro de la Comisión de Salud Pública, quisiera comentar que el problema del dengue que se presenta es un problema a nivel nacional más sin embargo tiene la razón mi compañero de la Cruz Pozo, en tener esa preocupación de que en estos momentos que se encuentra lloviendo hay un incremento del mosco; sin embargo, quiero decir que el mosco que se presenta en estos momentos cuando hay tiempos de lluvia, por lo regular es un mosco que se llama Culex es un mosco que crece muy fácilmente con el agua y que prácticamente este mosco no ocasiona más problemas que la picadura pero no presenta problemas de que vaya haber brotes de dengue o hemorrágico ó dengue clásico, y bueno el mosquito que si presenta este problema que si ocasiona la enfermedad del dengue es el mosquito Aedes Aegypti y quiero aprovechar para decirles que como secretario de la comisión de salud pública, tengo información en



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



000011

donde estuve revisando de que en Tabasco a nivel nacional se ocupa en el lugar trece de la Tabla de todos los Estados, con un estado en donde el problema del dengue, tanto clásico como hemorrágico está controlado y me refiero en cuanto a los Municipios de Balancán y Tenosique hasta la fecha en la última semana de este año que es la semana número 36, han presentado Balancán 6 casos de dengue y el municipio de Tenosique solo 3 de dengue, comparando una tabla nacional, en cuanto al Estado de Tabasco ya decía que se encuentra en el número trece ubicado, pero si comparamos los casos de dengue que se han presentado en el año 2010 con el 2011 a la fecha hay un 50% en la disminución de los casos reportados, que son en este año 116 casos nuevos, o sea que hay un 57% de disminución en cuanto a estos casos y la distribución que se presenta en casos de dengue tanto en área rural, como en área urbana, el comportamiento es semejante, también quiero comentar de que en relación a la solicitud que hace mi compañero Diputado Alberto de la Cruz Pozo, el día de mañana inician ya actividades de fumigación, incluso aquí en el municipio del Centro, el día de mañana hay un evento que realiza la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado que se va a realizar este evento aquí en la Colonia Gaviotas Norte, en donde se va a dar el primer banderazo de salida para fumigar todo el estado, arrancando como municipio prioritario el municipio de Centro en donde tengo entendido que participan 22 vehículos en una sola jornada para fumigar todo el municipio, también como medida de reforzamiento en esta campaña de fumigación que inicia el día de mañana, se van a entregar 153 moto mochilas. Las moto mochilas son las que usan los fumigadores que van en la parte de atrás, para fumigar aéreas en donde no se puede entrar con los vehículos estas 153 mochilas que se entregan el día de mañana son completamente nuevas y se vienen a incrementar la parte de moto mochilas que ya se tienen en el estado también se van a entregar 6 máquinas pesadas; las máquinas pesadas son las que llevan los vehículos en la parte trasera y también se incluyen 5 máquinas nuevas que son unas máquinas que últimamente están saliendo al mercado y que bueno mañana también se vienen a complementar con el material que ya tiene la propia Secretaria de Salud nada más quería aprovechar esta oportunidad para hacer estos comentarios que como Secretario de la Comisión de Salud Pública tengo ya en la mano esta información, la quería difundir a los medios y a ustedes compañeros diputados de este trabajo que ya realiza el Gobierno del Estado a partir del día de mañana, muchas gracias le agradezco mucho. Es cuanto....”.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Oficialía Mayor



Inmediatamente, el diputado presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Alberto de la Cruz Pozo, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para Rectificación de Hechos, por el término de 5 minutos, quien en uso de la voz manifestó lo siguiente: "... Con su permiso señor presidente yo solo subo a la tribuna a la siguiente primero agradecer a todos diputados que conscientemente emitieron su voto a favor de este exhorto y el objetivo del exhorto era un reforzamiento al trabajo que ya se viene haciendo, no estamos nosotros exhibiendo ninguna crítica, ninguna estadística, nada sino por el contrario sumarnos al esfuerzo que se ha venido realizando por las autoridades pero que ha habido partes yo señalaba claramente las zonas de los ríos, no nada más Balancán y Tenosique, también tienen Zapata, Jonuta, Centla, todos los ríos del estado precisamente la pregunta que nos hacen las personas que viven a los márgenes de los ríos es que jamás pasa una campaña de fumigación, lo hemos también visto, yo he estado en la frontera trabajé once años en la frontera y no se había establecido en la zona fronteriza lo que es fumigar precisamente para que no haya mucho mosquito, es claro que aquí se habló de las diferentes variedades que hay en el caso de los mosquitos inofensivos pero si también hemos tenido casos y ahorita lo reconocía aquí el Diputado Alcudia que estuvo en la parte de salud del estado, de que si ha habido problemas en cuanto a la picadura del mosquito, entonces ese es el tema y he subido precisamente a hacer esa aclaración de que hable, yo de un reforzamiento precisamente porque dado ya la etapa que se está dando ahorita de las lluvias y de crecimientos de ríos era necesario que se implemente de manera necesaria, ¿Cómo lo va a hacer Salud? Eso ellos tienen su estrategia nosotros lo que estamos pidiendo que llegue a todas las regiones del estado y los estados vecinos que tenemos como Chiapas, Veracruz, en el caso de Campeche, que podamos hacer un círculo de protección para los ciudadanos en este caso del Estado de Tabasco. Es cuanto....."

Seguidamente, el diputado presidente para dar por terminado el orden del día, solicitó a todos los presentes ponerse de pie. Siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día 21 de septiembre del año 2011, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Legislatura al honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y se citó para la próxima, que se



H. Congreso del Estado de Tabasco
Oficialía Mayor



000012

verificará a las 12:00 horas, del día 26 de septiembre del presente año, en este mismo Recinto Legislativo. Agradeció la presencia del público asistente y de los medios de comunicación. Gracias.

DIP. JAIME HERNÁNDEZ CÓRDOVA.
PRESIDENTE.

DIP. JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
SECRETARIO.